

LIBRO DE ACTAS DE PLENO 1.985







EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas/
por el PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, se inicia con la corres-
pondiente al día 7 de Febrero de 1.985, de carácter ordina-/
rio, y concluye con la celebrada el día 5 de Diciembre de /
1.985, también de carácter ordinario.

Consta de 108 folios numerados, de ellos 102 mecanogra-
fiados exclusivamente por el anverso, todos rubricados por /
el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento que dá fé.

Villanueva de la Serena, 1 de Marzo de 1.986.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.



COMITÉ DE LA...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente tiene de ACER de las sesiones celebradas
por el PLANO COMUNITARIO... se acuerda con la...
condición al día 7 de febrero de 1980, de carácter ordinario
y comparecer con la celebración al día 8 de febrero de
1980, también de carácter ordinario.

Contra de los señores... de quien no se...
tienen conocimientos por el momento, todos los...
el presente para el día 8 de febrero de 1980.

Villanueva de la Serena, a los días de 1980.

EL SECRETARIO GENERAL,



Y así, en fe de verdad, por copia.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Señores Concejales:
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO
DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.
No asisten:
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON MANUEL-MARIA HURTADO LOZANO
DON JOSE-MARIA LOPEZ PEREZ
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA
SRTA. MARIA SERRADILLA SANTOS.

En la ciudad de Villanueva de / la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y / treinta minutos del día siete de Febrero de mil novecientos ochenta y / cinco, se reúnen los señores que al / margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión entre el que se encuentran numerosos escolares.

Por la Presidencia se declaró / abierto el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, encontrándose se presentes la totalidad de los miembros asistentes, excepto los señores Mejías Borralló y Reyes Hidalgo, que se incorporan diez minutos después de comenzado, cuando se trataba el primer asunto del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1.984.-

Por el Secretario que suscribe se aclara al Sr. Chiscano Andújar / que en el borrador del acta que se somete a aprobación no se recoge la intervención de éste en la que manifestaba que no figuraban en el acta de la sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1.984 sus preguntas acerca de cuándo se iban a reunir las Comisiones de Personal y de Sanidad, puesto que tales / preguntas sí se recogen en el acta referida, al folio nº 21.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio nº 2 de 19

A continuación, preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro / de la Corporación tenía algún reparo que oponer a la redacción del borrador / de la sesión del día 6 de diciembre de 1.984, toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz quién señala que observa el acta llena de matices, tales como el em- / pleo en exceso de letras mayúsculas. No obstante, lo anterior, manifiesta su disconformidad con el empleo de comillas cuando se recoge la intervención / del Sr. Gómez Lozano en el asunto noveno del Orden del Día -arrendamiento de lotes de la finca "Monte Pozuelo"-, en donde opinaba que el informe emitido / al respecto por el Secretario de la Corporación tenía tintes de complicidad; aunque reconoce que dicha expresión se dijo, estima que el entrecomillado de be ser del autor y no del redactor del acta, por lo que solicita que tales 7 comillas se supriman.

En cuanto al asunto octavo del Orden del Día, relativo a permuta de terrenos en "Eras de Cagancha", manifiesta su disconformidad con la redac- / ción del acta pues no recuerda que se dijera que se facultaba al Sr. Alcalde para la firma de los documentos contractuales que fuera preciso suscribir / con los propietarios de los terrenos, solicitando se suprima esto último del acuerdo en cuestión.

Por último, el Sr. Escobar Muñoz se refiere al asunto décimo del Or den del Día, relativo al pliego de condiciones para la subasta de viviendas 7 en Zurbarán, y dice que a dicho pliego se le han hecho una serie de modifica ciones, introduciendo unas cláusulas y suprimiendo otras que lo alteran de 7 una manera sustancial, puesto que con ellas quedan mermados los derechos de / los vecinos de aquel Poblado que ya ocupan vivienda; dá lectura a la redac- / ción inicial del artículo 2º, incidiendo en que ha sido modificado, por lo / que solicita que se mantenga el párrafo inicial.

Le responde el Sr. Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de / Urbanismo y Vivienda, quién aclara que él solicitó que se realizara una adi- / ción, sin que se suprimiera nada, estimando que de la forma como ha quedado / redactado incluyendo dicha adición, ofrece las mismas posibilidades a todos / los peticionarios.

También el Sr. Alcalde matiza que la intención de la Corporación es el que todos los vecinos del Poblado puedan optar a las viviendas, pudiendo / llegar a ocurrir que algunos que estén ocupando vivienda tengan que salir de ella en favor de otros más necesitados.

Por último, el Sr. Chiscano Andújar, en lo referente a la alusión / hecha por el Secretario de la Corporación al principio de este asunto, reco- / noce que, efectivamente, sus preguntas se recogen en el acta aunque él en un principio no se percatara de ello; no obstante, quiere dejar constancia de / que en su ánimo no ha estado nunca dudar de la eficacia de los funcionarios.

Una vez hecha esta aclaración, el Sr. Chiscano, ciñéndose al asunto del pliego de condiciones de la subasta de viviendas en Zurbarán, manifiesta que recuerda que se habló de mantener todas las cláusulas con la sola adi- / ción propuesta por el Presidente de la Comisión de Urbanismo. Añade que se / suprime un párrafo del pliego inicial que puede ser importante y que el acta no recoge fielmente lo acordado.

Como no se produjeran más intervenciones, la Corporación, por once / votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutié- / rrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, / Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano, todos - / ellos del P.S.O.E.; ninguna abstención; y tres votos en contra, de los seño- / res Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.) y Sr. Chiscano Andújar (de CON / VIEZ), ACORDO prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ante- / rior, correspondiente a la celebrada el día 6 de Diciembre de 1.984.

[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio nº 3 de 19

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DE LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO / DE LA CAFETERIA DEL PARQUE DE LA CONSTITUCION.

Dada cuenta del expediente de subasta para el arrendamiento de la / Cafetería del Parque de la Constitución,

Visto el acta de apertura de plicas de la que resulta que se ha pre-
sentado una sola proposición suscrita por DON MANUEL PUERTA CARMONA.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate al mencionado Sr./
Puerta Carmona, que ofrece el precio-tipo de licitación, esto es, cuatrocientas ochenta mil (480.000) pesetas anuales, y

RESULTANDO que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes/
al del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación,

VISTO, asimismo, el dictámen favorable de la Comisión Informativa /
de Hacienda,

Sometido el expediente a deliberación, interviene el Sr. Chiscano /
Andújar anticipando que aunque va a votar afirmativamente, matiza que debe-
rían estudiarse más detenidamente los pliegos de condiciones de este tipo de
arrendamientos, con el fin de que no sea exclusivamente la oferta económica/
la que determine la adjudicación, sino que también puedan valorarse otros /
factores sociales, con lo que se eliminaría la ventaja que en este aspecto /
tienen los que más dinero poseen,

A la vista de lo cual, la Corporación, por doce votos a favor, de /
los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, /
Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sras. Palomo Reyes, /
Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del P.S.O.E.), y Sr. Chiscano
Andújar (de CONVIVEZ); ninguno en contra y dos abstenciones, de los señores/
Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.), ACORDO:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en conse-
cuencia, adjudicar definitivamente el arrendamiento de la Cafetería del Par-
que de la Constitución (antes de José Antonio), en la cantidad de CUATROCIE-
NTAS OCHENTA MIL (480.000) pesetas anuales, a DON MANUEL PUERTA CARMONA.

2º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole/
para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la/
notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la ga-
rantía definitiva, por importe de 28.000 pesetas y suscriba el correspondien-
te documento contractual.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayunta-
miento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la eje-
cución de este acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- CONCURSO-SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES/ COMERCIALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES. FASE DE CONCURSO: SELECCION DE LI- CITADORES.

Dada cuenta del expediente de concurso-subasta para el arrendamien-
to de locales comerciales en la Estación de Autobuses de esta localidad,

VISTO el acta de apertura de los Pliegos de "Referencias" de la que
se desprende que se ha presentado una sola proposición suscrita por DON ANTO-
NIO RAMOS SANCHEZ,

VISTOS los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones Infor-
mativas de Hacienda y de Urbanismo,

La Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Seleccionar y, en consecuencia, admitir al segundo periodo de/
licitación de este concurso-subasta a DON ANTONIO RAMOS SANCHEZ.





ACUERDO SEGUNDO. - NOMINACION DE LA COMISION PARA EL ARRANQUE DE LA COOPERATIVA DEL PARQUE DE LA EXPANSION.

Una vez que el expediente de creación de cooperativa para el desarrollo de la actividad del parque de la expansión, se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Cooperativas, y se ha procedido a la convocatoria de concurso público de licitación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley de Cooperativas, se ha procedido a la apertura de sobres el día 15 de febrero de 2005, en el momento de las 10:00 horas, y se ha procedido a la lectura de los datos que se han presentado, resultando ganador el Sr. Antonio García, con un precio de adjudicación de 28.000 euros, más IVA. En consecuencia, se acuerda nombrar al Sr. Antonio García, como representante de la cooperativa, y al Sr. Antonio García, como secretario, y al Sr. Antonio García, como tesorero. En consecuencia, se acuerda nombrar al Sr. Antonio García, como administrador único de la cooperativa. En consecuencia, se acuerda nombrar al Sr. Antonio García, como representante de la cooperativa, y al Sr. Antonio García, como secretario, y al Sr. Antonio García, como tesorero. En consecuencia, se acuerda nombrar al Sr. Antonio García, como administrador único de la cooperativa.

14.- Decidir la validez del acto de licitación celebrado y, en su caso, adjudicar definitivamente el procedimiento de la creación de la cooperativa (antes de las 10:00 horas), en la cantidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MIL (50.000) euros más IVA, a favor de la Sra. María García.

15.- Solicitar al adjudicatario el presente acuerdo, para que dentro de los diez días siguientes al de la firma de este acuerdo, presente el documento justificativo de haber constituido la cooperativa definitiva, por importe de 28.000 euros, y cumplir el correspondiente documento contractual.

16.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de todos los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ACUERDO TERCERO. - COMISION-GRUPO PARA EL ARRANQUE DE LA COOPERATIVA EN LA EXPANSION DEL AUTOPARQUE. SELECCION DE LICITADOR.

Una vez que el expediente de creación de cooperativa para el desarrollo de la actividad del parque de la expansión de autos, se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Cooperativas, y se ha procedido a la convocatoria de concurso público de licitación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley de Cooperativas, se ha procedido a la apertura de sobres el día 15 de febrero de 2005, en el momento de las 10:00 horas, y se ha procedido a la lectura de los datos que se han presentado, resultando ganador el Sr. Antonio García, con un precio de adjudicación de 28.000 euros, más IVA. En consecuencia, se acuerda nombrar al Sr. Antonio García, como representante de la cooperativa, y al Sr. Antonio García, como secretario, y al Sr. Antonio García, como tesorero. En consecuencia, se acuerda nombrar al Sr. Antonio García, como administrador único de la cooperativa.

17.- Solicitar al adjudicatario, dentro del plazo de diez días siguientes al de la firma de este acuerdo, presente el documento justificativo de haber constituido la cooperativa definitiva, por importe de 28.000 euros, y cumplir el correspondiente documento contractual.



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio nº 4 de 19

2ª.- Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia la admisión del referido proponente así como que el acto de apertura del Pliego de "Ofertas/ Económicas" se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a / las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserto dicho anuncio, a cuyo efecto se entenderá convocado el único licitador.

3ª.- Que tras la resolución del presente expediente se inicie de / nuevo la tramitación del concurso-subasta respecto de los locales que queden vacantes.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL / PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.982.

A continuación, el Sr. Presidente manifestó que, según consta en la convocatoria, debe procederse al exámen y aprobación, en su caso, de la Cuen- ta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.982.

A este objeto se halla sobre la mesa el correspondiente legajo con- teniendo los documentos y justificantes exigidos por las disposiciones vigen- tes.

Se dió lectura a los resultados de la referida Cuenta General que / se somete al Pleno, así como al dictámen de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de noviembre de 1.984, que lo emite en sentido favorable a la / aprobación.

Por el infrascrito Secretario se hace constar haberse cumplido los/ trámites de exposición al público e informes reglamentarios y demás requis- tos exigidos por la Ley.

Seguidamente, el Sr. Presidente invita a los señores Concejales a / que formulen las objeciones o reparos que estimen pertinentes y que solici- ten, si lo consideran preciso, la lectura de cuantos documentos crean neces- rios de los que contiene la Cuenta General presentada.

Discutido suficientemente el asunto y sometido a votación, la Corpo- ración, por once votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Car- mona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Me- jías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lo- zano (del P.S.O.E.); ninguno en contra y tres abstenciones, de los señores / Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.) y Sr. Chiscano Andújar (de CONVI- VEZ), ACORDO:

Prestar su aprobación a la mencionada Cuenta General del Presupues- to Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.982, cuyo resumen es el si- / guiente:

| | |
|---|-----------------|
| Ingresos líquidos realizados en el ejercicio..... | 233.358.830 Pts |
| Obligaciones satisfechas durante el mismo..... | 224.559.414 Pts |
| DIFERENCIA O EXISTENCIA EN CAJA..... | 8.799.416 Pts |
| Cantidades pendientes de ingreso..... | 59.613.046 Pts |
| Cantidades pendientes de pago..... | 66.964.051 Pts |
| Resultando por ello un SUPERAVIT de..... | 1.448.411 Pts. |

[Firma manuscrita]



1º.- Aprobar el presupuesto ordinario de la presente la sesión del día...

2º.- Que tras la revisión del presupuesto resultante se fije la...

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA EL AÑO 1982

A continuación, el Sr. Presidente solicita que, según consta en la...

de dicho presupuesto a los resultados de la revisión de la...

por el Sr. Presidente solicita se debe considerar...

Comunicando, el Sr. Presidente invita a los señores concejales a...

Disculpa el Sr. Presidente al haberse producido el error...

Presupuesto ordinario de la presente la sesión del día...

| | |
|--|---------------------|
| Impuestos municipales | 1.000.000,00 |
| Obligaciones anteriores (si las hubiera) | 0,00 |
| DISPONIBLE O EXISTENCIA EN CASH | 1.000.000,00 |
| Costos de explotación | 500.000,00 |
| Costos de inversión | 500.000,00 |
| Resultados por este presupuesto | 0,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio nº 5 de 19

ASUNTO QUINTO.- ACUERDO REQUERIDO POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE /
BADAJOZ REFERENTE A SI SE ACOMETERAN LAS OBRAS NUMEROS 18, 22, 175, 176 y /
196, TODAS ELLAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.984, POR AD- /
MINISTRACION O SI SE PROCEDERA A SU SUBCONTRATACION.

Dada cuenta de escritos remitidos por el Ilmo. Sr. Vicepresidente / del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, referidos a / las obras números 18, 22, 175, 176 y 196 del Plan Provincial de Obras y Ser- / vicios de 1.984, denominadas: "Nuevo abastecimiento y saneamiento en Avenida / de Chile", "Urbanización de la calle de acceso y perimetrales del Pabellón / Polideportivo Cubierto", "Mejora del pavimento y acerado ambas márgenes de / la Avenida de Chile", "Cerramiento y acerado perimetrales jardines "Cruz del / Río" y "Pabellón Polideportivo Cubierto -1ª fase", respectivamente, en los / que se ofrece a este Ayuntamiento la posibilidad de solicitar de la Excma. / Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras para realizarlas / por administración, o bien sacarlas a licitación pública.

Visto el dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, / La Corporación, por unanimidad, ACORDO comunicar a la Excma. Diputa / ción Provincial su deseo de subcontratar las precitadas obras sacándolas a / licitación pública.

ASUNTO SEXTO.- DESIGNACION DE TECNICO SUPERIOR Y TECNICO DE GRADO /
MEDIO DE LAS OBRAS QUE AFECTAN A ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN EL PLAN - /
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.984.

Informa, asimismo, el Secretario que suscribe de que se trata de un / trámite exigido por la Diputación Provincial de Badajoz, por lo que,

Vista la propuesta que eleva la Comisión de Urbanismo, la Corpora- / ción, por unanimidad, ACORDO designar a DON PEDRO DE JORGE CRESPO, Arquitecto municipal, como técnico superior, y a D. ZACARIAS DE JORGE LARREA, como / técnico de grado medio de las obras que afectan a este Municipio incluídas / dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984.

ASUNTO SEPTIMO.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS /
A ADOPTAR EN MATERIA DE BALCONES A EFECTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION UR /
BANA.

A continuación, y a la vista de lo establecido en el artículo 382 / de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Villanue / va de la Serena, que, literalmente, dice:

""De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley del Suelo, / en su apartado k), la administración urbanística competente en materia de / planeamiento tiene facultades para orientar la composición arquitectónica de / las edificaciones y regular en los casos que fuera necesario, sus caracterís / ticas estéticas.""

Dada lectura al informe que eleva el Sr. Arquitecto municipal, / En su virtud y, visto, asimismo, el dictámen emitido por la Comi- / sión de Urbanismo y Vivienda, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

Dar un tratamiento específico a los balcones de fachada, según las / siguientes características:

- Se permitirán balcones corridos en fachadas de 3,50 a 7,40 m. de / longitud.
- En las fachadas de 7,40 hasta 15,00 m. se permitirá construir 2 / balcones separados entre sí 1,20 m.
- De 15,00 m. en adelante se podrán abrir tres balcones manteniendo / la separación central de 2 m. entre sí.



AGENDA ORDINARIA... AYUNTAMIENTO DE VILANUEVA DE LA SERENA...

En el mes de mayo de 1984, el Sr. Vicepresidente... del Área Técnica de la Empresa, División Provincial de Badajoz...

La Corporación, por unanimidad, acordó comunicar a la Excmo. Diputación Provincial...

AGENDA ORDINARIA... AYUNTAMIENTO DE VILANUEVA DE LA SERENA...

En el mes de mayo de 1984, el Sr. Vicepresidente... del Área Técnica de la Empresa...

AGENDA ORDINARIA... AYUNTAMIENTO DE VILANUEVA DE LA SERENA...

A continuación, y a la vista de lo establecido en el artículo 202 de las Normas Constitucionales del País Vasco...

En su virtud, y visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Vivienda...

Por un tratamiento especial a los balcones de fachada, según las siguientes características:

- Se permitirán balcones corridos en fachadas de 2,50 a 7,50 metros.
- En las fachadas de 7,50 metros a 15,00 m. se permitirá...





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 6 de 19

Todos ellos, deberán estar separados 60 cms. como mínimo del borde/ de fachada y respetando las condiciones urbanísticas que determina el Plan,/ en cuanto a que no podrán ser hechos con mampostería ni siquiera parcialmen- te, sino que las barandillas habrán de ser metálicas o de madera.

ASUNTO OCTAVO.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, SOBRE UNIFICACION DE LOS CRITERIOS A ADOPTAR EN CUANTO A LA ALTURA REGULADORA DE LAS INDUS- TRIAS EN CASCO, A EFECTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Dada lectura al informe del Sr. Arquitecto municipal que, transcri- to literalmente, dice:

""1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 444 de las Normas / Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, sobre la altura de la zo- na de INDUSTRIA EN CASCO, se fija que: "la altura máxima de la edificación / se establecerá según las Normas de la Altura Reguladora.- 2.- Remitiendo al/ artº 293 de las Normas Urbanísticas, en el que se define la Altura Regulado- ra: "La altura máxima de la edificación viene regulada por la altura de la / arista de coronación del Edificio de Referencia establecido para cada uno de los frentes de manzana... Cuando no exista definido Edificio de Referencia / para un determinado frente de manzana, la altura máxima de la edificación en dicho frente será la fijada en el plano de Alturas de Edificación, con el / resto de limitaciones establecidas en la presente normativa.- El primer edi- ficio construido en dicho frente con arreglo a las presentes normas, se cons- tituirá como Edificio de Referencia para el resto de las edificaciones de es- te frente de manzana".- 3.- Puesto que solo está fijada la altura reguladora para INDUSTRIA EN CASCO en la zona de c/. Bravo Murillo esquina a c/. Hernán Cortés, en una dimensión de 9,65 m.; y para el resto de zonas pueden existir unos aprovechamientos dispares, muy elevados unos y muy bajos otros.- 4.- Es por lo que se estima oportuno unificar el criterio de la Altura Reguladora / de INDUSTRIA EN CASCO para aquellas zonas en las que no esté definido, y fi- jarlo en 10 m. (DIEZ METROS), al igual que el Enclave 5-F (zona de industria en casco). La elección de esta altura de 10 m. está en base a que permite / edificar en planta baja la industria y sobre ella oficinas o vivienda.""

Vista la propuesta que eleva la Comisión de Urbanismo, La Corporación, por unanimidad, ACORDO que la altura reguladora de/ la INDUSTRIA EN CASCO fuera de 10 m. (DIEZ METROS), al igual que el Enclave/ 5-F (zona de industria en casco).

ASUNTO NOVENO.- CONCESION, SI PROCEDE, DE AVAL A LA EMPRESA MUNICI- PALIZADA "NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A." (NAVISA).

Por el Secretario que suscribe se dió lectura, en primer lugar, al/ artículo 169 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, precisando / que, a su juicio, al conceptuarse como una operación de crédito la presta- / ción de aval, se requería el voto a favor de la mayoría absoluta legal de / miembros de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 3.2 f)/ de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

A continuación, interviene el Sr. Chiscano Andújar quién se interesa por el dinero que NAVISA lleva recibido del Ayuntamiento y por los resulta- / dos obtenidos por dicha empresa durante la última campaña.

Le responde el Sr. Alcalde que debe ceñirse al punto concreto que / figura en el Orden del Día, cual es la concesión de un aval a la empresa.

Nuevamente interviene el Sr. Chiscano para señalar que las pregun- / tas que ha formulado están directamente relacionadas con el asunto a tratar, por lo que ruega la oportuna respuesta para ambas.





Acta de la sesión ordinaria de 07 de mayo de 2014...

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

Se acuerda en la sesión ordinaria de 07 de mayo de 2014...

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local...

ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA - ORDEN DEL DIA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local...





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio 7 de 19

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz solicita se le informe acerca de las necesidades actuales de NAVISA y de cual sería el destino de este aval.

Toma la palabra el Sr. Galán Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración de NAVISA, quién aclara que en la finca se han efectuado mejoras como es la construcción de una nave para albergue de productos fitosanitarios, cuya obra se ha financiado con la liquidez de la empresa, por lo que a fin de recuperar la liquidez perdida se solicita el presente aval. Añade que la utilización de avales es una práctica frecuente en el mundo empresarial significando que en este caso concreto el aval no va a costar nada económicamente, estimando lógico, por otra parte, que sea el propio Ayuntamiento el que avale a su empresa.

Dirigiéndose al Sr. Chiscano le responde que NAVISA ha recibido muy poco más de los 2,5 millones de pesetas consignados en el Presupuesto, pero incide en que la empresa ha dado beneficio económico, aunque en estas fechas se está realizando el balance resultante del ejercicio, pudiendo aventurar que los beneficios se cifrarán en un millón de pesetas aproximadamente. También continúa diciendo el Sr. Galán- se ha producido un beneficio social, pues se han dado casi 7.000 jornales, por lo que estima que se están cumpliendo sobradamente los objetivos perseguidos.

Tras de lo cual y visto el dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Corporación, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de un total de veintiuno que la componen, ACORDO avalar, en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, a la sociedad municipal "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (NAVISA), con domicilio en Plaza de España nº 1 de esta localidad y Código de Identificación Fiscal A-06/022131 por la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA (1.181.690) PESETAS, como garantía del préstamo que solicite dicha sociedad del I.R.Y.D.A. para la construcción de nave-almacén de productos fito-sanitarios (por importe de 388.700 pesetas) así como para proceder al desagüe y nivelación de una parcela de 9 Ha (por importe de 792.990 pesetas), todo ello en la finca municipal "Monte Pozuelo" de este término.

ASUNTO 10º.- ESCRITO DEL I.R.Y.D.A. SOBRE PUESTA EN REGADÍO DE LA FINCA "MONTE POZUELO".

Acto seguido, se dá lectura a escrito de la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A., fechado en Badajoz el 2 de enero de 1.985, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena: He de informarle que, realizada la visita de inspección de las obras de regadío en la finca Monte Pozuelo, paraje "El Baldío" del término municipal de Villanueva de la Serena, se comprueba la realización de las obras de transformación en regadío en las siguientes fincas y superficie:

| Polígono | Finca número | Superficie Has. | Transformación en regadío Has |
|----------|--------------|-----------------|-------------------------------|
| 9 | 14 | 5-94-00 | 6-01-90 |
| 9 | 26 | 14-64-00 | 14-64-00 |
| 9 | 35 | 33-10-20 | 29-15-30 |
| 9 | 36 | 13-42-30 | 13-42-30 |
| 16 | - | 9-00-00 | 9-00-00 |

A la finca núm. 14 hay que detraerle 0-49-70 Has. no transformadas/ y sumarle 0-57-60 Has. de la finca núm. 13 transformadas en regadío. A la finca nº 35 hay que deducirle la superficie de 0-22-10 Has. ocupadas por el cobertizo y 3-72-80 Has. correspondientes al basurero municipal. Finalmente/ la finca correspondiente al Polígono 16 no entró en Concentración Parcelaria aunque sí en la Zona regable del Zújar.- Con el cómputo total de 72-23-50 Has.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Por su parte, el Sr. Alcalde, señor... en la sesión de este día...

Dirigidos al Sr. D. Juan... en la sesión de este día...

Tras de lo cual y visto el informe... en la sesión de este día...

ACORDO DEL I. B. Y D. A. SOBRE PUESTA EN MARCHE DE LA...

Acto seguido, se ha leído a voz en claro... en la sesión de este día...

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

Table with 4 columns: Población, Puntos urbanos, Densidad hab., and another unlabeled column. Rows show data for various periods.

A la hora de... en la sesión de este día...





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio 8 de 19

transformadas en regadío de las 205 Has aprobadas en el expediente de refe- /
rencia acogido a los beneficios del R. Decreto 1.200/81, la inversión reali- /
zada a efectos de los precios aprobados en el mencionado expediente en su /
día, ha sido de 14.094.951 ptas. que le corresponde un préstamo máximo, ac- /
ogido a los beneficios del R. Decreto 1.200/81 de 9.866.466 ptas. y una sub- /
vención de anualidades del IRYDA de 2.959.940 ptas.- Para cumplir la super- /
ficie aprobada en el expediente de auxilio económico es preciso que realicen /
las obras de la superficie restante, es decir de 132-76-50 Has. Con la pól- /
iza de 12.000.000 de ptas. suscrita con el Banco Hispano Americano pueden cu- /
brir una inversión de obra hasta 17.142.857 ptas. faltándole por tanto reali- /
zar 3.047.906 ptas. de obra equivalente a 15.-62-01 Has. que supondría un to- /
tal de 87-85-51 Has., faltando por tanto aún por transformar 117-14-49 Has. /
Estas obras necesitarán una póliza nueva suscrita con el Banco Hispano Ameri- /
cano de 16.000.000 de ptas. al que le correspondería una subvención del - /
I.R.Y.D.A. para anualidades de 4.800.000 ptas.- Con esta fecha se comunica /
al B.H.A. la terminación parcial de las obras con el importe de la inversión /
realizada, préstamo y subvención que le corresponde.- Con objeto de regulari- /
zar el expediente deberán solicitar al I.R.Y.D.A.: permiso para el cambio de /
las obras con relación al proyecto, prórroga para finalizar las obras que cu- /
bre la póliza de 12.000.000 de ptas., y enviar urgentemente la copia de la /
nueva póliza de 16.000.000 de ptas. suscrita con el Banco Hispano Americano, /
disponiéndose entonces de un año a partir de su firma para realizar las - /
obras restantes."""

Asimismo, se informa que cuenta con el dictámen favorable emitido /
por la Comisión de Hacienda.

Una vez abierto el turno de intervenciones, el Sr. Chiscano Andújar /
comienza manifestando su extrañeza al conocer el contenido del escrito pue- /
sto que en la Comisión de Hacienda -dice- solamente se habló de cambio de la /
tubería en la finca y nunca de pólizas ni de créditos.

El Sr. Galán Gutiérrez puntualiza que se trata de dos asuntos dis- /
tintos y aclara que, por un lado se ha tratado con IRYDA de introducir un /
cambio de actuación sustituyendo unos tubos de fibrocemento por otros de - /
plástico, más económicos y manejables; y por otro, se ha solicitado de dicho /
Organismo una inspección e informe de las obras realizadas, lo cual ha sido /
realizado y comunicado al Ayuntamiento la parte del préstamo ya utilizada y /
la que aún queda pendiente de invertir.

Muestra su disconformidad el Sr. Chiscano con lo que acaba de oír /
al Sr. Galán y lo que se dijo en la Comisión de Hacienda, en donde -insiste- /
solamente se habló del cambio de tubería que se dijo era obligatorio por im- /
posición del IRYDA.

Tras volver a explicar el Sr. Galán el contenido de los escritos, /
el Sr. Chiscano Andújar, enterado, solicita que conste en acta que quién no /
se ha aclarado ha sido la Comisión de Hacienda.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or initials in blue ink]



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 9 de 19

El Sr. Guisado Borrallo, Presidente de la Comisión de Hacienda, responde que a la Comisión de Hacienda se llevaron los escritos que nos ocupan, y se habló de la cuestión económica, explicándose que se trataba de disponer de la parte del crédito aún no utilizado. No obstante, aclara que puede que éste no llegue a utilizarse pues el Sr. Alcalde ha concertado otros 15 millones de pesetas con la Junta de Extremadura, que pudieran ser suficientes.

Preguntado por el Sr. Chiscano si afirmaba el Sr. Guisado que se había hablado del asunto del crédito en la Comisión de Hacienda, éste respondió afirmativamente.

Como no se produjeran más intervenciones, la Corporación, por trece votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, / Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE)/ y Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE); ninguna abstención y un voto en / contra, del Sr. Chiscano (de CONVIVEZ), ACORDO:

1º.- Solicitar del IRYDA el cambio de las obras de puesta en riego/ de 205 Has. de la finca municipal "Monte Pozuelo" respecto al proyecto inicial, en el sentido de sustituir las tuberías previstas de fibrocemento por/ P.V.C. (en las redes primarias y secundarias) y por polietileno (en las terciarias), en base a razones de índole técnico-económica.

2º.- Solicitar, igualmente, al IRYDA, la prórroga en el periodo de/ ejecución de la obra referida de puesta en riego de 205 Has., actualmente / instalada parcialmente y que por una serie de desafortunadas circunstancias/ no ha podido ser implantado en su total extensión.

3º.- Remitir a dicho Organismo la copia de la nueva póliza de préstamo a suscribir con el Banco Hispano Americano, conforme interesa en el escrito precitado.

4º.- Ratificar cuantas gestiones hayan sido hechas con anterioridad respecto del presente asunto.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- CONCIERTO Y REGLAMENTO INTERNO/ DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL PROPUESTO POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION/ Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (INDEPENDIENTE DEL FIRMADO CON EL CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS).

Seguidamente, por el funcionario que suscribe se dá lectura a escrito de la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, fechado en Badajoz el 12.11.84, que, copiado literalmente, dice:

""Adjunto me es grato remitirle Conciertos y Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal que se creará próximamente en esa localidad, para una vez firmados nos sean devueltos a esta Consejería de Educación y Cultura y para su tramitación deben ser por triplicado. Estos documentos específicos para las Bibliotecas de nueva creación, y son independiente de los que ya / han firmado para su adscripción al Centro Coordinador de Bibliotecas.- Es necesario también que nos indiquen la cantidad anual asignada por ese Ayuntamiento para la dotación de libros de la Biblioteca Municipal, así como los / nombramientos de la Junta de Biblioteca.""

A la vista del dictámen emitido por la Comisión de Cultura, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Prestar aprobación a las cláusulas que regirán el Concierto en tre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este 7 Ayuntamiento respecto de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de la Serena.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

Consejo de Administración, la Comisión de Hacienda, por tanto, rogando que se le informe de los gastos que nos ocupan...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS) SOBRE EL PLAN DE FOMENTO DE LA CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMURA

Seguimos por el momento que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...

El Sr. D. Juan José... Presidente de la Comisión de Hacienda, rogando que a la Comisión de Hacienda se le informe de los gastos que nos ocupan...





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio 10 de 19

2º.- Prestar, asimismo, aprobación al Reglamento de Régimen Interno de la referida Biblioteca Pública Municipal propuesto por la Consejería de / Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA/ COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE 15.01.85 SOBRE APROBACION DEL PLIEGO DE CON DICIONES REGULADOR DE LA SUBASTA DE LOS TERRENOS PARA LAS INSTALACIONES DE / LA FERIA DE FEBRERO DE 1.985.

Se dá lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Perma- / nente en sesión de fecha 15 de enero de 1.985, cuyo tenor literal es el que / sigue:

""Dada cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Comisión In- / formativa de Deportes y Festejos el día 10 de enero actual, donde se trató / como asunto único del Orden del Día: "Dictámen sobre el Pliego de Condicio- / nes que ha de regir la subasta de terrenos para la feria de febrero de 1.985". La Comisión Municipal Permanente, acordó, por unanimidad, aprobar el Pliego / de Condiciones referido y se siga con el procedimiento legal establecido al / efecto, debiendo ser sometido este acuerdo al Pleno Corporativo para su rati / ficación, si procede.""

A la vista de lo cual así como del dictámen favorable de la Comi- / sión de Deportes y Festejos, la Corporación, sin debate y por unanimidad, / ACORDO prestar su aprobación al Pliego de Condiciones regulador de la subas- / ta de los terrenos para las instalaciones de la Feria de Febrero de 1.985. / El presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo si durante el periodo / de exposición pública no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- NOMBRAMIENTO INTERINO PARA LA PLAZA DE AUXI- / LIAR-ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.

Por el Secretario que suscribe se procedió a informar a la Corpora- / ción sobre la normativa reguladora de nombramientos interinos por los Entes / Locales, haciendo hincapié en la Resolución de 11 de Septiembre de 1.984, de / la Dirección General de Administración Local, que posibilita esta figura siem- / pre que los nombramientos se efectúen atendiendo a los principios de públici- / dad de la convocatoria y mérito y capacidad de los candidatos, haciendo cons- / tar que las vacantes se incluirán en la primera oferta de empleo público que / se efectúe por la Corporación, siendo su duración hasta la provisión de la / plaza vacante por cualquiera de los procedimientos establecidos en los ar- / tículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto. Prosigue, a continua- / ción, dando lectura al dictámen de la Comisión de Gobernación y Personal, / emitido en su reunión de fecha 6 de Febrero, en el que se propone, dada la / inminente cobertura de la plaza en propiedad al encontrarnos en los últimos / trámites del expediente instruido a tal fin, el nombramiento de Dª Antonia / Muñoz Carmona para el puesto de Auxiliar-Encargada de la Biblioteca, interin- / namente, hasta la provisión en propiedad de la plaza.

El Sr. Escobar Muñoz pregunta que cuándo se va a proveer la plaza / en propiedad y anticipa la abstención de los Concejales del PCE en la vota- / ción de este asunto y del siguiente, hasta tanto le sea facilitado el Organi- / grama del personal de este Ayuntamiento que reiteradas veces han solicitado.



En el Ayuntamiento de Badajoz, a los ... de ... de ...

El Sr. ...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 11 de 19

Se informa por el Secretario que ya está nombrado el Tribunal que / ha de juzgar las pruebas y estima que en el plazo de dos meses podrá tener / lugar la oposición.

El Sr. Chiscano Andújar adelanta que votará a favor de este nombramiento interino, dado que la plaza se cubrirá en propiedad próximamente, aun que recuerda que en Febrero del pasado año también se dijo que era cuestión / de dos meses. Al margen de este caso concreto, solicita que la Comisión de / Personal se reúna con más frecuencia dado que tiene gran cantidad de asuntos pendientes de tratar.

Toma la palabra el Sr. Galán Gutiérrez quién manifiesta su sorpresa por la actitud adoptada a este respecto por el Sr. Chiscano, pues éste no ha asistido a la última reunión celebrada por la Comisión de Personal. En cuanto al Organigrama indica que lo más importante es conocer la adscripción de / los funcionarios a los distintos puestos de trabajo, quejándose de que el tema del Organigrama sea un reproche continuo.

Le contesta el Sr. Escobar Muñoz que él no ha hecho ninguna alusión a la Comisión de Personal -como parece haber sugerido el Sr. Galán- sino que se ha referido exclusivamente al Organigrama.

Finalizado el debate, la Corporación, por doce votos a favor, de / los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, / Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE), y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); ningún voto en contra, y dos abstenciones, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE), ACORDO:

1º.- Nombrar con carácter interino Auxiliar-Encargado de la Biblioteca a Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.

2º.- El referido nombramiento tendrá efectividad desde el día 1 de / Enero de 1.985 y su duración se extenderá hasta que sea provista en propiedad la referida plaza, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, / Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales, Nivel de Graduado Escolar o equivalente de la plantilla de funcionarios de este / Ayuntamiento.

3º.- Las retribuciones a percibir por la Srta. Muñoz Carmona serán / el 80 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, y el 100 por 100 de las complementarias asignadas con carácter general a los funcionarios del Subgrupo Auxiliar de Administración General, en su cuantía normalizada.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- MODIFICACION DEL COEFICIENTE ASIGNADO A DIVERSAS PLAZAS EN PLANTILLA.-

Acto seguido, se dá lectura a instancia de Dª MARIA-ISABEL SEVILLA / NOHALES, Oficial Mayor de este Ayuntamiento y Secretaria de Administración / Local de 2ª Categoría, y de D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Técnico de Administración General de la Corporación, solicitando la concesión del coeficiente / 5 para las plazas que ocupan en plantilla.

Una vez dada lectura al dictámen favorable emitido por la Comisión / Informativa de Gobernación y Personal, y al informe emitido por Secretaría / General, por el Sr. Presidente se abre el turno de intervenciones.

Interviene, en primer lugar el Sr. Chiscano quién dice haberle sorprendido la urgencia con que se ha convocado a la Comisión de Personal, exclusivamente para tratar el punto anterior y éste. Anticipa que votará afirmativamente y solicita que conste en acta que además de estos dos funcionarios hay otros que merecen ser compensados, siendo ahora el momento oportuno de hacerlo.

Por último, el Sr. Escobar Muñoz quiere dejar bien claro que su Grupo no se opone a esta modificación del coeficiente, sino que se abstendrá / por la circunstancia ya expuesta en el asunto anterior de la falta de un Organigrama.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 12 de 19

Sometido el asunto a votación, por doce votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado/Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE), y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); ningún voto en contra, y dos abstenciones, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE), ACORDO:

1º.- Asignar el coeficiente 5,0 a la plaza de Oficial Mayor y a una plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla de funcionarios/de este Ayuntamiento, actualmente cubiertas en propiedad por Dª Mª ISABEL S VILLA NOHALES y D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, respectivamente, con los derechos que sean inherentes.

2º.- Modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en tal sentido, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito para su efectividad, conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y artículo 13.3 / del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura y a la Dirección General de Administración Local, del Ministerio de Administración Territorial.

ASUNTO DECIMOQUINTO.- ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DE ARENAL DE SANTA ANA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Informa el Secretario de la Corporación que el asunto tiene dos facetas: por un lado el estudio de las solicitudes para la adjudicación de tales viviendas, lo cual se encuentra pendiente de informe de las circunstancias familiares de los peticionarios por parte de la Policía Municipal; y, / por otro, la determinación del arrendamiento de las mismas, el cual ha sido fijado por la Comisión de Hacienda en 1.000 pesetas mensuales, y que es el objeto del presente punto del Orden del Día.

El Sr. Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de Urbanismo, / sugiere por su parte la conveniencia de modificar el dictámen de la Comisión de Hacienda añadiendo una cláusula de revisión de la renta con arreglo a los baremos oficiales.

Tras de lo cual y sin debate, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Fijar en 1.000 pesetas mensuales el importe a satisfacer por / los arrendatarios a quienes se adjudique las nueve viviendas sociales propiedad municipal, en la calle Arenal de Santa Ana, de esta localidad.

2º.- Incluir en los contratos que a ese respecto se suscriban una / cláusula de revisión de la renta con arreglo al índice oficial de precios al consumo, subgrupo viviendas en alquiler, que publica el Instituto Nacional / de Estadística.

ASUNTO DECIMOSEXTO.- ADQUISICION Y PERMUTA DE TERRENOS AL SITIO DE/ "CAGANCHA": AMPLIACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.984.

Se informó a los señores Concejales asistentes que como resultado / de las conversaciones mantenidas con diversos propietarios de terrenos al lugar conocido como "Cagancha", de este término, donde se ubicará un Polígono/ Industrial, algunos de aquéllos se habían inclinado por la fórmula de permuta con terrenos municipales, otros lo hacían por la venta pura y simple al / Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en tanto que -por último- otro gru-



Señor D. Juan... (Faint text at the top of the page, possibly a header or address.)

1.- Se acuerda... (First numbered item in the document.)

2.- Se acuerda... (Second numbered item in the document.)

3.- Se acuerda... (Third numbered item in the document.)

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

En virtud de lo que... (Text block following the section header.)

1.- Se acuerda... (First numbered item in the second section.)

2.- Se acuerda... (Second numbered item in the second section.)

3.- Se acuerda... (Third numbered item in the second section.)

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

En virtud de lo que... (Text block following the section header.)





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
ACTA SESIÓN ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 13 de 19

po optaba por una fórmula mixta de las dos anteriores. Por ello, el acuerdo/ adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 6 de Diciembre/ de 1.984, resultaba insuficiente para poder elevar a escritura pública tales compromisos, haciéndose preciso ampliarlo en el sentido que se acaba de apun- tar.

Tras de lo cual, la Corporación, por doce votos a favor, de los se- ñores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisa- do Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes / Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lozano (del PSOE), y Sr. Chiscano Andújar / (de CONVIVEZ); ningún voto en contra, y dos abstenciones, de los señores Es- cobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE), ACORDO:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo las gestio- nes oportunas, inclusive la firma de cuantas escrituras y documentos fuere / preciso suscribir, en orden a la adquisición y, en su caso, permuta de terre- nos - - - - - al lugar denominado "Cagancha", de este término mu- nicipal, incluidos dentro de la futura zona industrial, ampliándose en tal / sentido el acuerdo plenario adoptado en sesión de 6 de Diciembre de 1.984.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO.- ADQUISICION DE TERRENOS PROPIEDAD DE DOÑA / JUSTA PEREZ CASILLAS.

Una vez dada lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal/ Permanente, en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 1.984, así como al dic- tamen favorable que ha emitido la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimo- nio, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

- 1º.- La adquisición de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS de terrenos propiedad de Dª JUSTA PEREZ CASILLAS, al sitio de "Las Juntas",/ de este término municipal, por un precio de 350 pesetas el metro cuadrado.
- 2º.- Facultar a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente para la firma/ de la escritura pública y cuantos otros documentos fuere preciso suscribir.
- 3º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Perma- nente de 18 de Diciembre de 1.984.

ASUNTO DECIMOCTAVO.- CESION AL INSALUD DE LOCALES EN EL HOSPITAL / DE SANTA JUSTA PARA LA INSTALACION DE UN EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA.

Se dá lectura a escrito de la Dirección Provincial del INSALUD, fe- cha 12.12.84, que, copiado literalmente, dice:

""Teniendo concedido la implantación de un Equipo de Atención Pri- maria en la ciudad de Villanueva de la Serena y no disponiendo el INSALUD de locales suficientemente amplios para su ubicación, solicitamos de esa Corpo- ración Municipal, estudiar la posibilidad de cesión de una parte reformada / del Hospital Santa Justa para la implantación del Equipo Sanitario.- Los es- pacios arquitectónicos serían los correspondientes a la planta baja del Cen- tro de Salud que ese Ayuntamiento está construyendo.- Hasta tanto se produje- ra la cesión, el Equipo de Atención Primaria se instalaría provisionalmente/ en el actual Ambulatorio en jornada de tarde.""

Seguidamente, se procede a dar lectura al informe del Secretario y/ dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, manifestando que habría que / determinar si se iba a realizar una cesión gratuita o una simple cesión en / uso.





En sesión de fecha 12 de Mayo de 1984, celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas, se acordó lo siguiente:

1.- Que se acuerde la adquisición de un terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en la finca 1.000, para la construcción de un edificio de viviendas.

2.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas, sito en la finca 1.000.

ACUERDO DE ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS

En sesión de fecha 12 de Mayo de 1984, celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas, se acordó lo siguiente:

1.- Que se acuerde la adquisición de un terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en la finca 1.000, para la construcción de un edificio de viviendas.

2.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas, sito en la finca 1.000.

ACUERDO DE ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS

En sesión de fecha 12 de Mayo de 1984, celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas, se acordó lo siguiente:

1.- Que se acuerde la adquisición de un terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en la finca 1.000, para la construcción de un edificio de viviendas.

2.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas, sito en la finca 1.000.





M

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio 14 de 19

Toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz y pregunta en primer lugar sobre cuál va a ser el futuro del Hospital, pues en principio se pretendía - / abrir un Centro de Salud.

Le responde el Sr. Alcalde que el Equipo de Atención Primaria sería un complemento del Centro de Salud, puesto que no existe incompatibilidad. / En cuanto al tipo de cesión que se va a realizar, pregunta al propio Sr. Escobar qué opina su Grupo al respecto, respondiendo el interpelado que tendría que estudiarlo con más detenimiento.

Por su parte, el Sr. Guisado Borrallo expone que podría realizarse una cesión gratuita de los locales, contemplando la temporalidad, revirtiendo al Ayuntamiento cuando el Centro que se pretende abrir dejara de funcionar como tal.

El Sr. Chiscano deja constancia de su protesta por no haberse tratado este asunto en la Comisión de Sanidad, como estima que debiera haberse hecho.

Interviene, a continuación, el Sr. Presidente proponiendo que se le faculte para hacer gestiones ante el INSALUD y averiguar cuál de las dos posibilidades sería más beneficiosa al Ayuntamiento, estimando particularmente que lo mejor sería hacer una cesión en uso. Añade que se ha de procurar que el patrimonio municipal no quede afectado, entendiendo que el proceso de reversión sería largo.

Concluido el debate, la Corporación, por once votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); ninguno en contra, y - / tres abstenciones, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE) y / Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), ACORDO:

Prestar su conformidad a las fórmulas expuestas de cesión gratuita / o cesión en uso al INSALUD de locales en el Hospital "Santa Justa" para la / ubicación de un Centro de Atención Primaria, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que, a la vista del resultado de las gestiones que realice opte / por la más conveniente, haciéndolo constar de modo expreso en el expediente / de su razón, al objeto de que se tramite conforme determina la legislación / vigente. De ser elegida la fórmula de cesión gratuita, el presente acuerdo / quedará elevado a definitivo si durante el periodo de información pública / preceptuado en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955, no se presentasen reclamaciones.

M

ASUNTO DECIMONOVENO.- CESION A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DEL CHALET-VIVIENDA SITO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, JUNTO A LA CARRETERA DE ANDUJAR PARA PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dió cuenta, en primer lugar, del escrito que, literalmente, dice así:

""Ilmo. Sr. D. Francisco García Ramos.- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.- Distinguido amigo: En contestación a su escrito de fecha 8-11-84, he de manifestarle lo siguiente: 1º) Realizadas las correspondientes gestiones acerca de la Inspección General de Tropas y Operaciones de Socorro de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, se ha obtenido la autorización necesaria para realizar en su día el traslado del Puesto de Primeros Auxilios en Carretera de su emplazamiento actual al nuevo emplazamiento, sito en el chalet-vivienda de las instalaciones de la piscina municipal.- / 2º) A efectos de aprobación del expediente de traslado, se requiere de ese / Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos: a) Croquis de situación del / nuevo Puesto, en el que se haga constar la denominación de la carretera y el punto kilométrico exacto en que se encuentra.- b) Plano de distribución de /

[Handwritten initials]



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena, Sr. D. Juan José...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)

En el día de hoy, el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena, Sr. D. Juan José...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Handwritten signature

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 15 de 19

los servicios del Puesto, que han de constar de los siguientes elementos: SALA DE ESTAR, SALA DE CURAS, DESPACHO DE OFICIALES, DORMITORIO TROPA, ASEO TROPA O SERVICIOS GENERALES y COCINITA, y a ser posible garaje para Ambulancia.- c) Acuerdo del Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento, relativo a la cesión / del citado local y máximas garantías posibles sobre su permanencia.- Es decir, caso de tenerlo que dejar libre en su día, que se nos indique claramente, plazos de entrega, cesión de otros locales sustitutorios, terreno para / construir un nuevo Puesto en otro lugar, o cualquiera otra medida que pudiera resultar beneficiosa para la resolución del problema que pudiera plantearse.- 3º) Agradecer muy sinceramente a este Excmo. Ayuntamiento, su extraordinaria colaboración en favor de nuestra Institución.- Fdo. Diego Castillo Grajera.- Presidente-Delegado de la Asamblea Provincial de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.""

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda / y Patrimonio, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

Ceder en uso a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA el chalet-vivienda sito en el / Complejo Polideportivo Municipal, junto a la Carretera C-420 para puesto de / Primeros Auxilios. La cesión se entiende hecha por plazo indefinido.

ASUNTO VIGESIMO.- CESION GRATUITA DE 15 HECTAREAS EN EL QUINTO CO- / TO" A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA PARA CENTRO EXPERIMENTAL / AGRICOLA.-

Acto seguido, se dá lectura a escrito que, copiado literalmente, di ce:

Handwritten signature

""Como continuación a nuestras conversaciones sobre la posibilidad de cesión de unos terrenos, propiedad de ese Excmo. Ayuntamiento en la finca "El Coto", y una vez en mi poder informe de viabilidad de dichos terrenos como finca de experimentación agrícola para ésta Confederación, tengo a bien / solicitar en nombre del Organismo que presido, la cesión de una parcela de / una superficie aproximada de 15 Has. para el citado fin.- como puede enten- / der, ésta finca de experimentación será muy beneficiosa, tanto para el conocimiento de las necesidades hídricas de la zona, como para experiencias nuevas, tanto en cuanto a los cultivos como a formas o sistemas de riego, aparte de otras ventajas entre las que podemos citar infraestructura de la misma, puestos de trabajo, etc.- Se adjunta informe de viabilidad para su conoci- / miento, en el que se detallan situación y dimensiones de la citada parcela.- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.- DELEGACION DEL GOBIERNO.- BADAJOZ. Fdo. José Luna Mariño.""

Inicia el debate el Sr. Escobar Muñoz y dice que el grupo del PCE / le parece bien la cesión, pero quiere dejar claro que al estar cedido a NAVI SA el terreno solicitado, las 15 Has. deben cederse de la parte de secano a / fin de que no afecte al desarrollo de la empresa municipal.- El Sr. Guisado / Borralló matiza que la cesión se haría en uso para no hipotecar el patrimo- / nio del Ayuntamiento, entendiendo que debe de negociarse con Confederación / Hidrográfica del Guadiana la ubicación del terreno solicitado, incidiendo en que éste Organismo tiene muy definido el sitio. No obstante, estima que se / trata de una buena oferta teniendo en cuenta las mejoras que se producirían, como es el alumbrado y la construcción de naves.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe se divide en dos partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio y al final del periodo, y la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo, la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo, y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo, la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo, y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo, la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo, y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo, la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo, y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo, la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo, y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo, la segunda describe las acciones realizadas durante el mismo, y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

[Handwritten signature]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85 Folio 16 de 19

Interviene nuevamente el Sr. Escobar manifestando que ve bien la negociación pero entiende que también debe de opinar NAVISA, como directamente interesada; a lo que el Sr. Alcalde responde que será ésta empresa la que, / en definitiva, determine la ubicación.

Por su parte, el Sr. Chiscano Andújar cree que sería muy conveniente que quedaran muy claras cuáles serían las ventajas que la cesión reportaría.

El Sr. Galán Gutiérrez opina que si viene un Organismo a ofrecer al Ayuntamiento riego, instalaciones y mano de obra, la ocasión no debe desaprovecharse, proponiendo que se adopte el acuerdo de "facultar al Sr. Alcalde / para negociar con la Confederación Hidrográfica del Guadiana la ubicación, / extensión, duración y demás condiciones al fin de la instalación de un centro de experimentación hídrica de forma que sea compatible con los proyectos en marcha del proyecto de riego de 205 Has. y la cesión a NAVISA."

El Sr. Presidente entiende que lo más conveniente sería facultarle / ampliamente para que negocie el asunto, aunque, insiste, será NAVISA quién / al final decida.

A continuación, el funcionario que suscribe recuerda que no se debería olvidar que este Pleno constituye la Junta General, la Asamblea de NAVISA, entendiendo que se podría fijar la propuesta de cesión de una parcela de 15 Has. y dejar a criterio del Sr. Alcalde la ubicación, una vez lleve a cabo los contactos pertinentes.

Se somete a la Corporación ésta última propuesta, acordándose, por / unanimidad:

1º) Prestar su conformidad a las fórmulas barajadas de cesión gratuita o cesión en uso a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de terrenos de / propiedad municipal para la instalación de un Centro Experimental Agrícola.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, a la vista del resultado de las gestiones que realice opte por cualquiera de las opciones mencionadas así como la ubicación de los terrenos, dejando constancia expresa de todo ello en el expediente de su razón, al objeto de que se tramite conforme / determina la legislación vigente. De ser elegida la fórmula de cesión gratuita, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo si durante el periodo / de información pública preceptuado en el artículo 96 g) del Reglamento de / Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955, no se presentasen reclamaciones.

ASUNTO VIGESIMOPRIMERO.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACION DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS.

Se dá lectura a escrito del Excmo. Sr. Consejero de Industria y - / Energía de la Junta de Extremadura, fecha 04.01.85, que, copiado literalmente, dice:

""Asunto: Cesión de terrenos instalación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos en Villanueva de la Serena.- Ilmo. Sr.: Con cargo / al Fondo de Compensación Interterritorial, figura una partida de 45 millones de pesetas, con destino a la construcción, durante el año 1.985, de una estación de Inspección Técnica de Vehículos, que contemple la inspección de vehículos correspondiente a toda la comarca de la Serena.- Por tal motivo, y / con el fin de iniciar los trámites correspondientes, se hace necesario disponer de los terrenos correspondientes donde ha de ir ubicada dicha estación, / para lo cual es indispensable que, mediante acuerdo del Pleno, sean cedidos, por donación, dichos terrenos a esta Consejería, a los fines indicados, en / una cantidad de seis a siete mil m2.- Con el fin de que esta Consejería pueda solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para el montaje de referida Inspección Técnica de Vehículos, se hace necesario el /



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio 17 de 19

que por ese Excmo. Ayuntamiento se adopte el acuerdo de donación de terrenos con la urgencia necesaria."""

Seguidamente, el Sr. Escobar Muñoz manifiesta sus dudas sobre el que la ubicación en las proximidades del Polígono "A" sea la más idónea, entendiéndose que podría reportar más beneficios el situarlo en el Polígono "B", junto a la Carretera de Don Benito, que tampoco dispone de este servicio.

El Sr. Fernández Carmona argumenta varias razones en favor de la ubicación propuesta, al sitio de "Las Juntas", como son el que potenciaría el Polígono "A"; su proximidad a la Carretera de Circunvalación; el precio del terreno; no se mermarían los terrenos industriales del Polígono, etc.

Por otra parte, el Sr. Alcalde incide en que hay una zona consolidada en las proximidades de "Las Juntas", con bastantes talleres e industrias en general que aconsejan la ubicación que se propone.

Finalizado el debate y visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Ceder gratuitamente una parcela propiedad municipal de aproximadamente 8.260 m², al sitio de "Las Juntas", de éste término municipal, a la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura para la construcción de una Estación Técnica de Vehículos.

2º.- Dicha cesión queda expresamente sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, incluso para la firma de los documentos y escrituras a que hubiere lugar.

4º.- El presente acuerdo quedará elevado a definitivo si durante el periodo de información pública preceptuado en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes anteriormente citado, no se presentasen reclamaciones.

[Firma manuscrita]

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No se formularon.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Chiscano Andújar toma la palabra y pregunta si existe alguna novedad respecto del Pleno anterior, en lo que se refiere a la Universidad Popular y al Patronato Municipal de Deportes.

Asimismo, y ante la gran cantidad de alumnos de E.G.B. asistentes a la sesión -lo que califica como de hecho histórico-, ruega de la Corporación se adhiera a su propuesta de recoger en acta el agradecimiento por su presencia en la sesión tanto a los profesores como a los alumnos, pues entiende que éstos son el futuro de nuestra ciudad.

También, el Sr. Escobar Muñoz, y ante rumores que dice haberle llegado, ruega que no se inscriba a ningún trabajador en el Ayuntamiento para los trabajos de la Presa de La Serena, pues de llevarse a efecto produciría sospechas de clientelismo, recordando, por otra parte, que para recibir estas demandas de empleo existe un Centro como es la Oficina de Empleo.

Asimismo, el Sr. Escobar Muñoz ruega se le informe sobre un recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de Enero de 1.985 contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Noviembre de 1.984, relativo a la tala de madera en Zurbarán.



Este escrito se otorga en Mérida a las 17.00 horas del día 17 de mayo de 1982.

En el Ayuntamiento de Mérida, a las 17.00 horas del día 17 de mayo de 1982, comparecieron el Sr. Alcalde-Presidente Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez y el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, quienes en nombre del Ayuntamiento de Mérida, comparecieron a la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, para exponer y defender los intereses del Ayuntamiento de Mérida en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz, en el año 1981, en virtud de la Ley 1/81 de 25 de mayo de 1981, que modifica la Ley 1/79 de 25 de mayo de 1979, en materia de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz.

RESUMEN DE LA PRESENTACION

HECHOS Y FUNDAMENTOS

El Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, comparece en el presente escrito para exponer y defender los intereses del Ayuntamiento de Mérida en el procedimiento de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz, en el año 1981, en virtud de la Ley 1/81 de 25 de mayo de 1981, que modifica la Ley 1/79 de 25 de mayo de 1979, en materia de liquidación de la deuda de la Diputación Provincial de Badajoz.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85

Folio 18 de 19

Por su parte, el Sr. Gómez Lozano, en relación con este mismo asunto de tala de madera en Zurbarán, solicita se le conteste a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué cotiza NAVISA por estos trabajadores encargados de la tala?
- ¿Qué relación laboral tiene este Ayuntamiento con los mismos?
- ¿Conoce el Ayuntamiento la situación laboral de éstos?

En primer lugar, responde el Sr. Alcalde que le sorprende estas dudas del Sr. Gómez Lozano, cuando votó afirmativamente en la Comisión Municipal Permanente el que fuera NAVISA quién cotizara por estos trabajadores.

Aclara que no existe clientelismo de ningún tipo; que solamente se / toma nota de la gente que se presenta en el Ayuntamiento sin que se preste / ayuda a ninguna persona en particular.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Lozano, quién aclara que, aunque / es cierto que votó afirmativamente en la Comisión Municipal Permanente res- / pecto a la cotización de NAVISA por los taladores, ello no quiere decir que / no se le pueda ofrecer ahora una explicación más amplia, insistiendo en que / se le responda a las cuestiones que ha planteado.

El Sr. Galán Gutiérrez aclara que, a instancias del Sr. Alcalde, el / Consejo de Administración de NAVISA ha estudiado el asunto y ha aceptado la / cotización por éstos trabajadores, habiéndose realizado una ampliación o com- / plemento de la póliza de accidentes para cubrir a dichos trabajadores. Descó- / noce la situación laboral en que se encuentran, aunque -añade- tenía entendi- / do que al principio había un excesivo número de operarios.

El Sr. Alcalde puntualiza que, en cualquier caso, siempre se ha pre- / tendido desde el Ayuntamiento el apoyar a los trabajadores.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gómez Lozano y aclara que la reali- / dad es otra muy distinta. Dice que el Ayuntamiento ha contratado con un se- / ñor y no con NAVISA. Esta no tiene que cotizar por seguro de accidentes ni / por Seguridad Social. Existen muchas irregularidades; los operarios trabajan / a destajo y se les paga por kilogramos. No hacen jornada normal. En cuanto / a la Seguridad Social, la paga NAVISA, pero les hace un descuento a los tra- / bajadores, cuando éstos no tienen por qué pagar nada de eso. Asimismo, los / trabajadores pagan las motosierras y el combustible, por lo que, deduciendo / los descuentos, perciben líquidas menos de 1.000 pesetas, todo lo cual tiene / -dice- tintes de explotación. El PCE -finaliza el Sr. Gómez- ruega se llame / al orden al empresario que está encargado de la tala, y que se supendan los / trabajos hasta tanto se legalice esta situación, a todas luces ilegal.

Responde el Sr. Galán Gutiérrez que el Ayuntamiento no tiene nada / que ver con el acuerdo a que hayan llegado los trabajadores y el empresario, / limitándose NAVISA al pago de la Seguridad Social.

Interviene el Sr. Guisado Borralló e informa, en relación con la Uni- / versidad Popular, que si se puede presupuestar la cantidad necesaria en este / ejercicio, se llevará hacia adelante.

En cuanto al Patronato de Deportes, indica el Sr. Guisado que la vo- / luntad inicial fué el que estuvieran representados en el mismo todas las so- / ciedades deportivas debidamente legalizadas, pero ahora todos quieren un re- / presentante (ping-pong, ajedrez, etc.), y ello ha hecho que la operatividad / sea nula, por lo que habrá que estudiar en Comisión la modificación de los / Estatutos y se nombrará una Gestora que ponga en funcionamiento el Patronato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Votó en su día

Acta de la sesión de 19 de Mayo de 1911



Por el Sr. D. ... en relación con este asunto...

Por el Sr. D. ... en relación con este asunto...

En primer lugar, como el Sr. ... en relación con este asunto...

Después de haber leído el Sr. ... en relación con este asunto...

El Sr. D. ... en relación con este asunto...

El Sr. D. ... en relación con este asunto...

Por último, la Junta de ... en relación con este asunto...

Después de haber leído el Sr. ... en relación con este asunto...

Interesa al Sr. ... en relación con este asunto...

En cuanto al ... en relación con este asunto...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



[Handwritten mark]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 07.02.85. Folio 19 de 19

En lo que respecta al recurso de reposición a que alude el Sr. Escobar, manifiesta el Sr. Guisado que está pendiente del oportuno informe jurídico. Y respecto a los trabajos de tala de madera, entiende que es un problema que deben de resolver entre el empresario y los trabajadores, puesto que se trata de un acuerdo entre ellos.

El Sr. Chiscano Andújar, en relación con la Universidad popular, recuerda al Sr. Guisado que hace casi dos años se envió con mucha urgencia a alguien a hacer un curso al respecto, trayéndose, también con mucha urgencia el asunto al Pleno, y ahora nos encontramos en esta situación. Añade que lo mismo ha ocurrido con el Patronado de Deportes, lo que -dice- le ha venido a dar la razón.

Suscitado nuevamente el asunto de los trabajos de la tala de árboles, el Sr. Escobar ofrece cifras que a su entender denotan un abuso por parte del empresario sobre los trabajadores, los cuáles corren con todos los gastos.

Le responde el Sr. Alcalde que si tienen algo que reivindicar que lo hagan ante los Sindicatos, pues ello es ajeno al Ayuntamiento.

A lo que contesta el Sr. Escobar solicitando que conste en acta esta última intervención del Sr. Alcalde.

Tras poner de manifiesto el Sr. Guisado que, según ha informado el empresario, los trabajadores no se organizan, interviene nuevamente el Sr. Gómez, quién vuelve a rogar que se llame al empresario, D. Francisco Castillo García y se le requiera para que regularice la situación laboral con los trabajadores, cesando mientras tanto los trabajos.

Preguntado por el Sr. Alcalde si este ruego se hace extensivo a todos los trabajadores de Villanueva, el Sr. Gómez contesta que sólo a los de Zurbarán, tras de lo cual, solicita el Sr. Alcalde que consten en acta las palabras pronunciadas por el Sr. Gómez Lozano.

Por último, el Sr. Alcalde indica que se recoja el ruego del Sr. Gómez y se agradezca a los escolares su asistencia a esta sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

[Handwritten signatures and stamps]





En la que respecto al punto de orden de agenda a que alude el Sr. Alcalde, manifestando al Sr. Alcalde que está pendiente del estudio de los datos y respecto a los trabajos de tipo de carácter, manifestando que en su opinión se debe de continuar con el estudio y los trabajos, puesto que se trata de un asunto de gran importancia.

El Sr. Alcalde manifestó, en relación con la Universidad pública, en cuanto al Sr. Alcalde que hace casi dos años se envió con carta urgente a la Universidad pública para que se iniciara el curso de estudios, también con carta urgente al Sr. Alcalde, y sobre los trabajos en esta materia, sobre que la Universidad pública con el Ayuntamiento de Badajoz, lo que se ha venido haciendo en estos días.

Respecto a la propuesta de cambio de los trabajos de la sala de actos, el Sr. Alcalde manifestó que a su entender debería ser algo por lo que se debería de hacer un estudio, las cuales cosas con total libertad.

La respuesta al Sr. Alcalde que el Sr. Alcalde que se refirió que la propuesta de cambio de los trabajos, para ello se pide al Ayuntamiento. A la que contestó el Sr. Alcalde manifestando que cuando se trate de la misma intervención del Sr. Alcalde.

Una parte de la intervención del Sr. Alcalde que, según se informó al Sr. Alcalde, los trabajos en su opinión, intervino manifestando el Sr. Alcalde que se trata de un asunto de gran importancia, y que se debería de hacer un estudio, puesto que se trata de un asunto de gran importancia, y que se debería de hacer un estudio.

Respecto al Sr. Alcalde que se refirió que se trata de un asunto de gran importancia, el Sr. Alcalde manifestó que se trata de un asunto de gran importancia, y que se debería de hacer un estudio, puesto que se trata de un asunto de gran importancia.

En cuanto al Sr. Alcalde que se refirió que se trata de un asunto de gran importancia, el Sr. Alcalde manifestó que se trata de un asunto de gran importancia, y que se debería de hacer un estudio, puesto que se trata de un asunto de gran importancia.

En relación con el Sr. Alcalde que se refirió que se trata de un asunto de gran importancia, el Sr. Alcalde manifestó que se trata de un asunto de gran importancia, y que se debería de hacer un estudio, puesto que se trata de un asunto de gran importancia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

[Handwritten signature in blue ink]

[Faint, illegible text, likely a header or subject line]

[Faint, illegible text, likely a list of names or a detailed report]

[Faint, illegible text, likely a second list or a detailed report]

[Faint, illegible text, likely a footer or concluding statement]

[Faint, illegible text, likely a footer or concluding statement]





[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature on the right margin]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO= AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO
DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON MANUEL-MARIA HURTADO LOZANO
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
SRTA. MARIA SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No asisten:
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON JOSE-MARIA LOPEZ PEREZ

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa / convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a la hora indicada, / encontrándose presentes la totalidad / de los miembros asistentes, excepto / el Sr. Lozano Gómez y la Srta. Serradilla Santos, que se incorporan a las veintiuna horas y cinco minutos, cuando se trataba el asunto sexto del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL 7 DE FEBRERO DE 1.985.

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que oponer a la redacción del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 7 de Febrero de 1.985 -cuya fotocopia/



PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL DIA 2 DE MAYO DE 1987.

ORDEN DEL DIA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno, en el Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asísta público a la sesión.
Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las horas indicadas, enmendándose puntualmente la totalidad de los asuntos señalados, excepto el Sr. Lorenzo López y la Srta. María Jesús, que se incorporaron a las veintidós horas y cinco minutos, cuando se trató el asunto sexto del orden del día.

- Pres. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Señ. Concejales:
DON TOMAS GONZALEZ ARELLANO
DON MANUEL SERRANO NIÑO
DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GOMEZ BORBALLE
DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON MANUEL-MARIA HORRADO LOZANO
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DOÑA EUGENIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MELIAS BORBALLE
DON ENRIQUE MELIAS TAPIA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA BEGOÑA
SRTA. MARIA BERRAZUELA SARTUS
DON ANTONIO TELLEDA LOZANO
- Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PABLO BORBALLE.
- Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE GOMEZ BERCALAN.
- No asistió:
DON ANTONIO GONZALEZ BORBALLE
DON JOSE-MARIA LOPEZ PEREZ

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL 7 DE FEBRERO DE 1987.

preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio nº 2 de 21

les había sido remitida-, toma la palabra el Sr. Chiscano Andújar, quién refiriéndose al asunto décimo del Orden del Día, página 9 del Borrador, donde se dice: "Preguntado por el Sr. Chiscano si afirmaba el Sr. Guisado que se / había hablado del asunto del crédito en la Comisión de Hacienda, éste respondió afirmativamente", solicita que se haga la oportuna rectificación pues re cuerda que el Sr. Guisado reconoció públicamente que no se había hablado del asunto.

También, el Sr. Chiscano, en relación con el último párrafo del Borrador, quiere dejar constancia de que el ruego que se atribuye al Sr. Gómez Lozano sobre el agradecimiento de la Corporación a los escolares presentes / en aquella sesión fue él mismo quien lo formuló y no el Sr. Gómez.

En relación con la primera intervención del Sr. Chiscano, el Sr. / Guisado Borrallo aclara que lo que dijo fue que vió cuál era la cantidad / puesto que el expediente estaba en la Comisión de Hacienda en donde se encon traba a disposición del Sr. Chiscano.

Por su parte, el Sr. Fernández Carmona alude al folio 2º, párrafo / 4º del Borrador, en donde se lee, en relación con el pliego de condiciones / para la adjudicación de viviendas en Zurbarán, "Le responde el Sr. Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, quién le aclara/ que él solicitó que se realizara una adición sin que se suprimiera nada que / no entrase en colisión con su adición, estimando que de la forma como ha que dado redactado, incluyendo su adición, ofrece las mismas posibilidades a to dos los peticionarios, pues qué objeto tendría haber presentado la moción de enmienda si no se iba a modificar el Pliego de Condiciones".

Responde el Sr. Escobar Muñoz que, a su juicio, el acta recoge fiel mente las palabras citadas entonces por el Sr. Fernández Carmona, a lo que / se suma el Sr. Chiscano.

En este momento toma la palabra el Secretario que suscribe y, refiriéndose a lo propuesto por el Sr. Fernández Carmona, señala que el asunto / primero del Borrador del acta de la sesión de 7 de Febrero de 1.985, referen te a la lectura y aprobación, a su vez, del Borrador del acta correspondien te al día 6 de Diciembre de 1.984 que se somete a la aprobación del Pleno, / es el único punto de la misma sobre el que no cabe entrar puesto que fué / aprobado con carácter firme y definitivo precisamente en dicha sesión de 7 / de Febrero. De aceptarse dicha propuesta se deduciría en consecuencia la po sibilidad de modificar válida e indefinidamente un acto o acuerdo administra tivo, cuestión ésta -opina- inaceptable legal y doctrinalmente.

Tras otras intervenciones de los mismos Concejales ratificando las/ posturas ya expuestas, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, pres- / tándose aprobación al acta de la sesión correspondiente al día 7 de Febrero/ de 1.985, por 13 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Car mona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Me jías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lo zano (del P.S.O.E.), y Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y 1/ en contra , del Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ).

[Handwritten signature in blue ink]



...había sido remitido... con la petición... el Sr. Chiscano...
...había sido remitido... con la petición... el Sr. Chiscano...
...había sido remitido... con la petición... el Sr. Chiscano...

También, el Sr. Chiscano, en relación con el último párrafo del bo-
letín, quiere dejar constancia de que el cargo que se atribuye al Sr. Gómez
Lozano sobre el asesoramiento de la Corporación a los escuelas privadas
en aquella sesión fue el mismo que lo formuló y no el Sr. Gómez.

En relación con la primera intervención del Sr. Chiscano, el Sr.
García García afirma que lo que dijo fue que vio en la comisión
puesto que el expediente estaba en la Comisión de Hacienda en donde se encun-
ta una disposición del Sr. Chiscano.

Por su parte, el Sr. Fernández García pide al folio 5º, párrafo 1º
del boletín, en donde se lee, en relación con el párrafo de condiciones
para la adjudicación de viviendas en Llanos, "La respuesta del Sr. Fernández
García, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, quisió la aclarar
que el artículo que se remite una edición sin que se mencionara nada que
no entrara en relación con su edición, afirmando que de la forma como se
cada redacción, incluyendo en edición, otras las mismas posibilidades a to-
das las particionantes, para que objeto también haber presentado la sesión de
entonces si no se iba a modificar el párrafo de condiciones".

Responde el Sr. Rascón Muñoz que, a su juicio, el acta recoge fiel-
mente las palabras dichas entonces por el Sr. Fernández García, e in que
se ama el Sr. Chiscano.

En esta sesión toma la palabra el Secretario que suscribe y, refi-
riéndose a lo propuesto por el Sr. Fernández García, señala que el asunto
planteado del boletín del acta de la sesión de 7 de febrero de 1985, referen-
do a la lectura y aprobación, a su vez, del boletín del acta correspondien-
te al día 5 de diciembre de 1984 que se remite a la aprobación del Pleno,
en el último punto de la misma sobre el que no cabe entrar puesto que los
aprobado con carácter firme y definitivo precisamente en dicha sesión de 7
de febrero. De no obstante dicha propuesta se redujera en consecuencia la po-
sibilidad de modificar artículo e indeliberadamente un acto o acuerdo adminis-
trativo, cuestión ésta -cuya- inapropiada legal y doctrinalmente.

Tras otras intervenciones de los señores González Ferrández (en)
ponencia ya expuestas, el Sr. Fernández García muestra el acuerdo a votación, pidién-
doles aprobación al acta de la sesión correspondiente al día 7 de febrero
de 1985, por lo votan a favor, de los señores: García García, Fernández Gar-
cía, Galán Gutiérrez, García Blaz, Guitiérrez, Sr. Lozano Lozano, Sr.
Las Heras, Sr. Páramo López, Sr. Hidalgo, Sr. López López y Sr. López Lo-
zano (del P.S.D.E.), y Sr. Rascón Muñoz y Sr. Gómez Lozano (del P.D.E.) y la
asistencia del Sr. Chiscano (del P.S.D.E.).

Handwritten signature or initials in blue ink.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio nº 3 de 21

ASUNTO SEGUNDO.- ESCRITO DE LA AGRUPACION DEL P.C.E. DE VILLANUEVA/ DE LA SERENA COMUNICANDO ACUERDO RELATIVO A CAMBIO DE CONCEJAL DE DICHO PARTIDO EN LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Se procedió a dar lectura de escrito remitido por la Agrupación de Villanueva de la Serena del Partido Comunista de España, cuyo tenor literal es el siguiente:

""La Agrupación del Partido Comunista de España de Villanueva de la Serena, le comunica el acuerdo adoptado por ésta, en relación con el cambio de Concejal del Grupo Comunista en la Comisión Permanente, a la que actualmente pertenece D. FRANCISCO GOMEZ LOZANO y que pasa a ocupar su lugar en la citada Comisión, D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.- Por lo expuesto, le SOLICITAMOS se lleve a efecto este cambio a la mayor brevedad posible.- Villanueva de la Serena, 26 de febrero de 1.985.- Firmado y Rubricado: Mariano Escobar/ Muñoz y Francisco Gómez Lozano"".

Tras de lo cual, la Corporación, de forma unánime, ACORDO:

Aceptar el cambio de representante del P.C.E. en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, designándose como miembro de la misma a DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ en sustitución de DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO. ----

ASUNTO TERCERO.- ESCRITO DE DON EDUARDO MEJIAS TAPIA, PRESIDENTE DE ALIANZA POPULAR EN VILLANUEVA DE LA SERENA, COMUNICANDO ACUERDO DE LA JUNTA/ DIRECTIVA LOCAL RELATIVO A CAMBIO DE CONCEJALES REPRESENTANTES DE DICHO PARTIDO EN LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE Y COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA, DE GOBERNACION Y PERSONAL Y DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Asimismo, se procedió a dar lectura de escrito que, copiado literalmente, dice:

""EDUARDO MEJIAS TAPIA, Presidente de Alianza Popular, con domicilio social en Villanueva de la Serena, calle La Haba nº 32, a V. E. se dirige y expone: Que por acuerdo de la Junta Directiva Local del pasado día 11 de los corrientes, se estimó oportuno proceder al cambio de miembros de este Grupo en las diferentes Comisiones municipales, designando para las mismas / a las personas que luego se dirán.- Igualmente y por acuerdo expreso del mismo Organo, agradeceríamos a V. I. que en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento se sustituya a D. EDUARDO MEJIAS TAPIA por Dª MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS.- Comisión de Hacienda: D. MANUEL LOZANO GOMEZ. Comisión de Gobernación y Personal: Dª MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS.- / Comisión de Juventud y Deporte: D. EDUARDO MEJIAS TAPIA.- A las Comisiones / expresamente no citadas, si por V. I. no existe inconveniente, quedarán adscritas las mismas personas que hasta ahora lo han estado.- Por lo expuesto, / SUPLICO a V. I. se sirva acceder a lo solicitado.- Villanueva de la Serena a veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.""

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Aceptar el cambio de representante de ALIANZA POPULAR en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, designándose como miembro de la misma a DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS en sustitución de DON/ EDUARDO MEJIAS TAPIA.

2º.- Adscribir a los señores siguientes Concejales del Grupo Popular a las Comisiones Informativas que, asimismo, se señalan:

DON MANUEL LOZANO GOMEZ: Comisión de Hacienda.

DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS: Comisión de Gobernación y Personal.

DON EDUARDO MEJIAS TAPIA: Comisión de Juventud y Deporte.



ASUNTO SEGUNDO.- ESCRITO DE LA AGRUPACION DEL P.C.E. DE VILLANUEVA DE LA SERENA COMUNITARIO ACORDADO RELATIVO A CAMBIO DE CONCEJAL DE DICHO PARTIDO EN LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Se procedió a dar lectura de escrito suscrito por la Agrupación del P.C.E. de Villanueva de la Serena del Partido Comunista de España, cuyo texto literal es el siguiente:

"La Agrupación del Partido Comunista de España de Villanueva de la Serena, se comunique al gobierno municipal por escrito, en relación con el cambio de concejal del Grupo Comunista en la Comisión Permanente, a la que se le comunico por escrito D. FRANCISCO GÓMEZ LOZANO y que para ocupar su lugar en la citada Comisión, D. MARIANO ESCOBAR RUIZ. Por lo expuesto, se solicita que se lleve a efecto este cambio a la mayor brevedad posible. Villanueva de la Serena, 25 de febrero de 1988.- Firmado y rubricado: Mariano Escobar Ruiz y Francisco Gómez Lozano."

Tras de lo cual, la Corporación, de forma unánime, acordó: Acoger al cambio de representación del P.C.E. en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, designándose como tal para el día 2 de marzo de 1988 en sustitución de DON FRANCISCO GÓMEZ LOZANO.

ASUNTO TERCERO.- ESCRITO DE DON EDUARDO MELIAS TABIA, PRESIDENTE DE ALIANZA POPULAR EN VILLANUEVA DE LA SERENA, COMUNITARIO ACORDADO DE LA JUNTA DIRECTIVA LOCAL RELATIVO A CAMBIO DE CONCEJALES REPRESENTANTES DE DICHO PARTIDO EN LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE Y COMISIONES INICIATIVAS DE CIUDADES, DE GOBERNACION Y PERSONAL Y DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Asimismo, se procedió a dar lectura de escrito que, copiado literalmente, dice:

"EDUARDO MELIAS TABIA, Presidente de Alianza Popular, con domicilio social en Villanueva de la Serena, calle La India nº 32, a V. E. se dirigió al gobierno municipal por escrito el día 11 de febrero de 1988, en el que se comunicó al cambio de miembros de este grupo en las diferentes Comisiones municipales, designando para las mismas a las personas que luego se detallan. Igualmente y por acuerdo expreso del grupo, acordó comunicarse a V. E. que en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento se sustituya a D. EDUARDO MELIAS TABIA por D. DOÑA MARÍA DEL CARMEN SERRANILLA SANTOS. Comisión de Hacienda: D. MANUEL LOZANO GÓMEZ. Comisión de Gobernación y Personal: D. MARIANO ESCOBAR RUIZ. Comisión de Juventud y Deportes: D. EDUARDO MELIAS TABIA. A las Comisiones de Iniciativas de Ciudades, de Juventud y Deportes, quedando sin representación en estas, el por V. E. no existe inconveniente, quedando sin representación las mismas personas que hasta ahora lo han estado. Por lo expuesto, se solicita a V. E. se lleve a efecto a lo solicitado. Villanueva de la Serena a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco."

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó: 1º.- Acoger al cambio de representación de ALIANZA POPULAR en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, designándose como tal para el día 2 de marzo de 1988 a DOÑA MARÍA DEL CARMEN SERRANILLA SANTOS en sustitución de DON EDUARDO MELIAS TABIA.

2º.- Adscribir a las señoras siguientes Concejalas del Grupo Popular a las Comisiones Iniciales que, asimismo, se detallan:
DON MANUEL LOZANO GÓMEZ: Comisión de Hacienda.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SERRANILLA SANTOS: Comisión de Gobernación y Personal.
DON EDUARDO MELIAS TABIA: Comisión de Juventud y Deportes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio nº 4 de 21

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR DIVERSOS/ TRABAJOS PROFESIONALES EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, FORMULADA POR EL SR. AR- / QUITECTO MUNICIPAL.

Se pasó en primer lugar a dar cuenta de la solicitud de compatibilidad para realizar actividades profesionales particulares en las Entidades Locales Menores de Valdivia y Entrerríos, así como en el poblado de Zurbarán, de este término, formulada por el Arquitecto municipal DON PEDRO DE JORGE / CRESPO.

A continuación se leyó el informe jurídico emitido al respecto que, transcrito literalmente, dice así:

""En relación con la solicitud de declaración de compatibilidad / presentada por el Sr. Arquitecto municipal, Don Pedro de Jorge Crespo, para / realizar actividades privadas como Arquitecto particular en las Entidades Lo / cales Menores de este Ayuntamiento, Valdivia y Entrerríos, basándose en que / aunque dichas Entidades pertenecen al término municipal de Villanueva de la / Serena, no obstante, los proyectos allí presentados son informados y supervi / sados por técnicos diferentes, el funcionario que suscribe tiene el honor de / informar: Que en la resolución de esta solicitud se trata de determinar úni / camente si la prohibición de realizar actividades privadas dentro del térmi / no municipal se extiende también a las Entidades Locales Menores de este / Ayuntamiento, ya que, por lo demás, aparece clara la determinación de la ley / aplicable y el ámbito de aplicación de la misma que se extiende a todo el / personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Considerando que el ar / tículo 11 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del / personal al servicio de las administraciones públicas, prohíbe al personal / de las Corporaciones Locales realizar actividades privadas de carácter profe / sional "que se relacionen directamente con las que desarrolla la Entidad don / de estuviera destinado", y el artículo 1º aptdo. 3, declara incompatible, pa / ra el personal de que se trata, el ejercicio de actividad privada que pueda / comprometer la imparcialidad o independencia del mismo.- Considerando el ar / tículo 12 de la nueva Ley de Régimen Local de 2 de Abril ppdo. (que coincide / con el texto legal anterior y derogado por ella) que dice literalmente: "1.- / El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus com / petencias".- Considerando el artículo 1º de las Normas Urbanísticas del Plan / General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, vigente, que lite / ralmente, dice: "Marco físico: Estas normas urbanísticas serán de aplicación / en todo el ámbito ocupado por el término municipal de Villanueva de la Sere / na (Badajoz), que incluye las siguientes Entidades de población: Villanueva / de la Serena (capital), Valdivia, Entrerríos (Entidades Locales Menores), / Zurbarán (pedanía), Casas del Castillo y poblado de la Encomienda (poblados). / Por todo ello, se estima que la realización de proyectos particulares de ar / quitectura en las Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento, es tarea / directamente relacionada con las desarrolladas por este Ayuntamiento por con / siderar que integran el mismo cuerpo legal (normas urbanísticas del Plan Ge / neral de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena) las normas a observar / en los proyectos particulares, y las normas a observar en la función especí / fica que corresponde al Arquitecto, de asesoramiento municipal en el ejerci / cio de la competencia urbanística que tiene encomendada este Ayuntamiento, / que, como es claro, no se circunscribe únicamente al informe y control de le / galidad de los Proyectos presentados para obtener licencia municipal.- Que / de esta estimación se deduce que existe, en general, incompatibilidad del Ar / quitecto municipal para trabajar dentro del término municipal de Villanueva / de la Serena.""



TRABAJOS PROFESIONALES EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, FORMULADA POR EL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL.
ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR DIVERSOS

Se pasó en primer lugar a dar cuenta de la solicitud de compatibilidad para realizar actividades profesionales particulares en las Entidades Locales Menores de Valdivia y Entreríos, así como en el pueblo de Zurbarán de esta provincia, formulada por el Arquitecto municipal DON PEDRO DE JORGE GREGO.

A continuación se leyó el informe jurídico emitido al respecto que transcribe literalmente, dice así:

"En relación con la solicitud de declaración de compatibilidad presentada por el Sr. Arquitecto municipal, Don Pedro de Jorge Grego, para realizar actividades privadas como Arquitecto particular en las Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento, Valdivia y Entreríos, habiendo en su momento dichas Entidades pertenecido al término municipal de Villanueva de la Serena, no obstante, los proyectos allí presentados son informes y proyectos por técnicas diferentes, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar: Que en la resolución de esta solicitud se trata de determinar únicamente si la prohibición de realizar actividades privadas dentro del término municipal se extiende también a las Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento, ya que, por lo demás, quedan fuera la determinación de la ley aplicable y el ámbito de aplicación de la misma que se extiende a toda el personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Constatando que el artículo 11 de la Ley 33/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, prohibe al personal de las Corporaciones Locales realizar actividades privadas de carácter profesional que se relacionen directamente con las que desarrolla la Entidad donde estuviera destinado, y el artículo 1º de la Ley 33/1984, de 26 de diciembre, en el párrafo de que se trata, el ejercicio de actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del mismo.- Constatando el artículo 15 de la nueva Ley de Régimen Local de 5 de Abril de 1987 (que coincide con el texto legal anterior y derogado por ella) que dice literalmente: "El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias".- Constatando el artículo 1º de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, vigente, que dice literalmente: "Marco físico: Estas normas urbanísticas serán de aplicación en todo el ámbito ocupado por el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), que incluye las siguientes Entidades de población: Villanueva de la Serena (capital), Valdivia, Entreríos (Entidades Locales Menores), Zurbarán (pedanía), Camp del Castillo y pedanía de la Encarnación (pedanía). Por todo ello, se estima que la realización de proyectos particulares de arquitectura en las Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento, en tanto que actividades relacionadas con las desarrolladas por este Ayuntamiento por sus diferentes Entidades con las competencias del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena) las normas a observar en los proyectos particulares, y las normas a observar en la función específica que corresponde al Arquitecto, de asesoramiento municipal en el ejercicio de la compatibilidad que tiene encomendada esta Ayuntamiento, que, como es claro, no se circunscriben únicamente al informe y control de la entidad de los proyectos presentados para obtener licencia municipal.- Que de esta estimación se deduce que existe, en general, incompatibilidad del Arquitecto municipal para trabajar dentro del término municipal de Villanueva de la Serena."

[Handwritten signature in blue ink]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio nº 5 de 21

Visto por último el dictámen desfavorable emitido por la Comisión / de Urbanismo, la Corporación, por unanimidad y en base a las consideraciones contenidas en el informe jurídico anteriormente transcrito, ACORDO desesti- / mar la solicitud de compatibilidad formulada por el Arquitecto municipal, D. Pedro de Jorge Crespo.

ASUNTO QUINTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMI- / SION MUNICIPAL PERMANENTE DE 16 DE ABRIL DE 1.985, POR EL QUE SE APROBO EL / PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LAS DIVERSAS ATRACCIONES PARA LAS FIESTAS DE LA SANTA CRUZ.

Se dá lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Perma- nente en sesión de fecha 16 de Abril de 1.985, cuyo tenor literal es el que / sigue:

""A la vista del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Admi- nistrativas que ha de regir la subasta de los terrenos que ocuparán los dis- tintos aparatos, tómbolas, casetas de todas clases y demás instalaciones con motivo de las FIESTAS DE LA SANTA CRUZ, que se celebrarán los días 1, 2 y 3/ de Mayo del año en curso.- La Comisión Municipal Permanente, acordó, por una nimidad: 1º) Aprobar el mismo Pliego de Condiciones que rigió en el pasado 7 año, incrementando los precios en un 8 %.- 2º) La instalación de las atrac- ciones será el día 27 de Abril, debiéndose verificar su levantamiento el día 7 de Mayo.- 3º) Que se someta el presente asunto al Pleno Corporativo para / su ratificación, si procede.""

Tras de lo cual, la Corporación, sin debate y por unanimidad, ACOR- DO:

1º.- Prestar su aprobación al Pliego de Condiciones regulador de / las diversas atracciones para las Fiestas de la Santa Cruz.

2º.- Ratificar el acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión/ Municipal Permanente en sesión de 16 de Abril de 1.985, por razones de urgen- cia.

ASUNTO SEXTO.- ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO A LA CONCESION DE UN / DERECHO DE SUPERFICIE EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se dá lectura, en primer lugar, al dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con escrito de 15.02.85, remitido por NERVION SPIE, S.A.

A continuación, toma la palabra el Sr. Mejías Tapia, quién recuerda la existencia en el expediente de una carta de SPI, S.A., de Febrero de 1985, rogando al Ayuntamiento se mantenga el asunto en las mismas condiciones en / que se encuentra hasta tanto se aclare la personalidad jurídica de la nueva/ Sociedad implicada.

Interviene el Sr. Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de / Urbanismo, quién manifiesta que NERVION SPIE, S.A. está en quiebra y en pe- riodo de fusión con otra sociedad, estimando que se lesionan los intereses y el patrimonio municipales si el nuevo contrato se efectúa en las mismas con- diciones que el anterior. Añade que se pretende rescindir el contrato y pos- teriormente firmar uno nuevo, con menos años, de forma que si al final vuel- ve a fallar la empresa, el Ayuntamiento se quede con el edificio.

Aclara el Sr. Alcalde que los pasos a seguir serían: rescisión del/ contrato actual, negociación con SPI, S.A. y concretar las nuevas condicio- nes del contrato.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio nº 6 de 21

Por su parte, el Sr. Mejías muestra su inquietud por la posible pérdida de los puestos de trabajo ahora existentes, temiendo que tras la rescisión del contrato con la empresa, ésta resuelva el que tiene con los trabajadores, por lo que propone se mantenga la situación actual transitoriamente hasta tanto se dé una solución final al asunto.

Indica el Secretario de la Corporación que si se resuelve el contrato habría que estar a lo que determina el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose verificar un nuevo proceso de adjudicación; pero como al parecer, lo que la Corporación pretende es la subrogación de los derechos y obligaciones de una empresa en la otra, ésta debería realizarse en los mismos términos que el primitivo Pliego de Condiciones que reguló la adjudicación del derecho de superficie a Nervion Spie, S.A.

El Sr. Chiscano Andújar dice que en la Comisión de Hacienda se habló de rescindir el contrato existente y entablar nuevas negociaciones con SPI, S.A., incidiendo en que hay que mantener los puestos de trabajo existentes.

Seguidamente, el Sr. Escobar Muñoz manifiesta que ha creído entender que la primera medida sería la rescisión del contrato y posteriormente, negociar con la nueva empresa, y que al no ver clara esta continuidad teme que ello repercuta en los puestos de trabajo existentes.

El Sr. Guisado Borralló interviene aclarando que lo único que se pretende es regularizar la situación actual, manteniendo los puestos de trabajo inicialmente previstos.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz y pregunta sobre qué ocurriría con los trabajadores en el intervalo de tiempo comprendido entre la rescisión del contrato actual y la firma del nuevo con la empresa que se negocie.

El Secretario que suscribe toma la palabra para centrar la situación e indica, en primer lugar, que -entiende- SPI, S.A. debe ser quién solicite la subrogación, y que, de llevarse a cabo, tendría que realizarse manteniendo el pliego de condiciones inicialmente aprobado, sin que quepan las negociaciones privadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, como parece que existe unanimidad de criterio por todos los Grupos, solicita que se le faculte para negociar el asunto con SPI, S.A., manteniendo siempre los puestos de trabajo.

Responde el Sr. Escobar Muñoz que le parece aceptable dicha propuesta siempre que con posterioridad a la negociación, el Sr. Alcalde dé cuenta al Pleno de su resultado y sea la Corporación quién adopte el acuerdo que considere pertinente.

También el Sr. Galán puntualiza que debe rescindirse con NERVION SPIE, S.A. y conseguir la subrogación de dicha empresa en SPI, S.A. en idénticas condiciones, manteniendo los puestos de trabajo inicialmente previstos.

Finalizado el debate, la Corporación, por 17 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Gutiérrez Mendoza, Hurtao Lozano, Lozano Gómez, Mejías Tapia y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y dos abstenciones, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.), ACORDO:

1º.- Resolver el contrato de concesión de un derecho de superficie en terrenos de propiedad municipal, adjudicado en su día a NERVION SPIE, S.A. en base a lo dispuesto en la cláusula 17ª del pliego de condiciones regulador de la subasta.

2º.- Invitar a SPI, S.A. a que solicita formalmente de este Ayuntamiento la adjudicación a su favor del citado derecho de superficie.



Por lo tanto, el Sr. Alcalde acuerda en unánime por la presente que
dada la importancia de los trabajos que se están realizando, también que sean los
alca de Villanueva de la Serena, para que se realice el estudio de los trabajos
que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

El Sr. Alcalde acuerda en unánime que se realice el estudio
de los trabajos que se están realizando en esta situación actual (continuación)

Handwritten signature and initials in blue ink.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio 7 de 21

ASUNTO SEPTIMO.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE MAURA.

A la vista de la propuesta emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

Aprobar el Proyecto de mejora y embellecimiento (remodelación) de la Plaza de Maura, confeccionado por el Sr. Arquitecto municipal.

ASUNTO OCTAVO.- CONCURSO-SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES / COMERCIALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.- FASE SEGUNDA: SUBASTA.

Dada cuenta del expediente de concurso-subasta para el arrendamiento de locales comerciales de la Estación de Autobuses, y visto que en la fase de concurso resultó seleccionada la única proposición presentada, suscrita por DON ANTONIO RAMOS SANCHEZ, en la que optaba por el puesto nº 4.

Leída el acta de la subasta y resultando adjudicado provisionalmente el remate a favor de dicho Sr. Ramos Sánchez, por la cantidad de DIEZ MIL (10.000) pesetas anuales.

Resultando que durante el plazo de cinco días hábiles siguientes al del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación, y

Visto, por último, el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda,

La Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en consecuencia, adjudicar definitivamente el arrendamiento del local comercial nº 4 de la Estación de Autobuses de esta localidad a DON ANTONIO RAMOS SANCHEZ, / por el precio de DIEZ MIL (10.000) pesetas anuales, con destino a la venta / de golosinas y helados.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este / acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los / diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente / el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de 500 pesetas y suscriba el correspondiente contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4º.- Convocar de nuevo concurso-subasta para el arrendamiento de / los restantes locales comerciales de la Estación de Autobuses, a la vista de la escasez de licitadores y aprobar el pliego de condiciones regulador, debiéndose seguir cuantos trámites exija al respecto la normativa vigente.

ASUNTO NOVENO: SUBASTA DE LA CAFETERIA DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del expediente de subasta para el arrendamiento de la explotación de la Cafetería de la Estación de Autobuses de esta ciudad,



MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE MANISA. - ESTUDIO Y APROBACION DEL PROYECTO DEL ASUNTO SUPLENTO.

A la vista de la propuesta emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de mejora y embellecimiento (anexo) de la Plaza de Manisa, condecorando por el Sr. Ayuntamiento municipal.

COMERCIALIZACION DE LA ESTACION DE AUTOMOVILES. - PASE SEGUNDA SUBASTA. - GOBIERNO SUBASTA PARA EL ANHEJAMIENTO DE LOCALIDADES.

Dada cuenta del expediente de concurso-subasta para el arrendamiento de las locales comerciales de la Estación de Automóviles, y visto que en la fecha de concurso resultó adjudicatario la única proposición presentada, suscrita por DON ANTONIO JAVIER SANCHEZ, en la que se pide por el precio de 10.000 pesetas anuales.

En el momento que durante el plazo de cinco días hábiles siguientes al del acto de subasta no se ha presentado ninguna reclamación, y visto, por último, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó:

1.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en consecuencia, adjudicar definitivamente el arrendamiento del local comercial de la Estación de Automóviles de esta localidad a DON ANTONIO JAVIER SANCHEZ, por el precio de 10.000 pesetas anuales, con destino a la venta de golosinas y helados.

2.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de 500 pesetas y cumplir el correspondiente contrato.

3.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4.- Convenir de nuevo concurso-subasta para el arrendamiento de las restantes locales comerciales de la Estación de Automóviles, a la vista de la ausencia de licitadores y agotar el plazo de condiciones regulador, de modo que en ningún caso se produzca el efecto de norma vigente.

5.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

GOBIERNO SUBASTA PARA LA CATEGORIA DE LA ESTACION DE AUTOMOVILES.

Dada cuenta del expediente de subasta para el arrendamiento de las locales comerciales de la Estación de Automóviles de esta ciudad, y visto que en la fecha de concurso resultó adjudicatario la única proposición presentada, suscrita por DON ANTONIO JAVIER SANCHEZ, en la que se pide por el precio de 10.000 pesetas anuales, con destino a la venta de golosinas y helados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio 8 de 21

Visto el acta de la subasta, de la que resulta que se ha presentado una sola proposición, suscrita por DON ZACARIAS HORRILLO RAMOS, el cual ofrece el precio de CIENTO VEINTE MIL (120.000) pesetas anuales, adjuntando a dicha proposición solicitud de que le sea concedido la explotación citada por un plazo mayor que el establecido en el pliego de condiciones (cinco años).

Visto el informe jurídico emitido al efecto, del que se deduce que lo solicitado por el Sr. Horrillo Ramos supone una alteración sustancial del pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión de 6 de Diciembre de 1.984 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado (con fechas 31.01.85 y 02.03.85, respectivamente), toda vez que conculca lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, relativo a las determinaciones que ha de contener el mencionado pliego de condiciones, entre las que figura la duración del mismo, así como el artº 25 del mismo Reglamento, referente a la publicidad de licitación en el que se contempla la duración del contrato entre las exigencias del contenido mínimo del preceptivo anuncio y comprobado, por último, que se vulnera lo establecido en el artículo 30 del repetidamente citado Reglamento, al establecerse que "toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones" (apartado 1), y "las proposiciones no podrán alterar el contenido de dicho pliego" (apartado 2 de dicho artículo),

Visto, por último, el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio,

La Corporación, ACORDO, por unanimidad, DECLARAR DESIERTA la subasta para el arrendamiento de la Cafetería de la Estación de Autobuses de esta localidad, toda vez que el único licitador presentado, DON ZACARIAS HORRILLO RAMOS, propone a la Corporación junto con su oferta económica la modificación del pliego de condiciones en lo que se refiere al plazo del arrendamiento, vulnerando con ello lo establecido en los artículos 30, apartados 1 y 2, 23 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953, norma vigente a tenor de lo previsto en la Disposición Final Primera d) de la Ley 7/1.985, de 2 abril.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:

ADJUDICACION EN ARRENDAMIENTO DE LAS VIVIENDAS PROPIEDAD DE ESTE / AYUNTAMIENTO SITAS EN CALLE ARENAL DE SANTA ANA.

En primer lugar se procede a dar lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda así como a las cláusulas-tipo por las que se regirán los contratos de arrendamiento de las viviendas.

Tras de ello, toma la palabra el Sr. Chiscano quién justifica su abstención en la votación del dictámen de la Comisión de Hacienda, solicitando se modifiquen los contratos en el siguiente sentido:

a) Que se incluya una cláusula en la que se diga que toda persona a la que le haya sido concedida una vivienda, se verá obligada inexcusablemente a vivir en ella, debiendo tener un plazo máximo de un mes para su ocupación, a contar desde el día de su adjudicación.

b) En caso de deterioro grave e injustificable, se procederá a la anulación del contrato, siendo el único responsable económico el inquilino / causante de dichos desperfectos.

El Sr. Guisado Borralló, Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que se pueden incluir las observaciones hechas por el Sr. Chiscano, aunque estima que la segunda de ellas la contempla la propia Ley de Arrendamientos Urbanos.

Por su parte, el Sr. Fernández Carmona estima que debe añadirse otra cláusula que obligue a abandonar la vivienda a quién adquiera otra.



Visto el acta de la sesión de la Junta de la Alcaldía de la que resulta que se ha presentado una propuesta de... por D. YACARÍAS HERRILLO... el cual dice...

Visto el informe favorable emitido al efecto, del que se deduce que la solicitud por el Sr. Herrillo... con el fin de solicitar... el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

Visto, por tanto, el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio... la propuesta de... por D. YACARÍAS HERRILLO... se acuerda...

Handwritten signature in blue ink.

ASUNTO: IMPUESTO DEL DUEÑO DEL GATO.
ALTERNATIVAS DE ANEXO DE LAS VIVIENDAS PROMUEVA EL SECT.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS).

En primer lugar se procede a dar lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio... el cual dice...

- a) Que se incluya una cláusula en la que se diga que todo propietario de una vivienda... que no haya sido... en el momento de la inscripción...
- b) En caso de que el propietario no se presente a la... en el plazo de... se entenderá que...

El Sr. Alcalde Herrillo, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio... que se acuerda... por su parte, el Sr. Yacaría Herrillo... que se acuerda...





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 9 de 21

También el Sr. Mejías Tapia dice que, como recientemente se han / aprobado medidas respecto al arrendamiento de viviendas, se podría dejar pen- / diente la aprobación del contrato.

No registrándose ninguna otra intervención, la Corporación, por 14/ votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutié- / rrez, García Díaz, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, / Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano Andújar (de / CONVIVEZ); y 5 abstenciones, de los señores Gutiérrez Mendoza, Hurtado Loza- / no, Lozano Gómez, Mejías Tapia y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), ACORDO:

1º.- Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios en arrendamiento de las referidas viviendas elaborada, tras exhaustivos informes, en base a / las circunstancias económicas, sociales y familiares de cada uno de ellos, / la cual queda configurada como sigue:

- DON MARIANO MERA FERNANDEZ
- DON MANUEL VALADES MUÑOZ
- DON JOSE SANTOS VARGAS
- DON JESUS MONTAÑES SAAVEDRA
- DON MIGUEL MONTAÑES SAAVEDRA
- DON JUAN DELGADO SANCHEZ
- DON FAUSTINO TENA CARAPETO
- DOÑA ROSARIO VARGAS MANZANO
- DON PEDRO GUTIERREZ FERNANDEZ

En lista de espera, por si se produjera alguna vacante o modifica- / ción en la relación anterior, quedan los señores que a continuación se expre- / san:

- DON RAFAEL HEREDIA CASTRO
- DON JOSE-MARIA CASADO PEREZ

2º.- Desestimar en su integridad las alegaciones contra su exclu- / sión de la lista de adjudicatarios, formuladas por DON JOSE MARTIN DIESTRO y DON RAFAEL HEREDIA CASTRO.

3º.- Arrendar las nueve viviendas propiedad de este Ayuntamiento / sitas en la calle Arenal de Santa Ana, 27 y 29 (números provisionales), a / los siguientes peticionarios:

| | |
|---------------|-------------------------------|
| 29 bajo | DON MARIANO MERA FERNANDEZ |
| 27 bajo B | DON MANUEL VALADES MUÑOZ |
| 27 bajo A | DON JOSE SANTOS VARGAS |
| 27 -1º A | DON JESUS MONTAÑES SAAVEDRA |
| 27 -1º B | DON MIGUEL MONTAÑES SAAVEDRA |
| 29 -1ª planta | DON JUAN DELGADO SANCHEZ |
| 29 -2ª planta | DON FAUSTINO TENA CARAPETO |
| 27 -2º B | DOÑA ROSARIO VARGAS MANZANO |
| 27 -2º A | DON PEDRO GUTIERREZ FERNANDEZ |

4º.- Aprobar las cláusulas-tipo por las que se regirán los contra- / tos de arrendamiento de las expresadas viviendas, con la inclusión en las / mismas de las propuestas de las propuestas formuladas por el Sr. Chiscano An- / dújar y por el Sr. Fernández Carmona, anteriormente transcritas.



1.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:

1.1.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:

1.2.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:

- DON JUAN MIGUEL VILLANUEVA

1.3.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:

- DON JUAN MIGUEL VILLANUEVA
- DON JUAN MIGUEL VILLANUEVA

1.4.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:

1.5.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:

- 19-19 plaza
- 17-17 plaza
- 15-15 plaza
- 13-13 plaza
- 11-11 plaza
- 9-9 plaza
- 7-7 plaza
- 5-5 plaza
- 3-3 plaza
- 1-1 plaza

1.6.- En relación con el expediente de modificación de las ordenanzas reguladoras de la actividad de los bares y restaurantes de la localidad de Villanueva de la Serena, se acuerda lo siguiente:



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio 10 de 21

ASUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE TRES LICENCIAS DE LA CLASE B) AUTO-TURISMO, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Se inicia el presente asunto dándose lectura por el Secretario que suscribe del dictámen emitido por la Comisión de Tráfico.

Interviene el Sr. Chiscano y anticipa que va a votar en contra de / la propuesta por coherencia con su postura, ya expresada en el Pleno de 6 de Septiembre de 1.984, asunto 9º del Orden del Día, en el cual se hace referencia a distintos acuerdos anteriores referentes al mismo caso que nos ocupa. / También se dijo entonces -añade- que antes de conceder nuevas licencias se debería estudiar la situación del sector, lo que tampoco se ha hecho.

Responde el Sr. García Díaz, Presidente de la Comisión de Tráfico, / que el expediente se ha llevado con arreglo a lo que marcan las disposiciones vigentes en la materia, habiéndose requerido los oportunos informes de / la Policía municipal.

Finalizado el debate, la Corporación, por 13 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lozano (del PSOE), y Sres. Escobar Muñoz y / Gómez Lozano (del P.C.E.); 1 voto en contra, del Sr. Chiscano Andújar (de / CONVIVEZ); y 5 abstenciones, de los señores: Gutiérrez Mendoza, Hurtado Lozano, Lozano Gómez, Mejías Tapia y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), ACORDO:

1º.- Adjudicar tres licencias de la clase B) Auto-Turismo para la / prestación del Servicio correspondiente a los siguientes solicitantes: DON / NATALIO MORENO RODRIGUEZ, DON DANIEL CAMPOS SANCHEZ y DON ESTEBAN CALDERON / LOZANO.

2º.- Los citados adjudicatarios presentarán en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, / los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la / cláusula segunda del Pliego de Condiciones, viniendo obligados en el plazo / de SESENTA DIAS, contados en la misma forma, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente.

3º.- Que el presente acuerdo se notifique, igualmente, a los solicitantes no adjudicatarios, con mención de los recursos correspondientes.-----

ASUNTO DUODECIMO.- DECLARACION DE OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL DE VIVIENDAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO SITAS EN CALLE ARENAL DE SANTA ANA.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de / fecha 19 de Abril de 1.985, y hechas las aclaraciones oportunas por el Presidente acerca de la finalización de las obras de construcción de nueve viviendas en calle Arenal de Santa Ana, la Corporación, a fin de reflejar la obra / nueva en el Registro de la propiedad, por unanimidad, ACORDO facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar la declaración de obra nueva y división horizontal, así como para arrendar, vender, o por cualquier otro título enajenar las nueve viviendas construídas por el Ayuntamiento en calle Arenal de / Santa Ana. -----

[Firma manuscrita]



AGENDA ORDINARIA DE LA SESIÓN DE 11 DE MAYO DE 2011
CLASE B) AUTO-TURISMO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN
AUTOVOLUNTARIOS LÍNEAS DE ALTA FRECUENCIA

Se inicia el presente sesión pública convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el día 11 de mayo de 2011.

Interviene el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, quien expone la propuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia. La propuesta consiste en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011.

Después de lo expuesto, el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, propone la aprobación de la propuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia. La propuesta consiste en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia. La propuesta consiste en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011.

1º.- Adjuntar una fotocopia de la clase B) Auto-Turismo para la prestación del servicio correspondiente a los siguientes solicitantes: D. NATALEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. DANIEL GARCÍA GARCÍA y D. ESTEBAN CALZADILLA CALZADILLA.

2º.- Los citados solicitantes presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones, siendo obligados en el plazo de SESENTA DÍAS, contados en la misma forma, a prestar el servicio con el presente correspondiente.

3º.- Que el presente acuerdo se notifique, igualmente, a los solicitantes en el momento de la adjudicación, con motivo de los recursos correspondientes.

AGENDA ORDINARIA DE LA SESIÓN DE 11 DE MAYO DE 2011
CLASE B) AUTO-TURISMO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN
AUTOVOLUNTARIOS LÍNEAS DE ALTA FRECUENCIA

Se inicia el presente sesión pública convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el día 11 de mayo de 2011. Interviene el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, quien expone la propuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia. La propuesta consiste en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011. El servicio consistirá en la contratación de un servicio de transporte urbano de viajeros en autovoluntarios líneas de alta frecuencia para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2011.





ASUNTO DECIMOTERCERO.- SOLICITUD DE REVERSION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE SAN BENITO, CEDIDO EN SU DIA A LA DELEGACION NACIONAL DE LA SECCION FEMENINA PARA LA INSTALACION DE UN TALLER DE ARTESANIA.

En relación con el presente asunto y, visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Que se lleven a cabo cuantos trámites sean necesarios al objeto de que el inmueble en cuestión revierta de pleno derecho al patrimonio municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para la firma de cuantos documentos y escrituras sea preciso suscribir.

ASUNTO DECIMOCUARTO.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Comienza el Secretario que suscribe dando lectura al informe conjunto de Secretaría e Intervención, así como al dictámen de la Comisión de Hacienda.

Tras ello, el Sr. Mejías anticipa que el Grupo Popular va a votar / en contra por coherencia con su postura respecto al Presupuesto de Inversiones.

Hechas las oportunas aclaraciones, la Corporación, por 14 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y 5 votos en contra, de los señores Gutiérrez Mendoza, Hurtado Lozano, Lozano Gómez, Mejías Tapia y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), sobre un total de veintiun miembros de derecho, cumpliéndose la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artº 3º.2 de la Ley 40/81, / de 28 de Octubre, ACORDO:

1º.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 32.138.779,- pesetas, con destino a nuevo abastecimiento y saneamiento en la Avda. de Chile; alumbrado público de las vías San Francisco y tramo desde el Camino de Magacela hasta la calle San Francisco; urbanización de la calle de acceso y perimetrales del Pabellón Polideportivo Cubierto; mejora del pavimento y acerado de ambas márgenes de la Avda. de Chile; cerramiento y acerado perimetral de jardines en la Plaza de la Cruz del Río, expropiaciones de terrenos y adquisición de una finca y un inmueble para diversos servicios municipales.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.



ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

En virtud de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo que dispone el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

1.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

2.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

3.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

4.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

5.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

6.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

7.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

8.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) lo siguiente:

[Handwritten signature and notes in blue ink]





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 12 de 21

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Así como se ha acordado en el Pleno de fecha 12 de Mayo de 1981, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

2.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

3.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

4.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

5.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

6.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

7.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

8.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

9.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

10.º Se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se comprometa a la realización de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de Villanueva de la Serena.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 13 de 21

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12,25 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Folleto 12 de 31

Este medio...

El presente...

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten mark on the right edge of the page.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 14 de 21

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 22 de julio de 1950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 15 de 21

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos

todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

[Handwritten initials]



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)

En virtud de las facultades conferidas a este Ayuntamiento por el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la citada Ley, se acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1991, en el importe de 1.200 millones de pesetas, distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos: 1.200 millones de pesetas. Este presupuesto se divide en: Ingresos ordinarios: 1.100 millones de pesetas; Ingresos extraordinarios: 100 millones de pesetas.

Presupuesto de Gastos: 1.200 millones de pesetas. Este presupuesto se divide en: Gastos ordinarios: 1.100 millones de pesetas; Gastos extraordinarios: 100 millones de pesetas.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el ejercicio de sus funciones, ponga en marcha el presente presupuesto, dentro de los límites de su competencia, y para que informe a la Junta de Gobierno Municipal de las actuaciones que se realicen en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el ejercicio de sus funciones, ponga en marcha el presente presupuesto, dentro de los límites de su competencia, y para que informe a la Junta de Gobierno Municipal de las actuaciones que se realicen en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el ejercicio de sus funciones, ponga en marcha el presente presupuesto, dentro de los límites de su competencia, y para que informe a la Junta de Gobierno Municipal de las actuaciones que se realicen en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el ejercicio de sus funciones, ponga en marcha el presente presupuesto, dentro de los límites de su competencia, y para que informe a la Junta de Gobierno Municipal de las actuaciones que se realicen en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.

6.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el ejercicio de sus funciones, ponga en marcha el presente presupuesto, dentro de los límites de su competencia, y para que informe a la Junta de Gobierno Municipal de las actuaciones que se realicen en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo.



[Handwritten signature]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 16 de 21

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

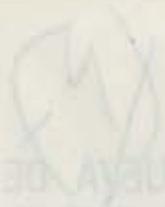
DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12,25 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

2º.- Que el presente acuerdo se entienda elevado a definitivo a los efectos previstos en el artículo 164.2 del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre, si durante el periodo de exposición al público no se presentasen/reclamaciones.

3º.- Optar por la fórmula del documento privado a la hora de formalizar el contrato de préstamo.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del presente acuerdo y en particular para la firma de cuantos documentos fuere preciso suscribir.



1.- PRIMER PUNTO.- Sobre el pago de la deuda de la Diputación de Badajoz por concepto de intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración con la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se compromete a la Diputación de Badajoz el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

2.- SEGUNDO PUNTO.- En el presente convenio se establece el compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se compromete a la Diputación de Badajoz el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

3.- TERCER PUNTO.- La Diputación de Badajoz se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

4.- CUARTO PUNTO.- También se establece el compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se compromete a la Diputación de Badajoz el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

5.- QUINTO PUNTO.- La Diputación de Badajoz se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

6.- SEXTO PUNTO.- La Diputación de Badajoz se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

7.- SEPTIMO PUNTO.- En el presente convenio se establece el compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se compromete a la Diputación de Badajoz el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.

8.- ACTO PUNTO.- Tras por la lectura del documento previo a la firma de forma el presente convenio.

9.- ACTO PUNTO.- También se establece el compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se compromete a la Diputación de Badajoz el pago de los intereses de los préstamos otorgados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2010, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA, a ser pagados en el mes de mayo de cada año, a partir del mes de mayo de 2010, hasta el mes de mayo de 2015, en un total de 6 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio 17 de 21

ASUNTO DECIMOQUINTO.- ADOPCION, SI PROCEDE, DE DIVERSOS ACUERDOS / REQUERIDOS POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA SUBVENCIONAR EL EQUIPAMIENTO DE UN CONSULTORIO MEDICO EN EL POBLADO DE ZURBARAN.

Dada cuenta de los antecedentes del asunto y tras breve deliberación, a la vista del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación, por 14 votos a favor de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano/Andújar (de CONVIVEZ); y 5 abstenciones, de los señores: Gutiérrez Mendoza, Hurtado Lozano, Lozano Gómez, Mejías Tapia y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), ACORDO:

1º.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar un Consultorio Médico en el poblado de Zurbarán.

2º.- Seleccionar el presupuesto de la Casa Comercial JOSE QUERALTO/ROSAL, S.A., con domicilio social en calle Cerrajería nº 9, de Sevilla, por ser la oferta más favorable.

3º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (398.638) pesetas, para adquirir el equipamiento que figura en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar la diferencia entre la subvención que sea concedida y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

4º.- Comprometerse la Corporación a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años.

5º.- Comprometerse la Corporación a hacerse cargo de la gestión y la Administración del Centro.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO DECIMOSEXTO.- SELECCION DEL PRESUPUESTO MAS FAVORABLE A ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS PRESENTADOS POR DIVERSAS CASAS COMERCIALES EN RELACION / CON EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO (CENTRO DE SALUD) DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura al dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, informando, además, de que la Consejería tiene concedido a Villanueva de la Serena la cantidad de diez millones de pesetas.

El Sr. Chiscano Andújar dice, en primer lugar, que en la Comisión de Hacienda no se habló de que hubiera diez millones de pesetas. Por otra parte, dice que la elección del instrumental la tendría que haber hecho la Comisión de Sanidad, que hubiera sido la indicada, lo que denota una gran falta de respeto por las Instituciones.

Aclara el Sr. Alcalde que la previsión del material necesario fué hecha por un técnico, como es el Dr. Ferrer, comisionado expresamente a este fin por la Consejería de Sanidad.



ACUERDO DE INTERCOMUNICACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO DE GATICA

1.- En virtud de los acuerdos del Pleno y tras breve deliberación, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades de carácter cultural, deportivo y social que se van a llevar a cabo en el ámbito de la zona de Villanueva de la Serena y Villanueva de la Sierra de Gatica, se acuerda celebrar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra de Gatica.

2.- El presente convenio se celebrará en el término de Villanueva de la Serena.

3.- El presente convenio se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas de la mañana del día 2 de junio de 1988.

4.- El presente convenio se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas de la mañana del día 2 de junio de 1988, en el punto de encuentro que se indica en el presente convenio.

5.- El presente convenio se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas de la mañana del día 2 de junio de 1988.

6.- El presente convenio se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas de la mañana del día 2 de junio de 1988.

7.- El presente convenio se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas de la mañana del día 2 de junio de 1988.

ACUERDO DE INTERCOMUNICACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO DE GATICA

Por el presente se acuerda celebrar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra de Gatica, para facilitar el desarrollo de las actividades de carácter cultural, deportivo y social que se van a llevar a cabo en el ámbito de la zona de Villanueva de la Serena y Villanueva de la Sierra de Gatica.

El presente convenio se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 10.00 horas de la mañana del día 2 de junio de 1988.





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 18 de 21

Toma la palabra el Sr. Hurtado para preguntar si el Centro de Salud depende del Ayuntamiento o si, por el contrario, depende del INSALUD, en cuyo caso -añade- sería éste el que tuviera que dotarle de material, a lo que responde el Sr. Alcalde recordando al Sr. Hurtado que se está en el punto décimosexto del Orden del Día y no en el de ruegos y preguntas, por lo que invita a que se ciña al punto concreto del Orden del Día.

Añade el Sr. Hurtado Lozano que en el caso del Ambulatorio o de la Residencia Sanitaria, solamente se cedieron los terrenos, sin que se dotara de material a dichos Centros por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Guisado Borralló indica que la Comisión de Hacienda se ha limitado a aprobar el gasto, puesto que ésta desconoce las calidades del material ofertado, aunque en cuanto a calidades, todos los presupuestos son coincidentes.

Finalizado el debate, la Corporación, por 14 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y 5 votos en contra, de los señores: Gutiérrez Mendoza, Hurtado Lozano, Lozano Gómez, Mejías Tapia y Srta. Serradilla Santos, ACORDO seleccionar el presupuesto presentado por la casa comercial CALVARRO, con domicilio social en Carretera / del Valle nº 6, de Plasencia (Cáceres), por ser la oferta más favorable de las tres presentadas al efecto, y cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA (4.842.540) pesetas.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE HERNAN CORTES (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SAN FRANCISCO Y CAMINO DE MAGACELA).

Por el funcionario que suscribe se dá lectura al dictámen emitido / por la Comisión de Urbanismo y Vivienda.

Interviene el Sr. Escobar Muñoz y pregunta que por qué ha de dotarse de nueva electrificación a las zonas céntricas y no a las barriadas, respondiéndole el Sr. Fernández Carmona que se ha tenido en cuenta la ubicación de la Estación de Autobuses y la importancia de la confluencia de las calles San Francisco, Hernán Cortés y Avenida de Chile, pero que, no obstante, se / está trabajando en proyectos para otros barrios y en cuanto haya fondos se / procederá a su completa electrificación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Aprobar la Memoria valorada de las obras de electrificación de calle San Francisco y calle Hernán Cortés, tramo comprendido entre Camino de Magacela y calle San Francisco, redactada por el Servicio Municipal de Vías / y Obras, con un presupuesto de contrata de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y / CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (4.194.332) pesetas.

2º.- Aprobar, asimismo, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación mediante el sistema de adjudicación directa.

3º.- Que se sigan cuantos trámites establezca la normativa de aplicación a este respecto.

Handwritten initials 'WJ'



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Para la entrega al Sr. ... para programar al el Centro de Salud ...

El Sr. ... para la entrega de ...

Finalizado el ... de ...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Por el Ayuntamiento que suscribe se de lectura al ...

El ... de ...

En ... de ...

En ... de ...

Handwritten signature

Handwritten initials



[Handwritten signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 19 de 21

ASUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y APROBACION, SI /
PROCEDE, DEL PROYECTO TECNICO, FINANCIACION Y PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS /
OBRAS DE MEJORA DE ACERADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD.-

Dada cuenta del Proyecto técnico de MEJORA DE ACERADOS EN BARRIOS, /
redactado por el Arquitecto municipal, así como el Pliego de Condiciones el a
borado por Secretaría para la contratación de las obras de referencia,

A la vista del dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo,
La Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Aprobar el Proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto mu
nicipal, Don Pedro de Jorge Crespo, con un presupuesto de contrata de - - 7
TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO (13.144.038) pese
tas.

2º.- Aprobar, asimismo, la financiación de las obras, que correrá a
cargo de los fondos propios de la Corporación y subvención al treinta por /
ciento del Ministerio de Administración Territorial (A.E.S.).

3º.- Aprobar, igualmente, el Pliego de Condiciones económico-admi- /
nistrativas que regirá la citada contratación mediante adjudicación directa.

4º.- Que se sigan cuantos trámites establezca la normativa de apli-
cación a este respecto. -----

[Handwritten signature]

ASUNTO DECIMONOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE
DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA /
1.985, Y SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ AL OBJETO DE
QUE LA EJECUCION DE DICHAS OBRAS SEA ENCOMENDADA A ESTE AYUNTAMIENTO.

A la vista del dictámen de la Comisión de Urbanismo, la Corporación,
por unanimidad, ACORDO:

1º.- Aprobar la financiación de las siguientes obras, todas ellas /
incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.985, conforme se
detalla a continuación:

DISTRIBUCION DOMICILIARIA (Obra nº 18):

| | |
|---|------------------------|
| - Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales..... | 7.500.000 pts. |
| - Aportación del Ayuntamiento con cargo a / fondos propios..... | 2.500.000 pts. |
| Total presupuesto..... | 10.000.000 pts. |

URBANIZACION Y PAVIMENTACION (Obra nº 104):

| | |
|---|------------------------|
| - Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales..... | 17.775.000 pts. |
| - Aportación del Ayuntamiento con cargo a / fondos propios..... | 5.925.000 pts. |
| Total presupuesto..... | 23.700.000 pts. |

[Handwritten signature]



APARTADO DELIMITATIVO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y APROBACION DE PROYECTO TECNICO, FINANCIACION Y PLAZO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ALEROS EN BARRIO DE LA CIUDAD.

Cada muestra del proyecto técnico de las obras de mejora de aleros en barrio de la ciudad, se ha sometido a la Comisión de Urbanismo, para su estudio y aprobación, así como el plazo de construcción de las obras de aleros.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por unanimidad, ACOGIDA:
1.- Aprobar el Proyecto Técnico con las modificaciones por el Ayuntamiento municipal, con un presupuesto de contrato de 12.144.000 (Doce millones Ciento Cuarenta y Cuatro mil Treinta y Cinco) euros.

2.- Aprobar, asimismo, la financiación de las obras, que consisten en la ejecución de las obras de mejora de aleros y aleros de los edificios de la zona de aleros (A.S.R.).

3.- Aprobar, igualmente, el plazo de construcción de las obras de mejora de aleros, que será de 18 meses, contados desde la adjudicación de las obras.

4.- Que se asignen cuantías suficientes en concepto de subvención a esta propuesta.

APARTADO DELIMITATIVO. - APROBACION DE PROYECTO DE LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ALEROS EN BARRIO DE LA CIUDAD Y SERVICIO PARA LA LIMPIA Y SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LA CIUDAD AL ORDEN DE QUE LA SECCION DE SERVICIOS DE LA AYUNTAMIENTO A ESTE AYUNTAMIENTO.

A la vista del dictamen de la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por unanimidad, ACOGIDA:

1.- Aprobar la financiación de las siguientes obras, sobre las que se incluye en el Plan Presupuesto de Ingresos y Gastos por 1.980, con lo que se detalla a continuación:

| DISTRIBUCION GLOBALES (en €) | |
|--|---------------------|
| - Subvención del Estado del crédito de Planes especiales | 7.147.000 € |
| - Ayudas del Ayuntamiento con cargo a Fondos propios | 2.500.000 € |
| Total presupuesto | 10.000.000 € |

| REPARTICION Y FINANCIACION (en €) | |
|--|---------------------|
| - Subvención del Estado del crédito de Planes especiales | 12.144.000 € |
| - Ayudas del Ayuntamiento con cargo a Fondos propios | 2.500.000 € |
| Total presupuesto | 14.644.000 € |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Firma]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85 Folio 20 de 21

INSTALACIONES DEPORTIVAS (Obra nº 105):

| | |
|--|------------------------|
| - Aportación del Ayuntamiento con cargo a / fondos propios..... | 3.750.000 pts. |
| - Aportación de la Diputación con cargo al/ préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar..... | 11.250.000 pts. |
| Total presupuesto.... | 15.000.000 pts. |

PARQUES Y JARDINES (Obra nº 106)

| | |
|--|------------------------|
| - Aportación del Ayuntamiento con cargo a / fondos propios..... | 2.500.000 pts. |
| - Aportación de la Diputación con cargo al/ préstamo del Banco de Crédito a solicitar..... | 7.500.000 pts. |
| Total presupuesto.... | 10.000.000 pts. |

2º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz que la gestión de la ejecución de las referidas obras sea encomendada a este Ayuntamiento.

3º.- Ratificar en su integridad el acuerdo adoptado en base a razones de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de Abril de 1.985.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el fallo del Premio Literario FELIPE TRIGO, Edición Infantil, quiere dejar constancia de su felicitación y agradecimiento a cuantos han colaborado en el mismo, como son: Comisión Lectora, Jurado, ganadores y Comisión Informativa de Cultura.

Igualmente, el Sr. Presidente pone de manifiesto la voluntad que le ha sido expresada por parte del Presidente del Consejo de Administración de NAVISA, de facilitar a los señores Concejales los datos que precisen para el estudio de los resultados de la empresa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Chiscano Andújar formula las siguientes preguntas:

- ¿ En qué situación se encuentran el Patronato Municipal de Deportes y la Universidad Popular de Villanueva ?.
- ¿ Cuándo va a celebrar reunión la Comisión de Personal ?.
- ¿ Por qué no se ha visto en la Comisión de Hacienda la concesión/ de una subvención de 500.000 pesetas a la Hermandad de la Santa Cruz ?.
- ¿ Tiene el Sr. Alcalde pensado cual va a ser su actitud respecto/ a la nueva Ley de Bases de Régimen Local ?. ¿ La Comisión de Gobierno va a estar integrada por los actuales miembros de la Comisión Municipal Permanente ?.





INICIATIVAS DEPOSITADAS (CÓDIGO 100):

| | |
|------------------------|---|
| 7.700.000 pta. | - Aportación del Ayuntamiento con cargo a los fondos propios..... |
| 11.250.000 pta. | - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar..... |
| <u>18.950.000 pta.</u> | <u>Total presupuesto.....</u> |

PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN (CÓDIGO 100):

| | |
|------------------------|---|
| 5.500.000 pta. | - Aportación del Ayuntamiento con cargo a los fondos propios..... |
| 7.500.000 pta. | - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito a solicitar..... |
| <u>13.000.000 pta.</u> | <u>Total presupuesto.....</u> |

3º.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz que se gestione de la ejecución de las referidas obras con encomienda a este Ayuntamiento.

3º.- Solicitar en su totalidad el acuerdo suscrito en base a lo que se ha de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de Abril de 1982.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el fallo del Preto Lizo tras el pleito, solicita interdicción de la actividad de su hijo menor de edad y agradecimiento a quienes han colaborado en el mismo, como son: Emilio Lázaro, Lázaro, Lázaro y Comisión Interativa de Colaboración. Asimismo, el Sr. Presidente pone de manifiesto la voluntad que le ha sido expresada por parte del Presidente del Consejo de Administración de NAVISA, de facilitar a los señores interesados los datos que precisaran para el estudio de los resultados de la empresa.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

El Sr. Concejal pregunta: ¿Por qué se solicita al Patronato Municipal de Badajoz y la Universidad Popular de Villanueva? ¿Cuál es el motivo de la Comisión de Personal? ¿Por qué se ha visto en la Comisión de Hacienda la concesión de una subvención de 200.000 pesetas a la Hermandad de la Santa Cruz? ¿Tiene el Sr. Alcalde pensado cual va a ser su actitud respecto a la nueva Ley de Bases de Régimen Local? ¿La Comisión de Gobierno está integrada por los actuales miembros de la Comisión Municipal?

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 02.05.85

Folio 21 de 21

Responde el Sr. Guisado Borralló que la Comisión de Personal se reunirá cuando su Presidente se recupere de la enfermedad que viene padeciendo.

En cuanto a la concesión de una subvención a la Hermandad de la Santa Cruz, aclara el Sr. Guisado que al haberlo aprobado la Comisión Municipal Permanente no se consideró oportuno que el asunto lo viera la Comisión de Hacienda.

Por su parte, el Sr. Alcalde responde que, antes del día 30 de Julio, el Sr. Chiscano tendrá conocimiento de la composición de la Comisión de Gobierno.

En otro orden de cosas, el Sr. Mejías Tapia quiere dejar claro que el Grupo Popular no se opone a la pavimentación de las obras de la Avenida / de Chile -como en una intervención anterior había sido sugerido por el Sr. / Alcalde-, sino que sobre ésta obra -dice- recayó el voto negativo de su Grupo debido a que se encontraba incluida en el Presupuesto de Inversiones, al que hubo que votar globalmente, Presupuesto en el que figuraba una partida / destinada a expropiaciones, con las que no estaban conformes.

Por último, el Sr. Escobar Muñoz, solicita información acerca del / estado en que se encuentra un recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en relación con la tala de madera en Zurbarán, y / sobre el que en el Pleno de 7 de Febrero último se le dijo que estaba pendiente de informe jurídico, respondiéndole el Sr. Guisado Borralló que el informe se encuentra pendiente de dictámen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó / la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]





Responde el Sr. Alcalde Pardo por la Comisión de Fomento en relación con el expediente de la concesión de un préstamo para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan, para la construcción de un edificio de viviendas. En cuanto a la concesión de un préstamo de 100 millones de pesetas, el Sr. Alcalde Pardo informa de que el expediente se encuentra en trámite de tramitación y se espera que en breve se pueda dar un pronunciamiento favorable.

Por su parte, el Sr. Alcalde Pardo informa de que, en el día 30 de Julio, el Sr. Chacón tenía conocimiento de la composición de la Comisión de Fomento.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde Pardo informa de que el grupo popular no se opone a la pavimentación de las obras de la Avenida de Goya, como en una intervención anterior había sido sugerido por el Sr. Alcalde, sino que sobre esta obra tiene un punto de vista negativo de su ejecución, ya que se encuentra incluida en el presupuesto de inversión, al que para que pueda ejecutarse, se requiere que se libere una partida de inversión y ejecución, con lo que no se puede continuar.

Por último, el Sr. Alcalde Pardo, solicita información acerca del estado en que se encuentra un recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta Municipal de Fomento en relación con la tasa de basura en Zúñiga, y pide al Sr. Alcalde Pardo que se informe de la situación que existe en materia de interés jurídico, remitiéndose al Sr. Alcalde Pardo que si en forma de acuerdo pendiente de dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, extinguiéndose por consiguiente la presente sesión, de todo lo cual se da cuenta, doy fe.

Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp in the center and several illegible signatures around it.

W



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Handwritten notes and signatures in the upper section of the page.

Handwritten initials or marks on the right edge of the page.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO
DON JOSE LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON JOSE MARIA LOPEZ PEREZ
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
SRTA.MARIA SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No asisten:
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA.
DON MANUEL-MARIA HURTADO LOZANO.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las/ dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de junio de mil nove-/ cientos ochenta y cinco, se reúnen los Se- ñores que al margen se expresan, todos / ellos miembros del Pleno de este Excmo. / Ayuntamiento, bajo la presidencia del Ilmo Sr.Alcalde DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al/ objeto de celebrar sesión extraordinaria,/ previa convocatoria en forma legal al efec- to.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto / el acto a la hora indicada, encontrándose/ presentes la totalidad de los miembros / asistentes, excepto el Sr.Galán Gutierrez/ que se incorpora a las diecinueve horas y/ veinte minutos ,antes de procederse a la / votación del único asunto del Orden del / Día. -

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: ESTUDIO Y APROBACION , SI PROCEDE, DEL PRE SUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.985.-

Una vez abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la pa





INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

MEMORIA DE ACTIVIDADES

En el presente informe se hace un balance de la actividad desarrollada durante el año 1984...

El presente informe se divide en tres partes: 1. Aspectos generales de la institución...

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten initials or signature on the right edge of the page.



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 2 de 5

labra en primer lugar el Sr. Guisado Borralló haciendo un resumen del proceso llevado a cabo en la confección de dichos presupuestos, así como de los capítulos que lo componen y de sus importes respectivos. Destaca por su interés / para Villanueva de la Serena, el Capítulo VI, donde se recogen las Inversio- / nes previstas, así como las diversas obras planificadas para el presente ejer- / cicio. Igualmente se refiere, dentro de este Capítulo, al Crédito que se pre- / tende concertar con el Banco de Crédito Local de España para financiar las ci- / tadas obras, y cuyas cargas financieras estarán por bajo de las que este Ayun- / tamiento puede hacer frente.

Como portavoz del Grupo Popular, el Sr. Lozano Gómez manifiesta que a pe- / sar de que este año se ha tenido tiempo suficiente para estudiar con detalle / los Presupuestos, su grupo se verá obligado a votar en contra del mismo. En ex- / plicación del voto negativo hace referencia a dos partidas en concreto:

- Partida 211.7.4.- Gastos de Oficina de Prensa e Información.- En relación con la misma, después de expresar su disconformidad con el incremento de / 900.000 ptas., consignado para el presente ejercicio, estima no se están cum- / pliendo las previsiones que se establecieron de asignar 50.000 ptas. mensua- / les para la Revista "Zujar" y de establecer un Consejo de Redacción en el que / tuvieran cabida todos los Grupos Políticos de la Corporación. La Revista -con- / tinúa diciendo el Sr. Lozano Gómez- lleva a cabo una información parcial y en / la misma no se da opción a otro tipo de información que no sea la de ensalzar / la labor del Grupo Socialista. Propone se mantenga la asignación de 50.000.- / ptas. y se lleve a cabo la constitución de dicho Consejo de Redacción.

- Partida 472,9.- relativa a transferencias a distintas Asociaciones sin / fines de lucro como "Aprosuba", "La Coral Villanovense", "Teléfono de la Espe- / ranza", ...etc. En este sentido el Sr. Lozano Gómez considera que se debería / equiparar la subvención de "Aprosuba" con la que percibe "La Coral Villano- / vense", e incluir en este capítulo a la "Cruz Roja", por ser también una ins- / titución que presta un gran servicio en nuestra ciudad.

En cuanto al Capítulo de Inversiones, añade, contiene una serie de obras / por un total de 152.000.000 ptas. aproximadamente, lo cual supone respecto al / año anterior un incremento del 50 % ; considera que se deberían suprimir algu- / nas de ellas o bien ejecutarse en varias etapas. Analiza a continuación con / detalle su parecer sobre alguna de estas obras, indicando lo siguiente:

- La obra de "Mejora de Acerados en Barrios" se podía realizar un 50 % de / la misma este año y al mismo tiempo reforzar la pavimentación de aquellas ca- / lles que se encuentren en mal estado.

- Las obras de puesta en riego de la finca municipal "Monte Pozuelo", remo- / delación de la Plaza de Maura y la adquisición de camión de basura y contene- / dores, estima no son tan urgentes y se podían acometer a más largo plazo.

Si estas modificaciones se tuvieran en cuenta, continúa exponiendo el Sr. / Lozano Gómez, supondría una reducción de 34.000.000 ptas. aproximadamente, con / lo cual el Préstamo del Banco de Crédito Local de España a solicitar sería de / 50.000.000 de pesetas. Por último considera que el nivel de endeudamiento que / la realización de todas estas obras conllevaría, habría de mitigarse por me- / dio de contribuciones especiales, a pesar de entender que es una medida impo- / pular, pues de lo contrario no se dejaría "cancha" o capacidad de maniobra a / la futura Corporación.

Finalizando su intervención el Sr. Lozano Gómez manifiesta que el Grupo Po- / pular votaría favorablemente al Presupuesto si se tuviesen en cuenta las al- / ternativas y modificaciones que acaba de exponer; en caso contrario el voto / sería forzosamente negativo.

Tomada nuevo la palabra el Sr. Guisado Borralló contestando a las observa- / ciones formuladas por el Sr. Lozano Gómez. Opina que la Revista " Zujar " es / un órgano informativo y por tanto no debe estar únicamente a merced de la pu- / blicidad para su financiación, y en cuanto al Consejo de Redacción, argumenta / que la Comisión de Cultura está abierta para tratar ese tema, indicando que / sería de interés tratar como tema monográfico en dicha Comisión lo referente / a la financiación y al Consejo de Redacción de la Revista. En relación con /

[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 3 de 5

las partidas de transferencias a instituciones sin fines de lucro manifiesta que a la "Cruz Roja" todos los años se les da una cantidad y sobre las diferentes asignaciones a dichas Instituciones, alude a que en la Comisión de Hacienda se dijo que se debería presentar un proyecto o programa de actividades a realizar, previo a la concesión de las subvenciones oportunas. En cuanto a la política de Inversiones la califica de valiente y progresista y si bien es cierto -dice- que las cargas financieras se incrementarán considerablemente, el límite de la capacidad económica de este Ayuntamiento aún queda lejos, máxime si se tiene en cuenta que para dentro de cinco años, dichas cargas se habrán reducido considerablemente. Alude, asimismo, a la importante cantidad de mano de obra que demandarán todas esas inversiones. El Sr. Guisado Borralló, / prosiguiendo con su intervención, hace constar la preocupación de su Grupo / porque la puesta en riego de la finca "Montepozuelo" sea una próxima realidad y por los puestos de trabajo que puede generar, estimando que, según previsiones hechas, se podría solventar la problemática de los jornaleros en nuestra localidad. En cuanto a la remodelación de la Plaza de Maura destaca la importancia de esta obra, porque se va a compaginar con la remodelación del tráfico en el centro de nuestra ciudad, y respecto a la adquisición de diversos contenedores y camión de basura, alude al mal estado de la maquinaria, y si se quiere que Villanueva siga estando limpia, estima necesario proceder a renovar los útiles de limpieza. Opina, por último, que no le parece lógico repercutir a los vecinos el coste de las obras, pues considera que antes de recurrir a tal medida, el Ayuntamiento debe, sopesando sus posibilidades, asumir tal carga.

De nuevo interviene el Sr. Lozano Gómez insistiendo en los puntos a que / se refirió en su primera intervención, para concluir manifestando que las / Contribuciones Especiales están para que se cubra el costo de la obra, / corriendo a cargo precisamente de quien se beneficie de ella.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Gómez Lozano en representación del / P.C.E., considerando en líneas generales positivo el presupuesto. Tras esa introducción pregunta -dirigiéndose al Sr. Secretario de la Corporación - la razón de que algunas partidas se consignen anualmente y otras semestralmente como las de personal. Contesta el que suscribe señalando, que en la sala se encuentran el Presidente de la Comisión de Hacienda y el Interventor de Fondos, personas más cualificadas para responderle, entendiéndose, no obstante, que / la razón de la pregunta puede estribar en que las plazas vacantes sólo es previsible que se cubran en los seis meses que restan del año. A lo que replica / el Sr. Gómez Lozano que el procedimiento no le parece correcto, pidiendo se / retire el presupuesto, presentando otro con las consignaciones de todas las / partidas referidas al año completo.

Por su parte el Sr. Guisado Borralló recuerda que hasta bien entrado el / año no se puede saber el dinero que nos va a enviar el Ministerio de Hacienda, y respecto a la consignación de vacantes, coincide con lo expuesto por / el Secretario, entendiéndose, además, que no sería lógico dotar el capítulo como si estuviéramos a primeros de año para luego, a finales, tener que trasladar fondos a otras partidas sin fondo o insuficientemente dotadas.

A continuación toma la palabra el Sr. Chiscano Andujar pidiendo aclaraciones sobre cuál era la filosofía de un presupuesto y formulando seguidamente / preguntas sobre si se iba a subvencionar igualmente a Aprosuba y a la Cruz / Roja, el por qué se disminuye la partida 171,33,2 sobre retribuciones a limpiadoras de escuelas y edificios municipales, y por último la razón del incremento de la partida 161,64,2 sobre jornales a personal laboral de Vías Públicas en más de cinco millones de pesetas.

En cuanto al Presupuesto en su conjunto, dice no al mismo porque está hecho para cuadrar. Se refiere en este sentido a diversas partidas en las cuales se preveía obtener unos ingresos determinados y que después se han cambiado. Asimismo, manifiesta su desacuerdo con las vacantes de personal, que figuran consignadas, estimando se debería hacer un estudio detallado y minucioso de las necesidades reales que a este respecto tiene el Ayuntamiento. Por todo ello propone que se retire el presupuesto presentado y se estudie la confección de uno nuevo donde se especifique claramente lo que se va a aprobar.



Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

Second block of faded, illegible text.

Third block of faded, illegible text.

Fourth block of faded, illegible text.



Handwritten mark or signature on the right edge of the page.



Handwritten initials

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno corporativo de 29.06.85 Folio nº 4 de 5

Interviene a continuación el Sr. Fernández Carmona preguntando al Sr. / Chiscano si está de acuerdo con lo que se ha dicho sobre las obras de "mejora de acerado en barrios" y "remodelación de la Plaza de Maura", a lo que / responde éste último que sería cuestión de estudiarlo bien, y aunque en su / conjunto lo considera positivo, habría que ver el momento oportuno para realizarlas.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Guisado explicando al Sr. Chiscano que la filosofía del presente presupuesto ha sido generar riqueza y mano de obra para Villanueva. En contestación a sus preguntas, aclara que la primera de / ellas cree ha quedado suficientemente explicada al principio por él mismo en su anterior intervención. En cuanto a la segunda responde que los Colegios / no se limpian en verano y que los contratados se dan de baja en vacaciones. / Por último, respondiendo a la tercera pregunta, explica que se había incre- / mentado la contratación de mano de obra para las diversas actividades que se están llevando a cabo. En cuanto a las partidas de ingresos aludidas por el / Sr. Chiscano, indica que, por ejemplo, en el tema de festejos no se sabe a / cuanto ascenderá la puja, y como esto es difícil de determinar, se consigna / en principio la cantidad del año anterior. Sobre la situación de la planti- / lla -expone- se dará cuenta de la misma próximamente para cumplir así con lo legislado al respecto.

Interviene de nuevo el Sr. Chiscano preguntando si la baja de las seño- / ras de la limpieza durante el verano es nuevo este año o si, por el contra- / rio, se ha venido haciendo así en ejercicios anteriores. Igualmente, se re- / fiere a si se tiene previsto vigilar la eficacia de las obras que se van a / realizar, y por último, en cuanto a la partida consignada como Ingresos en / Festejos, alude a que un presupuesto implica riesgo, considerando que se de- / bería contar con que cada año se recauda más que el anterior. Como final de / su intervención recuerda que no se le ha contestado a una de las diversas / partidas con que se mostraba en desacuerdo, concretamente a la relacionada / con las licencias de obras.

A este respecto interviene el Sr. Guisado manifestando que se ha hecho / un cálculo estimativos de los ingresos, cogiendo como referencia el año ante- / rior, teniendo en cuenta la gran cantidad de viviendas que se construyen de / protección Oficial con la consiguiente bonificación de un 95 %.

Finalizado el debate se pasó a votar las siguientes propuestas presentadas:

- 1.- Propuesta conjunta del PCE y de CONVIVEZ:
 - Votos a favor: 3 (Sres. Escobar Muñoz, Gómez Lozano y Chiscano Amndújar).
 - Votos en contra: 12 (de los Concejales del PSOE).
 - Abstenciones: 4 (de los Concejales del Grupo Popular).QUEDA, POR TANTO, DESESTIMADA.

- 2.- Propuesta del Grupo Popular:
 - Votos a favor: 4 (del Grupo Popular).
 - Votos en contra: 12 (del PSOE).
 - Abstenciones: 3 (del PCE y CONVIVEZ).QUEDA, IGUALMENTE, DESESTIMADA.

Tras de lo cual, examinado el Presupuesto Ordinario formado para el ejer- / cicio económico de 1.985, cuya estructura se acomoda a la normativa de la Or- / den de 14 de Noviembre de 1.979 y disposiciones complementarias.

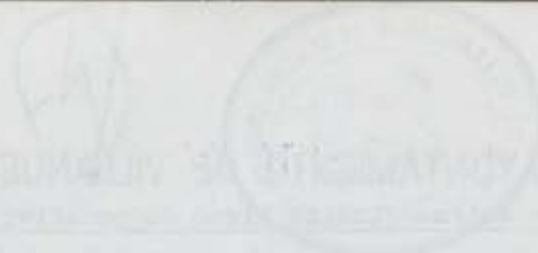
Visto que se hallan sobre la mesa los documentos exigidos por la Ley, Re- / glamento de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes,

Visto, por último, el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, / la Corporación, por doce votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernán- / dez Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borra- / llo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Rivera, Reyes / y Tejeda Lozano (del PSOE), y siete en contra, de los señores: Gutiérrez Men- / doza, Lozano Gómez, López Pérez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); / Gómez Lozano y Escobar Muñoz (del PCE); y Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), so- / bre un total de veintiun miembros que la componen, ACORDO:

1º.- Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.985, cuya / cuantía asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a un total de cuatrocientos

Handwritten signature

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Intervención a favor de la Diputación de Badajoz...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades...

En consecuencia, se acuerda...

Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...

Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...

Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten number '10' at the bottom center.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio 5 de 5

ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientas se- /
senta y nueve pesetas, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes /
cantidades:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulos | Denominación | Pesetas |
|---|--|----------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 179.216.983.- |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 84.805.000.- |
| 3 | Intereses | 11.501.000.- |
| 4 | Transferencias corrientes | 37.814.111.- |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 152.095.375.- |
| 7 | Transferencias de Capital | ---- |
| 8 | Variación de activos financieros | ---- |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 20.420.000.- |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO | | 485.852.469.- |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulos | Denominación | Pesetas |
|---|-----------------------------------|----------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 56.620.600.- |
| 2 | Impuestos indirectos | 20.600.000.- |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 91.915.000.- |
| 4 | Transferencias corrientes | 139.501.000.- |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 10.875.000.- |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 5.000.- |
| 7 | Transferencias de Capital | 80.853.143.- |
| 8 | Variación de activos financieros | 500.000.- |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 84.982.726.- |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO | | 485.852.469.- |

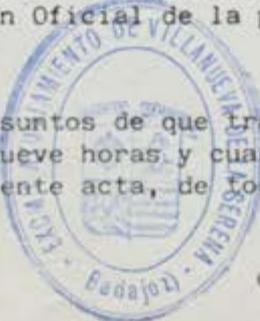
Resulta por consiguiente que el Presupuesto aprobado no presenta déficit /
inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la Ley.

2º.- Aprobar igualmente las Bases de ejecución de dicho Presupuesto.

3º.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efec- /
tos de reclamaciones.

4º.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo /
se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de pu-
blicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios /
del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Prsidente levantó la se- /
sión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose /
posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



[Firma manuscrita]



... de ... de ... de ...

ANEXO DE ...

| ... | ... | ... |
|-----|-----|-----|
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |

ANEXO DE ...

| ... | ... | ... |
|-----|-----|-----|
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |

...



[Faint, illegible handwritten signatures and scribbles in pencil or light ink, scattered across the page.]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO
DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON JOSE-MARIA LOPEZ PEREZ
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
SRTA. MARIA SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No asisten:
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA
DON MANUEL-M^o HURTADO LOZANO.

En la ciudad de Villanueva/ de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto / de celebrar sesión extraordinaria, / previa convocatoria en forma legal / al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, / estando presentes la totalidad de / los señores asistentes, los cuales / están presentes a lo largo de toda / la sesión, a excepción del Sr. Gutiérrez Mendoza que se ausenta instantes antes de la votación del punto décimo del Orden del Día, reincorporándose una vez finalizado éste.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tenía reparos que oponer a la redacción del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 2 de Mayo de 1.985 -cuya fotocopia les había sido remitida-, se producen las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 2 de 9

El Sr. Lozano Gómez indica que no se recoge en el borrador el momento de su incorporación a la sesión, producida cuando se trataba el asunto 7^o sexto del Orden del Día. En idéntico sentido se manifiesta la Srta. Serradilla Santos.

El Sr. Chiscano Andújar expone que, según cree recordar, no se abstuvo -como figura en el borrador- sino que votó en contra del asunto primero, en el que se trataba sobre la aprobación del acta de la sesión anterior.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz pregunta por qué razón aparece / subrayada una intervención del Sr. Fernández Carmona en el asunto referido / al pliego de condiciones para la adjudicación de viviendas en Zurbarán. También manifiesta que le sorprende el que en el borrador aparezca la aprobación unánime de la Corporación respecto de la comunicación de su Grupo, el / P.C.E., dando cuenta del cambio de su representante en la Comisión Municipal Permanente, por entender que la Corporación debe limitarse a darse por enterada.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Secretario, quién aclara al Sr. Lozano Gómez y a la Srta. Serradilla Santos que en el primer folio del / borrador se recoge fielmente la incorporación de ambos a la sesión.

En cuanto a la observación formulada por el Sr. Chiscano, realiza- / das las oportunas comprobaciones, efectivamente éste votó en contra de la / aprobación del acta de la sesión anterior y no se abstuvo, como equivocada- / mente y por un claro error de transcripción se hizo figurar en el borrador.

En lo que se refiere a la primera de las cuestiones planteadas por / el Sr. Escobar, le aclara el funcionario que suscribe que la frase objeto / del subrayado aparece así en la nota que el Sr. Fernández Carmona entregó pa- / ra que se copiara literalmente. En cuanto a la aceptación del cambio de re- / presentante del P.C.E. en la Comisión Municipal Permanente, se informa al Sr. / Escobar Muñoz que, aunque la Corporación no entra en el fondo del asunto ni / puede modificar la propuesta, sí debe de existir acuerdo y así figura en el / borrador.

Tras estas observaciones y con la modificación del voto emitido por el Sr. Chiscano en el asunto primero del Orden del Día, pronunciándose en / contra de la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, la Cor- / poración, por unanimidad, presta su aprobación al borrador del acta de la se- / sión última, correspondiente a la celebrada el día 2 de Mayo de 1.985.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL DECRETO DE LA / ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE / AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se dá lectura a Decreto, cuyo tenor literal es / el siguiente:

""La entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Bases del Régi- / men Local, y la nueva regulación que dispone para los órganos municipales, / obligan a efectuar los nombramientos para los diferentes cargos que enumera- / dos en el artículo 20 de la citada Ley, son competencia de esta Alcaldía, a / tenor del artículo 23 de la misma.- A la vista de lo preceptuado en los ar- / tículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículo 90 y siguientes del Regl- / mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio- / nes Locales, vigente a tenor de las Disposiciones Derogatoria y Transitoria / Primera de la Ley a que nos venimos refiriendo, y visto asimismo el informe / emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar: A) Como / quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por im- / perativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de dere- /



El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

El Sr. Alcalde... (mirrored text from the reverse side)

ALCALDIA-PRESIDENCIA BORRA EMPODERADO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se da fe de la lectura a la Junta Municipal...

La Junta Municipal... (mirrored text from the reverse side)

Handwritten signature





W

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 3 de 9

cho, nombro para que integren la misma a los Señores Concejales siguientes, / que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la / Corporación: DON ANTONIO GINESTAL GUIADO, DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO, / DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, DON ANTONIO GARCIA DIAZ, DON ANTONIO TEJEDA LOZANO, DOÑA EMILIA PALOMO REYES y DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO.- Debiendo dar se cuenta al Pleno de dichos nombramientos.- B) Para la sustitución de esta / Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar / parte de la Comisión de Gobierno: Primer Teniente de Alcalde: DON ANTONIO GINESTAL GUIADO; Segundo Teniente de Alcalde: DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA; Tercer Teniente de Alcalde: DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO."""

De lo que se dán por enterados los señores asistentes.

ASUNTO TERCERO: ADSCRIPCION DE Dª EULALIA LOZANO LOZANO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y COMPRAS, Y DE GOBERNACION Y PERSONAL, EN SUSTITUCION DE Dª EMILIA PALOMO REYES y DON ANTONIO GARCIA DIAZ, RESPECTIVAMENTE.

Igualmente, el Sr. Alcalde dá lectura a Moción que, copiada literalmente, dice:

""En uso de las facultades que tengo atribuidas en virtud del artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, norma en vigor a la vista de lo que determina la Disposición Final Primera de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo el honor de proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo: Adscribir a DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Compras, así como a la de Gobernación y Personal, en sustitución de DOÑA EMILIA PALOMO REYES y DON ANTONIO GARCIA DIAZ, respectivamente."""

La Corporación, por unanimidad, eleva a acuerdo la moción del Sr. / Alcalde.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.984.-

Por el Secretario que suscribe se dá lectura al dictámen emitido / al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación, el Sr. Chiscano pregunta por qué se ha suprimido un alta de 175.000.000 de pesetas en el valor de la finca "Monte Pozuelo", que aparece tachada en la correspondiente relación de altas, informándole el Sr. Secretario que a la hora de valorar dicha finca no se ha podido contar con los servicios de un perito que pudiera orientarnos, recordando, asimismo, / que lo importante del Inventario es que todos los bienes y derechos estén / controlados y que tanto a efectos fiscales como de posibles permutas, el - / asignar a los bienes un alto valor, sería contraproducente para los intereses municipales.

Tras de lo cual, la Corporación, por 18 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo/ Reyes, Rivera, Reyes y Tejeda Lozano (del PSOE); Gutiérrez Mendoza, Lozano/ Gómez, López Pérez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y con la abstención del Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), ACORDO:

Handwritten initials



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

De lo que se da fe por el presente en el libro de actas de este Ayuntamiento...

En el día de... de... de... en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

Yo, el Alcalde, don... y yo, el Secretario, don... firmamos y sellamos el presente...

Handwritten signature

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA...

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

En el día de... de... de... en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...





[Manuscrito]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85. Folio 4 de 9

1º) Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de Diciembre de 1.984, en los términos re-dactados por el Secretario de la Corporación.

2º) Que una copia de la rectificación de dicho Inventario se remita al Gobierno Civil u órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955.

ASUNTO QUINTO: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

El Secretario actuante dá lectura al dictámen emitido por la Comisión de Hacienda.

Tras de lo cual, una vez le fuera concedida la palabra por la Presidencia, el Sr. Lozano Gómez anticipa que el Grupo Popular va a votar negativamente por coherencia con la postura mantenida en la aprobación del Presupuesto.

Por su parte, el Sr. Gómez Lozano, del P.C.E., al igual que el Sr./ Chiscano Andújar -de CONVIVEZ-, adelantan su voto afirmativo tal y como se / habían pronunciado en las respectivas Comisiones Informativas celebradas con anterioridad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 15 votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García - / Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Rivera Requena, Reyes Hidalgo y Tejeda Lozano (del / PSOE); Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE); y Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y 4 votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, señores Gutiérrez Mendoza, Lozano Gómez, López Pérez y Srta. Serradilla Santos, ACORDO:

1º) Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 84.982.726 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTISEIS) PESETAS, para atender las siguientes finalidades:

| | | |
|--|-------------------|--------------|
| - Aportación municipal obra nº 18 Plan Prov. O. y S. 1985 | 2.500.000 | ptas. |
| - Id. obra nº 104 Id. | 5.925.012 | " |
| - Id. obra nº 105 Id. | 3.795.887 | " |
| - Id. obra nº 106 Id. | 2.500.000 | " |
| - Id. mejora de Acerados en barrios | 9.200.868 | " |
| - Puesta en regadío 143 Has. finca "Monte Pozuelo" | 21.105.797 | " |
| - Adquisición terrenos accesos Estación de I.T.V. | 1.000.000 | " |
| - Urbanización y pavimentación calle acceso Plan Parcial 5. | 2.000.000 | " |
| - Remate accesos Polideportivo | 2.000.000 | " |
| - Refuerzo luminosidad Pabellón Polideportivo Cubierto | 1.739.407 | " |
| - Dotación mobiliario y botiquín | 2.500.000 | " |
| - Adquisición terrenos a D. José Nieto Montero | 700.000 | " |
| - Adquisición y puesta en funcionamiento centralita telefónica | 1.500.000 | " |
| - Obras de remodelación de la Plaza de Maura | 4.615.755 | " |
| - Cerramiento, nivelación y nuevo césped Estadio "Romero Cuerdo" | 5.000.000 | " |
| - Adquisición máquina limpieza red saneamiento | 1.100.000 | " |
| - Transformador iluminación Estadio "Romero Cuerdo" | 1.500.000 | " |
| - Adquisición terrenos particulares "Eras Cagancha" para ubicación futuro Polígono Industrial. | 4.300.000 | " |
| - Adquisición camión recogida basuras y 100 contenedores | 12.000.000 | " |
| SUMA TOTAL..... | 84.982.726 | ptas. |

Dicho montante de 84.982.726 pesetas operará inexcusablemente como tope máximo del préstamo a solicitar aún en el caso de que alguno de los importes inicialmente asignados a las finalidades citadas tuviese que experimentar variación.

2º.- Facultar al efecto al Sr. Alcalde-Presidente.





1.º Que el Sr. D. ...

ARTICULO 1.º

1.º Que el Sr. D. ...

2.º Que el Sr. D. ...

3.º Que el Sr. D. ...

4.º Que el Sr. D. ...

5.º Que el Sr. D. ...

6.º Que el Sr. D. ...

7.º Que el Sr. D. ...

8.º Que el Sr. D. ...

9.º Que el Sr. D. ...

10.º Que el Sr. D. ...

11.º Que el Sr. D. ...

12.º Que el Sr. D. ...

13.º Que el Sr. D. ...

14.º Que el Sr. D. ...

15.º Que el Sr. D. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio 5 de 9

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO DE PUESTA / EN RIEGO POR ASPERSION DE 143,17 HAS. EN LA FINCA "MONTE POZUELO" (PARAJE / "EL COTO".

Comienza el presente asunto, procediéndose en primer lugar por el / Secretario que suscribe a dar lectura al dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Lozano Gómez manifiesta/ que el Grupo Popular va a votar que sí a la aprobación de este anteproyecto, lo que no quiere decir que este voto afirmativo sea extensible a la ejecu- / ción de las obras.

La Corporación, enterada, ACORDO, por unanimidad, prestar su aproba- / ción al anteproyecto de puesta en riego por aspersion de 143,17 Has. en la/ finca "Monte Pozuelo" (Paraje "El Coto"), confeccionado por CAMPIR AGRICOLA,/ C.B.

ASUNTO SEPTIMO.- PRESTAMO PARA LA PUESTA EN REGADIO DE PARTE DE LA/ FINCA MUNICIPAL "MONTE POZUELO". SOLICITUD AL IRYDA DE CAMBIO DE ENTIDAD FI- / NANCIERA.

Una vez dada lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda, el Sr. / Lozano Gómez pregunta si la Caja de Ahorros de Plasencia ofrece el dinero / más barato que las otras y también desea saber si se ha contactado con el / resto de las entidades bancarias de la ciudad.

Responde el Sr. Galán que determinados Bancos tienen suscrito con-/ ciertos con IRYDA, entre ellos, el Banco Hispano Americano, la Caja de Aho- / rros de Badajoz y la Caja de Ahorros de Plasencia, habiéndose escogido ésta/ última.

A la pregunta del Sr. Lozano de si se habían hecho gestiones concre- / tamente con la Caja de Ahorros de Badajoz, el Sr. Galán responde de forma ne- / gativa.

Una vez hechas estas aclaraciones, la Corporación, por unanimidad,/ ACORDO:

1º.- Cancelar la operación de crédito que se tiene formalizada con/ el Banco Hispano Americano.

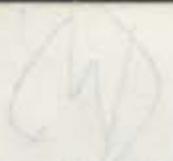
2º.- Suscribir contrato de préstamo de 18.133.534 (DIECIOCHO MILLO- / NES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO) pesetas con la Ca- / ja de Ahorros de Plasencia, con destino a la instalación de riego en la finca / municipal "Monte Pozuelo".

3º.- Comunicar este acuerdo al IRYDA, solicitando conformidad con / el cambio de entidad financiera, a los demás efectos del procedimiento.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco García Ramos, / para la firma de cuantos documentos fueren precisos suscribir en ejecución / de este acuerdo.

ASUNTO OCTAVO.- ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO A LA CONCESION DE UN / DERECHO DE SUPERFICIE EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Fernández Carmona y recuerda sucintamente / los trámites llevados a cabo en relación con este asunto, dando, seguidamen- / te lectura, a una carta de SPI, S.A., cuyo contenido literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)

AGENDA DE OBRAS... (mirrored text from the reverse side)

En el día de hoy... (mirrored text from the reverse side)

AGENDA DE OBRAS... (mirrored text from the reverse side)

En el día de hoy... (mirrored text from the reverse side)

En el día de hoy... (mirrored text from the reverse side)

AGENDA DE OBRAS... (mirrored text from the reverse side)

En el día de hoy... (mirrored text from the reverse side)

Handwritten signature or initials on the right side of the page.





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 6 de 9

""Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).- Sr. Secretario: Me complace, en nombre de SUMINISTROS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.A. (abreviadamente SPI, S.A.), confirmarle el compromiso de lo que ha hablado con Vd. nuestro Abogado, D. MANUEL VILLAR ARREGUI. SUMINISTROS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.A. (SPI, S.A.) se obliga a comparecer en la escritura de formalización del derecho de superficie en favor de NERVION SPIE, S.A. para afianzar, con carácter solidario y con renuncia al beneficio de excusión, todas las obligaciones que se deriven para NERVION / SPIE, S.A. como consecuencia de la citada escritura, en relación con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.- Nuestro deseo de que sea NERVION SPIE, S.A. el titular del derecho de superficie tiene una sola explicación: Muy en breve, las dos Sociedades celebrarán Juntas Generales Extraordinarias para su fusión. La Sociedad absorbente será NERVION SPIE, S.A., que aumentará su capital en varios centenares de millones de pesetas para formalizar la operación.- Por eso preferimos que la concesión del derecho de superficie se haga, desde el principio, en favor de NERVION SPIE, S.A. y garantizamos al Excmo. Ayuntamiento, sin restricción alguna, las obligaciones que la citada Entidad contraiga.- Sería urgente para nosotros que la escritura se formalice, por lo que me permito rogarle que el asunto se estudie a esta luz y que se resuelva en el próximo Pleno Municipal.- El Sr. VILLAR ARREGUI ha venido llamando por teléfono al Sr. Alcalde a diario desde hace tiempo, pero no ha tenido la fortuna de poder comunicar con él. Sí lo ha hecho con Vd. para pedirle la solución a que la presente carta se refiere. Al escribirle, lo hago como representante legal de SUMINISTROS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.A., debiendo entenderse que la fianza que ofrezco -en los términos ya dichos- tiene carácter irrevocable.- Mil gracias Sr. Secretario, por todas sus atenciones.- En espera de sus noticias, le saluda respetuosamente, Luis-Alberto Petit Herrera. Consejero-Delegado.""

A continuación, el funcionario que suscribe procede a dar lectura / al dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por último, el Sr. Escobar Muñoz solicita diversas aclaraciones que le son hechas por el Sr. Fernández Carmona, confirmándole que estima suficientes las garantías que se ofrecen.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

- 1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de Mayo ppdo. y ratificar la adjudicación de un derecho de superficie en terrenos municipales a favor de NERVION SPIE, S.A.
- 2º.- Aceptar la comparecencia en escritura pública de formalización del citado derecho de superficie de la entidad SUMINISTROS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S.A. (SPI, S.A.) como afianzadora solidaria de NERVION SPIE, S.A. y con renuncia al beneficio de excusión de todas las obligaciones que se derivaran para NERVION SPIE, S.A. como consecuencia de la citada escritura.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del presente acuerdo y en particular para la firma de la escritura pública y sub siguiente inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad, como requisito constitutivo de su eficacia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE LA SERENA

... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

Handwritten signature or initials

... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 7 de 9

ASUNTO NOVENO: ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL LUGAR CONOCIDO COMO "ERAS DEL CAMINO DE MAGACELA".

Dada cuenta del expediente de referencia y RESULTANDO que dicho bien tiene la calificación de bien de propios/ y que su valor, según tasación del Arquitecto municipal es de 9.827.398.- / Ptas., con una superficie de 28.078,28 m²

La Corporación, por unanimidad, ACORDO que se procediera a enajenar por compra-venta la parte de finca expresada procurando que este acuerdo sea conocido de todos los agricultores de esta ciudad, por si alguno más, aparte de los solicitantes, tuviera interés en adquirir las parcelas y que a tal / efecto se tramite expediente de enajenación por subasta pública en el que / conste la división de la finca en lotes respetando las normas sobre superficie mínima que permite la legislación agrícola, y se elabore por los servicios municipales el Pliego de Condiciones, que, aprobado por la Corporación, registrá la subasta.

ASUNTO DECIMO: ADJUDICACION EN ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA SITA / EN LA CALLE ARENAL DE SANTA ANA Nº 11.

Visto, igualmente, el expediente de referencia, La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACORDO:

1º.- Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en / la calle Arenal de Santa Ana nº 11 de esta ciudad, que el desaparecido Patronato Virgen de los Dolores tenía suscrito con DON JOSE GONZALEZ SANCHEZ, por no habitar éste la vivienda desde hace varios años, según se deduce de los / informes obrantes en el expediente, incumpliendo la condición esencial que / presidió la adjudicación cual es la de que dicha vivienda, como las demás / del Patronato, fueran ocupadas por familias necesitadas.

2º.- Ceder en arrendamiento la vivienda de calle Arenal de Santa / Ana nº 11 a DON RAFAEL HEREDIA CASTRO, en las mismas condiciones que se han arrendado las últimas nueve viviendas sociales de este Ayuntamiento en los / números 27 y 29 de la misma calle.

(Durante éste último asunto estuvo ausente el Concejal Sr. Gutiérrez Mendoza, reincorporándose cuando se iniciaba el siguiente).

ASUNTO UNDECIMO.- CONCURSO PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DENTRO DEL CASCO URBANO DE ESTA LOCALIDAD.

Se dá cuenta del informe jurídico emitido al respecto, así como del suscrito conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y de Tráfico, el cual, dice textualmente:

""Recibido el expediente de adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del Servicio Público Regular de Transporte Urbano de Viajeros, con el acta de apertura de proposiciones y la plica presentada por el único licitador DON JOSE MARIA LEO, y a la vista del mismo, tienen el honor de emitir el siguiente INFORME: 1º.- Que han examinado las documentaciones contenidas en la plica presentada en el concurso de Adjudicación de la Concesión Administrativa del Servicio Público Regular de Transporte de / Viajeros dentro del Casco Urbano, suscrito por el único concursante, DON JOSE MARIA LEO.- 2º.- Que de la consideración y estudio de la misma se estima/ como buena y eficaz para el servicio de transporte urbano la proposición con tenida en la única plica presentada por DON JOSE MARIA LEO, que ofrece la / prestación del servicio en las mismas condiciones que se presta en la actua-



EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA ALFAMBA DE LA SIERRA (BAJA)

... de ... de ... de ...

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 8 de 9

lidad, las cuales se estiman excelentes, aún cuando no fija cánon anual, respecto de lo cual se propone por esta Comisión que, transcurrido el primer / año del servicio, se presenten las cuentas por el adjudicatario y comprobada la rentabilidad del mismo, se fije, en su caso, el cánon que proceda de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.- Esta Comisión propone la adjudicación del concurso al mencionado Sr. Don José María Leo.- No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más procedente."""

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Adjudicar el concurso para la explotación del transporte/ urbano de viajeros a DON JOSE MARIA LEO, vecino de esta localidad y con domicilio en calle Felipe Trigo nº 6, con sujeción al Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- Aceptar las sugerencias y propuestas del concursante, con signadas en su proposición, las cuales se consideran a partir de este momento, y con efectos desde la firma de la escritura del contrato, como obligaciones para el mismo.

TERCERO.- Transcurrido el primer año de prestación del servicio y a efectos de fijar el cánon del mismo, si procediere, el adjudicatario deberá/ presentar en este Ayuntamiento las cuentas de explotación de dicho periodo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Ilmo. Sr. Don Francisco García Ramos, para que represente al Ayuntamiento en la formalización del contrato.

ASUNTO DUODECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS PARA INSTALACION DE ATRACCIONES EN LAS FIESTAS DE SANTIAGO Y SANTA ANA, Y DE SAN BARTOLOME.

Dada lectura a los Pliegos de Condiciones que han de regir la subasta de terrenos para la instalación de atracciones en las Fiestas de Santiago y Santa Ana, así como las de San Bartolomé, de 1.985, y

Vistos los dictámenes emitidos al respecto por la Comisión Informativa de Deportes y Festejos,

La Corporación, por unanimidad, ACORDO prestar su aprobación a los/ Pliegos de Condiciones referidos, que han de regir la subasta de terrenos / para instalación de atracciones en las Fiestas de Santiago y Santa Ana, y de San Bartolomé, de 1.985.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y APROBACION, SI / PROCEDE, DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO/ AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA GESTION Y ASESORAMIENTO DE LAS AC- / TUACIONES DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN TODOS SUS REGIMENES/ DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, relativo a propuesta de suscripción de un convenio con este Ayuntamiento para agilización de trámites y ayudas sobre rehabilitación de viviendas,

A la vista del dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda,

La Corporación, por unanimidad, ACORDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA (BADAJOZ)



El Sr. D. ...

Handwritten signature or mark on the right side.

El Sr. D. ...





[Handwritten initials]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 29.06.85 Folio nº 9 de 9

1º.- Prestar su aprobación al Convenio con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para gestión y asesoramiento de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas/ en todos sus regímenes dentro del término municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba el mismo / en representación de este Ayuntamiento.

ASUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA EJECUCION DE / OBRAS A FINANCIAR CON LOS CREDITOS RESERVADOS POR EL INEM PARA MANO DE OBRA/ Y POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA MATERIALES.

A la vista de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Urbanismo y de Hacienda,
La Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra de pavimentación de calzada central de la travesía al Colegio "Cruz del Río", a la que se destinará el crédito de 522.000 pesetas reservado por el INEM, a efectos de lo dispuesto en/ la Orden de 21 de Febrero de 1.985, más el 30 por 100 de dicha cantidad que/ para materiales aporta la Junta de Extremadura, siendo financiado el resto / por el Ayuntamiento.

2º.- Aprobar la ejecución de la obra de Remodelación del Consultorio Médico del poblado de Zurbarán, a la que se destinará el crédito de 406.000/ pesetas reservado por el INEM a efectos de lo dispuesto en la Orden de 21 de Febrero de 1.985, más el 30 por 100 de dicha cantidad que aporta para mate- / riales la Junta de Extremadura, siendo financiado el resto por este Ayunta- / miento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó / la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose / posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

[Handwritten signatures and stamps]
Sello circular del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) con el escudo municipal.
Firmas: *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GATICA



1.- Presentar un presupuesto al Ayuntamiento de San Pedro de Gatica para el ejercicio de 1980, en el que se reflejen los gastos de personal, material, suministros, etc., que se precisen para el cumplimiento de las funciones que corresponden a este Ayuntamiento.

2.- Presentar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba el presupuesto de esta corporación.

Y para la Junta de Gobierno y este Ayuntamiento, para suscribir.

A la Vista de los antecedentes referidos por las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, por omisión, AUSENTE.

3.- Aprobar el presupuesto de esta corporación de acuerdo con lo que se propone en el presente presupuesto, a fin que se realice el cobro de los impuestos de esta corporación en el ejercicio de 1980, a fin de que se cumpla con las obligaciones de esta corporación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de Agosto de 1978, y el artículo 100 de la Constitución que para calcular el importe de los impuestos, tiene establecido el tipo del 1,10%.

4.- Aprobar el presupuesto de esta corporación en la forma que se propone en el presente presupuesto, a fin que se realice el cobro de los impuestos de esta corporación en el ejercicio de 1980, a fin de que se cumpla con las obligaciones de esta corporación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de Agosto de 1978, y el artículo 100 de la Constitución que para calcular el importe de los impuestos, tiene establecido el tipo del 1,10%.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución que para calcular el importe de los impuestos, tiene establecido el tipo del 1,10%.

[Handwritten signatures and stamps, including the seal of the Ayuntamiento de San Pedro de Gatica]



[Handwritten initials]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

[Handwritten signatures and notes]
N.º 2. Senadilla

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

[Faint, mostly illegible text of the meeting minutes]

CONVOCATORIA PARA LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Municipal, convoca a la Junta de Gobierno para el día 15 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, en el salón de sesiones, para tratar el siguiente orden del día:





[Faint handwritten signatures and illegible text]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLA
DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
SRTA. MARIA SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No asisten:
DON JOSE-MARIA LOPEZ PEREZ
DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLA
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA
DON MANUEL-M^a HURTADO LOZANO

En la ciudad de Villanueva de les, siendo las veinte horas y treinta / minutos del día nueve de Agosto de mil / novecientos ochenta y cinco, se reúnen / los señores que al margen se expresan, / todos ellos miembros del Pleno de este / Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión / extraordinaria previa convocatoria en / forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a la hora convocada, encontrándose presentes la totalidad de / los señores asistentes, excepto el Sr. / Galán Gutiérrez, que se incorpora al iniciarse el asunto segundo del Orden del 7 Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA/ 29 DE JUNIO DE 1.985.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que oponer a la redacción del borrador del acta de las dos / sesiones celebradas el día 29 de Junio de 1.985, se producen las siguientes / intervenciones, todas ellas referentes a la sesión en que se prestó aprobación al Presupuesto municipal para el presente ejercicio.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUN-
TAMIENTO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1.925.

NOMEN CLASIFICADO QUE SE CITA

En la ciudad de Villanueva de la Heredia, a las veintidós horas y treinta minutos del día nueve de agosto de mil novecientos veintidós y cinco, se reunieron los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

- Señores Concejales:**
- DON TOMÁS DIEZGANO ANDRÉS
 - DON MARIANO ESCOBAR VARELA
 - DON FRANCISCO FERRERANTE CÁDIZ
 - DON ANTONIO GIBERTAL GIBERTAL
 - DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
 - DON ANTONIO GARCÍA GARCÍA
 - DON FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
 - DON FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
 - DON JOSE LUIS GUTIERREZ BENDIXA
 - DON MANUEL LÓPEZ LÓPEZ
 - DONA JULIA CALVO REYES
 - DON ANTONIO REYES HITALDO
 - DON DANIEL RIVERA BARRERA
 - DONA MARIA ESPARTELLA GARCÍA
 - DON ANTONIO TELLA LIZANO
- Sr. Interventor en funciones:**
- DON MANUEL PALUDO MARCHADO
- Sr. Secretario General:**
- DON ENRIQUE DEOAR HONCALADA
- Se señalan:**
- DON JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ
 - DONA JULIA CALVO REYES
 - DON LUIS MELIAR BARRERA
 - DON EDUARDO MELIAR TARRA
 - DON MANUEL DE HITALDO LIZANO

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA HEREDIA - LEYENDA Y APROBACION, SE PRODUCE
DEL DOMINIO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA
29 DE JUNIO DE 1.925.

Presentado por el Sr. Alcalde el signo número de la Corporación...
nla signo número que aparece a la redacción del parte del día de...
sesiones celebradas el día 29 de junio de 1.925, se producen las...
intervenciones, todas ellas referidas a la sesión en que se presentó...
el presente ejercicio.





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.08.85 Folio nº 2 de 8

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que oponer a la redacción del borrador del acta de las dos sesiones celebradas el día 29 de Junio de 1.985, se producen las siguientes intervenciones, todas ellas referentes a la sesión en que se prestó aprobación al Presupuesto municipal para el presente ejercicio.

El Sr. Gómez Lozano, refiriéndose al folio nº 3 del acta, manifiesta su desacuerdo con la redacción que se ha dado a su intervención, puesto que la postura de su Grupo -el P.C.E.- fué contraria al Presupuesto en general, por lo que no entiende como se le atribuye una intervención en la que "considera en líneas generales positivo el presupuesto". Añade que cree recordar que dijo que su Grupo se oponía dado que el Presupuesto que se sometía a aprobación implicaba en principio un suplemento de crédito.

Le responde el Sr. Alcalde-Presidente quién dice que recuerda perfectamente haber oído decir al Sr. Gómez Lozano que consideraba positivo el presupuesto, por lo que estima que el acta recoge fielmente lo que se dijo.

Por su parte, el Sr. Chiscano Andújar, de CONVIVEZ, también manifiesta su contrariedad por la redacción de su intervención en el debate del Presupuesto, puesto que no se citan -dice- disposiciones y artículos concretos a que se refirió, ni el tema de personal ni su propuesta de que se retirara el Presupuesto.

Toma la palabra el Secretario que suscribe para resaltar que la propuesta de retirada del Presupuesto realizada por el Sr. Chiscano es recogida en el último párrafo del folio nº 3, así como las referencias que hizo al asunto de personal entre otros.

Por último, el Sr. Guisado Borrallo, del P.S.O.E., solicita sea sustituida la palabra "trasvasar" (fondos) que se le atribuye, por la de "suplementar" que es la que dijo.

También señala que las bonificaciones en lo que se refiere a las Viviendas de Protección Oficial son de un 90 por 100 y no de un 95 como se dice en el folio nº 4.

Nuevamente toma la palabra el Secretario que suscribe para recordar al Sr. Guisado que el término que empleó fué el de "trasvasar" que, por otra parte, es el adecuado sin que quiera decir lo mismo "suplementar".

Hechas estas aclaraciones y tras manifestar el Sr. Alcalde que el borrador, como viene siendo habitual, recoge fielmente las intervenciones de los señores miembros corporativos, sin que pueda aspirarse a que se transcriban literalmente -lo que sólo se hará si se presenta por escrito-, la Corporación, por diez votos a favor, de los señores García Ramos, Fernández Carmona, Ginestal Guisado, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE), tres en contra, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del PCE), y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y tres abstenciones, de los señores Gutiérrez Mendoza, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), ACORDO prestar aprobación a los borradores de las actas de las dos sesiones celebradas por este Pleno el día 29 de Junio de 1.985, tal y como han sido inicialmente redactados, excepto la corrección que se acuerda hacer en el folio nº 4 del borrador del Pleno del Presupuesto, en donde por error se dice que las bonificaciones en Viviendas de Protección Oficial son de un 95 % y no de un 90 % que es como debe figurar.

[Firma manuscrita]



EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Faded, illegible text, likely a council record or administrative document. The text is mirrored and difficult to read.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten mark or signature on the far right edge of the page.



W

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.08.85 Folio nº 3 de 8

ASUNTO SEGUNDO: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LA ENTIDAD/ LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS, RELATIVA A CESION GRATUITA DE TERRENOS.

Dada cuenta del expediente instruido por la Entidad Local Menor de Entrerríos para la cesión gratuita de solares a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con destino a la construcción de viviendas sociales.

CONSIDERANDO que el expediente en cuestión ha sido tramitado con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes,

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 45 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda,

La Corporación, por unanimidad, ACORDO ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerríos en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1.985, por el que se ceden gratuitamente dos solares, calificados como bienes de propios, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales.

ASUNTO TERCERO: CONCURSO-SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES / COMERCIALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES: FASE DE CONCURSO.

Dada cuenta del expediente de concurso-subasta para el arrendamiento de locales comerciales en la Estación de Autobuses, de esta ciudad,

Visto el pliego de condiciones regulador,

Visto, asimismo, el acta de apertura de los pliegos titulados "Referencias", de lo que se desprende que se han presentado dos proposiciones suscritas por DON EDUARDO PINEDA GARCIA y D^a M^a CONCEPCION FERNANDEZ GIL, para la actividad comercial de churrería y venta de prensa y todo tipo de revistas e información respectivamente,

Visto, por último, el dictámen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, ACORDO:

PRIMERO.- Seleccionar y, en consecuencia, admitir al segundo periodo de licitación de este concurso-subasta a D^a M^a CONCEPCION FERNANDEZ GIL.

SEGUNDO.- Desestimar, en base a lo establecido en la cláusula 8^a / del pliego de condiciones la propuesta de DON EDUARDO PINEDA GARCIA, por entender que la actividad de churrería que se pretende instalar no se adecúa / al marco ni a las condiciones de los locales de la Estación de Autobuses.---

TERCERO.- Anunciar en el Boletín Oficial de la provincia la admisión y exclusión referidas, así como que el acto de apertura del pliego de "Ofertas Económicas" se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para cuyo acto se convoca a los licitadores.-----

ASUNTO CUARTO: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACION PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA ACTUACION EN FINCAS RUSTICAS.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura al dictámen que emite / al respecto por la Comisión de Hacienda.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Lozano Gómez, quién adelanta que está de acuerdo con todas aquellas medidas que puedan suponer / dinero para la finca "Monte Pozuelo", aunque aclara la política de su Grupo respecto a la misma difiere bastante de la que lleva el Grupo Socialista. Incide en que hay una cláusula en especial en el Convenio que debería ser objeto de un detenido estudio, pues opina que está poco clara.

Handwritten signature





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.09.85 Folio nº 4 de 8

Seguidamente toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz -portavoz del / P.C.E.- solicitando aclaraciones al respecto, respondiendo el portavoz del / PSOE, Sr. Guisado Borrallo, que se trata de un Convenio para actuación en / la finca "Monte Pozuelo", cuyo montante ascendería a unos 50 millones de pe- / setas, incidiendo en que hay que crear una Sociedad de Gestión en los munici- / pios en que no exista, una vez se hayan realizado las obras. Dice que no pue- / de añadir más puesto que es cierto que algunas de las cláusulas están poco / claras.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la estipulaciones del acta de com- / promiso entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y / este Ayuntamiento, para llevar a cabo las obras y actividades relativas al / Convenio de Colaboración para actuación en fincas rústicas pertenecientes a / los Ayuntamientos extremeños.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecu- / ción del presente acuerdo.-----

TERCERO.- Ratificar plenamente cuantas acciones y gestiones haya / realizado previamente y a este respecto la Alcaldía-Presidentencia.-----

ASUNTO QUINTO: AUTORIZACION A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA/ DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL OBJETO DE QUE SE PUEDAN INICIAR LAS OBRAS DE / CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (I.T.V.).

A la vista del dictámen emitido al respecto por la Comisión de Ha- / cienda, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Comunicar a la Consejería de Industria y Energía de la / Junta de Extremadura que por parte de este Ayuntamiento no existe inconve- / niente en que den comienzo las obras de construcción de una Estación de Ins- / pección Técnica de Vehículos en esta localidad, pudiendo disponerse libremen- / te de los terrenos cedidos a tal fin.-----

SEGUNDO.- Ratificar cuantas gestiones haya realizado a este respec- / to el Sr. Alcalde-Presidente.-----

ASUNTO SEXTO.- EXPROIACION DE LOS TERRENOS PRECISOS PARA LA CONS- / TRUCCION DE CARRETERA DE ACCESO A LA ESTACION DE INSPECCION TECNICA DE VE- / HICULOS.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura al dictámen de la Comi- / sión de Hacienda.

Iniciado el debate, los señores Lozano Gómez y Chiscano Andújar pre- / guntan acerca del estado de las negociaciones , respondiéndoles el Sr. Alcal- / de y el Sr. Fernández Carmona que se encuentran muy avanzadas estimando que / casi con toda seguridad no habría que llegar a la expropiación.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz se interesa por el precio que ha- / brá que pagar a los propietarios a cambio, informándosele igualmente que se / les compensará facilitándoles la obtención de licencia para las activida- / des que los interesados deséen realizar en el terreno que les queda, siempre / dentro de los usos permitidos.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo a los diversos Grupos la cola- / boración prestada que posibilitará la instalación de la Estación de Inspe- / ción Técnica de Vehículos en nuestra ciudad.

Hechas estas aclaraciones, el Sr. Presidente somete el asunto a vo- / tación, acordándose, por unanimidad: -----

[Firma manuscrita]





EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
ACTA sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.09.88 Folio nº 2 de 8

Seguimiento como se plasmó en el Sr. Escobar Muñoz -por- por parte del
F. C. 2. - solicitando aclaraciones al respecto, respondiendo el portavoz del
Sr. Delgado Soriano, que se trata de un convenio para actuar en
"Industria de Badajoz", cuyo monto asciende a unos 50 millones de pe-
setas, indicando en que hay que crear una Sociedad de Gestión en las municipal-
dades en que no exista, una vez se hayan realizado las obras. Dice que no que
de añadir más puntos que en ciertos que algunas de las ciudades están poco
claras.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACORDA:
PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Badajoz y
promiso entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y
esta Ayuntamiento, para llevar a cabo las obras y actividades relativas al
Convenio de Colaboración para actuar en líneas técnicas pertenecientes al
Ayuntamiento extremeño.

SEGUNDO.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecu-
ción del presente acuerdo.

TERCERO.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente a que gestione y gestione haya
realizado previamente y a este respecto la Alcaldía-Presidental.

ASUNTO QUINTO: AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL OBJETO DE QUE SE PUERAN INICIAR LAS OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS (I.T.V.).

A la vista del dictamen emitido al respecto por la Comisión de In-
dustria, la Corporación, por unanimidad, ACORDA:

PRIMERO.- Comunicar a la Comisión de Industria y Energía de la
Junta de Extremadura que por parte de este Ayuntamiento no existe inconv-
niente en que sean construidas las obras de construcción de una Estación de In-
spección Técnica de Vehículos en esta localidad, pudiendo disponerse libremente
de las terrenos cedidos a tal fin.

SEGUNDO.- Instar a que se gestione y gestione haya realizado a este respec-
to el Sr. Alcalde-Presidente.

ASUNTO SEXTO.- EXPOSICIÓN DE LOS TERMINOS PRECISOS PARA LA CON-
STRUCCIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A LA ESTACION DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VE-
HICULOS.

Por el Secretario que suscribe se da lectura al dictamen de la Comi-
sión de Industria.

Iniciado el debate, los señores Lorenzo Gómez y Gilmano Andujar go-
staban acerca del estado de las negociaciones, respondiendo el Sr. Alcal-
de y el Sr. Fernández Gámez que se encuentran muy avanzadas estando que
casi con toda seguridad no habrá que llegar a la expropiación.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz se interesa por el precio que ha
de pagar a los propietarios a cambio, informándose de que la actividad
de las negociaciones facilitándose de la estación de Inspección de Vehículos
de que los interesados deben realizar en el terreno que les queda, siempre
dentro de los usos permitidos.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo a los diversos grupos la col-
laboración prestada que posibilitará la construcción de la Estación de In-
spección Técnica de Vehículos en nuestra ciudad.

Hechas estas aclaraciones, el Sr. Presidente acerca el asunto
también, acordándose, por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.09.85 Folio nº 5 de 8

PRIMERO. - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que / realice las gestiones oportunas al objeto de intentar llegar a un acuerdo / amistoso con los propietarios afectados por la construcción de la carretera / de acceso a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos. -----

SEGUNDO. - Caso de fructificar tales gestiones, se faculta, asimismo, al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el documento, administrativo o notarial, que se estime pertinente y en el que se plasme la transmisión de los terrenos precisos para abordar la / construcción de la referida carretera, a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. -----

TERCERO. - Que se tenga por iniciado el expediente de expropiación / forzosa de los terrenos con cuyos propietarios no se llegue a una avenencia.

ASUNTO SEPTIMO: EXPROPIACION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA / CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION DE VILLANUEVA DE LA SERENA, / TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRETERA C-420 DE VILLANUEVA DE LA SERENA A AN- / DUJAR Y LA CARRETERA BA-630 DE VILLANUEVA DE LA SERENA - LA HABA.

Por el Secretario se dá lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Fernández Carmona quién propone que el precio de los olivos y árboles en general enclavados dentro de los terrenos objetos de expropiación sean valorados en 5.000 pesetas cada uno en lugar de las - / 3.000 que se proponen.

A continuación, el Sr. Lozano Gómez pone de manifiesto que cuando se llega a la expropiación es porque ha habido un fracaso en las gestiones con los propietarios, y pide respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cual es la / razón de que se haya valorado a 100 pesetas el metro cuadrado de finca expropiada?; ¿Se ha elegido el precio al azar? ¿Por qué razón se ha aplicado el 7 mismo precio a todas las fincas afectadas?.

Responde el Sr. Fernández Carmona, que no ha existido fracaso en las gestiones puesto que más del 50 % de los afectados no han puesto inconveniente alguno. Pide que se felicite a quienes lo han regalado. Entiende que ha 7 habido una buena gestión; la inversión es en principio de 180 millones de pesetas, lo que va a ser muy positivo produciéndose un gran aprovechamiento. Añade que se ha preguntado por el valor de una hectárea de secano en terrenos normales y que fijando el precio a 100 pesetas se llega al millón por / hectárea.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Lozano Gómez quién aclara que su / Grupo está de acuerdo con la obra a realizar y que los terrenos objeto de expropiación están incluidos en el PGOU como suelo urbanizable programado. 7 Afirma que no se debe de pagar lo mismo por los terrenos comprendidos entre / APROSUBA y la alcantarilla que por los que están situados cerca de la carretera de Campanario, junto a la gasolinera, y que los terrenos de SEPES y los del P.P. 5 se pagaron a mejor precio. Insiste en que ha fallado la Corporación y que sería todavía posible reconducir las conversaciones. Pide que se retire este punto y se hagan nuevas gestiones, recordando que en "Monte Pozuelo" hay hasta 8 valoraciones distintas de suelo.

Aclara el Sr. Fernández Carmona que el terreno no es urbano sino rústico, susceptible de urbanizarse, estando programado como industrial un tramo para 1.987, y que desde la alcantarilla a la carretera sigue siendo rústico en el día de la fecha. Añade que se trata de consolidar la zona. En cuanto a la valoración de los otros terrenos dice que la propiedad de los del / Plan Parcial nº 5 les ha desaparecido, y en cuanto a los de la carretera de circunvalación, el 98 por 100 de los propietarios van a tener un gran aprovechamiento, lo que no ha tenido el P. P. 5, de ahí -continúa el Sr. Fernández Carmona- la diferencia de valores.



PRIMERO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

TERCERO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

QUINTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

SIXTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

SEPTIMO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

ACTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

PRIMERA.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

SEGUNDA.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

TERCERA.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

CUARTA.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

QUINTA.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado...

Handwritten signature or initials in the right margin



Handwritten initials

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.08.85 Folio nº 6 de 8

Tras otra intervención de los mismos señores que vienen haciendo uso de la palabra en este asunto, acerca de la franja de terrenos que habría que dejar libre al tratarse de una carretera, toma la palabra el Sr. Alcalde / quién quiere dejar claro que no han existido fracaso en las negociaciones, / puesto que de 22 propietarios, 7 no han entendido el Proyecto. Informa que / él, como Alcalde ha sido el gestor y que no hay maldad alguna, atribuyendo a que no hayan sabido explicar el tema el que pueda haber habido algún fallo. Finaliza diciendo que se podrían imponer unas contribuciones especiales, pero esta Alcaldía -dice- está gestionando dinero público para mejora de la / tierra y éste alza es la opción que se ha elegido.

Insiste el Sr. Lozano en qué 100 pesetas por metro cuadrado le parece una escasa valoración, aunque esté de acuerdo con el proyecto, respondiendo el Sr. Alcalde que se está indemnizando no con dinero sino con plus valía, y que todavía pueden los afectados reconsiderar su postura y avenirse a la / negociación; en última instancia -termina- será el Jurado de Expropiación / Forzosa quién determine el precio.

Por último, el Sr. Guisado recuerda al Sr. Lozano que cuando se trató sobre el proyecto de acerados en barrios éste pedía que la obra repercutiera sobre los beneficiarios de las mismas, respondiendo el Sr. Lozano que / son asuntos distintos puesto que en el caso que ahora se debate no se paga / toda la valoración.

Finalizado el debate, la Corporación, por 13 votos a favor, de los / señores: García Ramos, Fernández Carmona, Ginestal Guisado, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Sres. Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del / PCE); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y tres votos en contra, de los / señores Gutiérrez Mendoza, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos, ACORDO:

Handwritten signature

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de supresión de Paso a Nivel en el p. k. 394/406 de la línea ferroviaria Madrid-Badajoz, confeccionado por / el Ingeniero de Caminos y Puertos Don Manuel Moreno Cervera, adscrito a la / Dirección General de Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el que se halla incluido el proyecto de carretera de circunvalación de Villanueva de la Serena, tramo de unión de la carretera de La Haba y la de Castuera.

SEGUNDO.- Formular la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes afectados y la valoración inicial de los mismos que, una vez sometido a información pública por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que procedan, será aprobado por la Corporación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan como titulares / de los bienes o derechos. De no presentarse alegación alguna se entenderá / aprobada la relación definitiva sin necesidad de ulterior acuerdo.

RELACION CITADA

| Nº | Propietario/domicilio | Superficie afectada | VALORACION | | |
|----|--|---------------------|------------|---|---------|
| | | | Terreno | Otros elementos | TOTAL |
| 39 | José Romero Mera Viriato, 7 | 3.060 | 306.000 | - | 306.000 |
| 38 | Félix Rodríguez Moreno Cruz, 4. VALDIVIA. | 3.580 | 358.000 | 30.000 (6 olivos) | 388.000 |
| | Antonia Gutiérrez de Tena Magacela, 16 | 1.076 | 107.600 | 240.000 (de 2 pozos, más 70.000 de 7 frutales y 7 olivos) | 417.600 |



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SIERRA

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SIERRA

En el día de hoy, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se ha acordado... (mirrored text)

En el día de hoy, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se ha acordado... (mirrored text)

En el día de hoy, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se ha acordado... (mirrored text)

En el día de hoy, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se ha acordado... (mirrored text)

En el día de hoy, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se ha acordado... (mirrored text)

En el día de hoy, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se ha acordado... (mirrored text)

Handwritten signature

RELACION ESTADOS

| INDICACIONES | ESTADO ANTERIOR | ESTADO ACTUAL | DIFERENCIA |
|--------------|-----------------|---------------|------------|
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.09.85 Folio nº 7 de 8

| Nº | Propietario/domicilio | Superficie afectada | VALORACION | | |
|-----|--|---------------------|------------|--|-----------|
| | | | Terreno | Otros elementos | TOTAL |
| | Hros. Hidalgo Hidalgo, Dionisio Olivar, 11 | 484 | 48.400 | 30.000 (6 olivos) | 78.400 |
| 255 | Angel Gutiérrez Corraliza Magacela, 39 | 2.450 | 246.000 | - | 246.000 |
| 257 | Antonio González Guisado Buenavista, 24 | 1.540 | 154.000 | - | 154.000 |
| | María Fernández Yuste Magacela, 47 | 3.600 | 360.000 | - | 360.000 |
| 22 | Luis Chavizo Callardo Viriato, 21 | 2.320 | 232.000 | (Cebadero, pozo zo: 1.200.000; 6 higueras y 1 ancina (35.000) | 1.467.000 |

TERCERO. - Considerar declarada implícitamente la utilidad pública a efectos de ocupación de los bienes, por la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena (artº 64 de la Ley del Suelo) y por la aprobación del proyecto mencionado.

CUARTO. - Proceder a la publicación del acuerdo en la forma prevista en la Ley de Expropiación Forzosa, en el artº 135,2 de la Ley del Suelo y / artº 97 del Reglamento de Gestión Urbanística.

ASUNTO OCTAVO: ADQUISICION DE TERRENOS (OFRECIDOS POR DIVERSOS PROPIETARIOS PARTICULARES PARA POSIBILITAR LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE / CIRCUNVALACION DE VILLANUEVA DE LA SERENA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CARRETERAS DE LA HABA Y CASTUERA).

Por el Secretario se dá lectura, igualmente, al dictámen de la Comisión de Hacienda, añadiendo que, igualmente, se hace extensiva la valoración de 5.000 pesetas para los árboles enclavados en los terrenos afectados.

Tras preguntar el Sr. Escobar Muñoz si el Jurado de Expropiación / Forzosa podría fijar otra valoración distinta, y responder el Sr. Alcalde / que con todos los mecanismos legales en la mano no habrá discriminación alguna entre unos propietarios y otros, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO. - Adquirir los siguientes terrenos, por el precio que se especifica, necesarios para proceder a la ejecución de las obras de la carretera de Circunvalación de Villanueva de la Serena, tramo comprendido entre la Carretera de La Haba y la carretera de Castuera, y cuyos propietarios lo han ofertado a este Ayuntamiento: -



| Item | Descripción | Cantidad | Valor |
|------|-------------|----------|-------|
| 1 | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... |

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

[Handwritten signature]

REPARTO DE LA CANTIDAD DE ...

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...



[Firma]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria Pleno Corporativo de 09.09.85 Folio nº 8 de 8

| Nº | Propietario | Superficie afectada. | VALORACION | | |
|------|-------------------------------|----------------------|------------|---|---------|
| | | | Terreno | Otros elementos | TOTAL |
| 42 | APROSUBA-9 | 1.260 | 126.000 | 90.000 ptas. (18 olivos) | 216.000 |
| 47 a | RICARDO RUIZ MARIN | 2.580 | 268.000 | 215.000 (de 38 olivos, 3 almendros y 3 higueras). | 483.000 |
| 55 | MIGUEL BERNABEU GALLEGO | 1.160 | 116.000 | - | 116.000 |
| 60 | HROS. TOMAS CASADO DIAZ | 75 | 7.500 | 25.000 (de 5 olivos) | 32.500 |
| 256 | JUANA RAMOS GONZALEZ | 285 | 28.500 | - | 28.500 |
| 398 | ALFONSO SEGADOR GONZALEZ | 566 | 56.600 | - | 56.600 |
| 524 | LA SIRENA, S.A. (BANCA PUEYO) | 2.020 | 202.000 | - | 202.000 |

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente / acuerdo y en particular, para la firma de los documentos que fuere preciso / suscribir. -----

ASUNTO NOVENO: PERMUTA DE TERRENOS (ACORDADA INICIALMENTE CON / LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION CITADA).

A la vista del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Permutar con DON JERONIMO RODRIGUEZ GONZALEZ, DON FRANCISCO MANCHADO BARRANTES y DOÑA JUANA RAMOS GONZALEZ, doscientos diez (210), / mil cuatrocientos setenta (1.470), y mil ochocientos sesenta y nueve (1.869) metros cuadrados, respectivamente, precisos para la construcción de la carretera de circunvalación de Villanueva de la Serena (tramo comprendido entre / la carretera de La Haba y la de Castuera), por trescientas setenta y cinco / (375), dos mil doscientos setenta y nueve con cincuenta (2.279,50), y tres / mil ciento setenta y siete (3.177) metros cuadrados, respectivamente, de terrenos de propiedad municipal calificados como bienes de propios, al sitio / conocido como Eras del Camino de Magacela. -----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluso para la firma de cuantos documentos fuere preciso suscribir. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó / la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos extendiéndose poste- / riormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

[Firma] *[Firma]*



[Faint, illegible handwritten notes and signatures in blue ink, possibly including names like 'Antonio' and 'Antonio']



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLA
DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
SRTA. M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No asisten:
DON JOSE-M^a LOPEZ PEREZ
DON MANUEL-M^a HURTADO LOZANO
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres / de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los señores / que al margen se expresan, todos / ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, / encontrándose presente la totalidad / de los señores asistentes, excepto / Don Mariano Escobar Muñoz, que se incorpora en el asunto segundo del Orden del Día; la señorita M^a del Carmen Serradilla Santos, y Don Daniel / Rivera Requena que lo hacen en el / asunto tercero, sin que se produjera otra alteración en cuanto a la presencia de Concejales a lo largo de / toda la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1.985.

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tenía reparos que oponer a la redacción del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1.985, el Sr. Galán Gutiérrez / manifiesta que se incorporó a la sesión en el primer asunto del Orden del /



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

1900

ACIA DE LA DICHAS OCHOYETA DELICADA POR EL PLAZO DE ESTE MUNICIPIO. AYUNTAMIENTO
TO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1900.

MAYOR QUE SE DICE

En la sesión de Villanueva del
la sesión, siendo las señoras de
con y varias señoras de la casa
de señoras de este ayuntamiento
la y señoras, se votaron las señoras
que el nombre se expusieron, tanto
alguno de los señores de este ayun-
to. Asimismo, se le presentó
en el día 10 de Agosto, por parte
D. DON JUAN GARCÍA GARCÍA, al objeto de
haber sido admitido en el ayuntamiento
nada en el ayuntamiento de este
Ayuntamiento de Villanueva del
Por la presentación de señoras
dichas el ayuntamiento de este
se señoras y señoras y otros señores,
señoras de este ayuntamiento de Villanueva
de las señoras señoras, expuestas
de las señoras señoras, que se le
compara en el ayuntamiento de Villanueva
del día 10 de Agosto de 1900, por parte
de señoras señoras, y por parte
dichas señoras que se leen en el
señoras señoras, que se leen en el
de este ayuntamiento de Villanueva del
señoras de Villanueva del día 10 de
esta sesión.

- 1. Sr. Antonio Fernández
- 2. Sr. Francisco García
- 3. Sr. Francisco
- 4. Sr. Tomás Chirre
- 5. Sr. Antonio
- 6. Sr. Antonio
- 7. Sr. Antonio
- 8. Sr. Antonio
- 9. Sr. Antonio
- 10. Sr. Antonio
- 11. Sr. Antonio
- 12. Sr. Antonio
- 13. Sr. Antonio
- 14. Sr. Antonio
- 15. Sr. Antonio
- 16. Sr. Antonio
- 17. Sr. Antonio
- 18. Sr. Antonio
- 19. Sr. Antonio
- 20. Sr. Antonio
- 21. Sr. Antonio
- 22. Sr. Antonio
- 23. Sr. Antonio
- 24. Sr. Antonio
- 25. Sr. Antonio
- 26. Sr. Antonio
- 27. Sr. Antonio
- 28. Sr. Antonio
- 29. Sr. Antonio
- 30. Sr. Antonio
- 31. Sr. Antonio
- 32. Sr. Antonio
- 33. Sr. Antonio
- 34. Sr. Antonio
- 35. Sr. Antonio
- 36. Sr. Antonio
- 37. Sr. Antonio
- 38. Sr. Antonio
- 39. Sr. Antonio
- 40. Sr. Antonio
- 41. Sr. Antonio
- 42. Sr. Antonio
- 43. Sr. Antonio
- 44. Sr. Antonio
- 45. Sr. Antonio
- 46. Sr. Antonio
- 47. Sr. Antonio
- 48. Sr. Antonio
- 49. Sr. Antonio
- 50. Sr. Antonio
- 51. Sr. Antonio
- 52. Sr. Antonio
- 53. Sr. Antonio
- 54. Sr. Antonio
- 55. Sr. Antonio
- 56. Sr. Antonio
- 57. Sr. Antonio
- 58. Sr. Antonio
- 59. Sr. Antonio
- 60. Sr. Antonio
- 61. Sr. Antonio
- 62. Sr. Antonio
- 63. Sr. Antonio
- 64. Sr. Antonio
- 65. Sr. Antonio
- 66. Sr. Antonio
- 67. Sr. Antonio
- 68. Sr. Antonio
- 69. Sr. Antonio
- 70. Sr. Antonio
- 71. Sr. Antonio
- 72. Sr. Antonio
- 73. Sr. Antonio
- 74. Sr. Antonio
- 75. Sr. Antonio
- 76. Sr. Antonio
- 77. Sr. Antonio
- 78. Sr. Antonio
- 79. Sr. Antonio
- 80. Sr. Antonio
- 81. Sr. Antonio
- 82. Sr. Antonio
- 83. Sr. Antonio
- 84. Sr. Antonio
- 85. Sr. Antonio
- 86. Sr. Antonio
- 87. Sr. Antonio
- 88. Sr. Antonio
- 89. Sr. Antonio
- 90. Sr. Antonio
- 91. Sr. Antonio
- 92. Sr. Antonio
- 93. Sr. Antonio
- 94. Sr. Antonio
- 95. Sr. Antonio
- 96. Sr. Antonio
- 97. Sr. Antonio
- 98. Sr. Antonio
- 99. Sr. Antonio
- 100. Sr. Antonio

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL

Preguntado por el Sr. Antonio al ayuntamiento de la Corporación
de este ayuntamiento de Villanueva del día 9 de Agosto de 1900, al Sr. Antonio
de este ayuntamiento de Villanueva del día 9 de Agosto de 1900, al Sr. Antonio
de este ayuntamiento de Villanueva del día 9 de Agosto de 1900, al Sr. Antonio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 03.10.85

Folio 2 de 9

Día como así acredita el propio acta en la votación del mismo, por lo que, / refiriéndose al folio primero, no está de acuerdo con la redacción del párrafo siguiente: ""Por la Presidencia se declaró abierto el acto a la hora con vocada, encontrándose presentes la totalidad de los señores asistentes, excepto el Sr. Galán Gutiérrez, que se incorpora al iniciarse el asunto segundo del Orden del Día.""

Hecha esta aclaración, la Corporación, por unanimidad, presta su / aprobación al borrador del acta de la sesión última, correspondiente al día / 9 de Agosto de 1.985, suprimiendo del mismo en el folio primero la frase / "excepto el Sr. Galán Gutiérrez, que se incorpora al iniciarse el asunto segundo del Orden del Día." -----

ASUNTO SEGUNDO.- PERSONAL: DIVERSAS PROPUESTAS RETRIBUTIVAS.

(Por ser parte interesada en este asunto, se ausenta de la Sala el / Sr. Interventor en funciones, Don Manuel Pajuelo Manchado, que se vuelve a / incorporar una vez finalizado).

Una vez dada lectura a los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de Personal, el Secretario que suscribe hace hincapié en que dichos dictámenes coinciden en todo salvo en la cuestión relativa a gratificaciones a / los Secretarios de las Comisiones Informativas, ya que la de Hacienda propone la cantidad de 1.250 pesetas por reunión frente a las 500 que propone la / de Personal.

Tras ello, toma la palabra el Sr. Ginestal Guisado proponiendo una / adición a los dictámenes de las Comisiones citadas en el sentido de que, además de gratificar con 3.000 pesetas a los funcionarios que toman parte en el / minutado de las sesiones plenarias, se gratifique también a los funcionarios que auxilien al Pleno en sus reuniones.

A continuación, el Sr. Gómez Lozano pide aclaración sobre^{si} el sueldo total que se va a asignar al Interventor con la subida propuesta de 50.000 / pesetas, se equipara al que corresponde en el cuadro retributivo a la plaza / de Interventor.

A ello contesta el Sr. Ginestal Guisado señalando que el sueldo / que actualmente cobra el Sr. Interventor en funciones más la subida propuesta de 50.000 pesetas suponen un 60 por 100 de la cantidad que corresponde satisfacer a la plaza de Interventor.

Y no registrándose ninguna otra intervención, la Corporación, por / unanimidad, ACORDO:

1º.- Asignar una gratificación mensual a DON MANUEL PAJUELO MANCHADO, de 50.000 pesetas brutas, con efectos de 1º de Enero de 1.985, por desempeño del cargo de Interventor en funciones de este Ayuntamiento y hasta tanto se dicten las disposiciones en materia retributiva de los funcionarios de Administración Local, en desarrollo de lo establecido en la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto.

2º.- Asignar una gratificación mensual a DON PEDRO DE JORGE CRESPO, Arquitecto municipal, de 50.000 pesetas brutas, con efectos de 8 de Febrero / de 1.985, hasta tanto se dicten las disposiciones en materia retributiva de / los funcionarios de Administración Local, en desarrollo de lo establecido en la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto.

3º.- Asignar la cantidad de 11.000 pesetas mensuales brutas en concepto de incentivo a DON ANTONIO TEJEDA LEON, Jefe de la Estación de Autobuses, con efectos de 1º de Enero de 1.985.

4º.- Fijar, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Hacienda, a los funcionarios que desempeñen las Secretarías de las distintas Comisiones Informativas una asignación de 1.250 pesetas por reunión.

[Handwritten signature]



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILMATEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Para ser leído en la sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 1954.

Una vez que el Sr. D. Juan Gutiérrez, que se incorporó al inicio de la sesión de la Orden del Día...
Hacia esta sesión, la Corporación, por unanimidad, presta su...
apoyando el parecer del Sr. D. Juan Gutiérrez, que se incorporó al inicio de la sesión...
de la Orden del Día.

ASUNTO TRIBUTIVO.- DIVISIONES INFORMATIVAS PRELIMINARES.

(Por ser parte interesada en esta sesión, se acuerda de la Sala IV) Sr. Interventor en funciones, Don Manuel Esteban Sánchez, que se vea a incorporarse una vez finalizado).

Una vez que se ha leído a los señores de las Comisiones de Hacienda y de Personal, el Sr. Interventor que suscribe hace hincapié en que dichas Comisiones coinciden en todo en la cuestión relativa a gratificaciones a los señores de las Comisiones Informativas, ya que la de Hacienda propone una cantidad de 1.200 pesetas por reunión frente a las 500 que propone la de Personal.

Tras esto, como se señaló el Sr. Interventor durante su intervención, se acordó a las Comisiones citadas en el sentido de que, sea de gratificar con 1.200 pesetas a los señores que toman parte en el estudio de las sesiones informativas, se gratifique también a los señores que asisten al Pleno en sus reuniones.

A continuación, el Sr. D. Juan Gutiérrez hizo referencia a un asunto local que se ve a cargo de la Interventor con la suma propuesta de 50.000 pesetas, se expone al que corresponde en el orden tributivo a la plaza de Interventor.

A este respecto el Sr. D. Juan Gutiérrez señaló que está de acuerdo que se incluya en el Sr. Interventor en función de la suma propuesta de 50.000 pesetas sueldo de 50 por 100 de la cantidad que corresponde a la plaza de Interventor.

Y no registrándose ninguna otra intervención, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º.- Autorizar una gratificación mensual a DON MANUEL ESTEBAN SÁNCHEZ de 50.000 pesetas brutas, con efectos de 1º de Enero de 1954, por haber sido el Sr. Interventor en funciones de esta Ayuntamiento y haber sido a su disposición en materia tributiva de las Comisiones de Administración Local, en desarrollo de la legislación en la Ley 3051/54, de 2 de Agosto.

2º.- Autorizar una gratificación mensual a DON JUAN GUTIERREZ de 50.000 pesetas brutas, con efectos de 1º de Enero de 1954, por haber sido el Sr. Interventor en funciones de esta Ayuntamiento y haber sido a su disposición en materia tributiva de las Comisiones de Administración Local, en desarrollo de la legislación en la Ley 3051/54, de 2 de Agosto.

3º.- Autorizar la cantidad de 11.000 pesetas mensuales brutas a cargo de incentivo a DON ANTONIO TELLEJA LÓPEZ, Jefe de la Sección de Hacienda, con efectos de 1º de Enero de 1954.

4º.- Que, de conformidad con la propuesta elevada por la Sección de Hacienda, a las Comisiones que designaron las Comisiones de Hacienda y de Personal Informativas una cantidad de 1.200 pesetas por sesión.





5º.- De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de Personal, y la adición propuesta por el Sr. Ginestal, fijar una asignación de 3.000 pesetas y 2.000 pesetas por sesión a los funcionarios que designados por la Secretaría General de este Ayuntamiento deban asistir a los Plenos Corporativos en labores de minutado y ordenanza, respectivamente.---

ASUNTO TERCERO.- PERSONAL: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE GUARDIA MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Comienza el presente asunto, procediéndose en primer lugar, por el Secretario que suscribe, a dar lectura a las Bases de la oposición así como a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Personal y de Hacienda, / favorables ambos a la convocatoria de referencia.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Chiscano Andújar pregunta si la composición del Tribunal Calificador viene dada por alguna disposición o bien es propuesta por la Comisión Municipal respectiva. Igualmente, / pregunta por qué es distinto el Tribunal al de la plaza de Jefe de la Estación de Autobuses, a lo que responde el Secretario que suscribe que la composición de los Tribunales calificadores de pruebas selectivas para funcionarios locales se encuentra regulada por un Decreto de 1.982. De igual forma / contesta al Sr. Chiscano que la plaza de Jefe de la Estación de Autobuses / correspondiente al cuadro de personal laboral de este Ayuntamiento, mientras que las de Policía Municipal corresponden a personal funcionario del mismo.

Por último, el Sr. Chiscano Andújar manifiesta su extrañeza por lo que considera una omisión, al no exigirse ningún ejercicio de puntería a los opositores para ocupar las plazas de la Policía Municipal.

Hechas estas aclaraciones, la Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Guardia Municipal, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

2º.- Aprobar las Bases por las que se regirá la oposición referida.

3º.- Designar a D. Pedro Martín Fernández y a D. Juan de Dios Rodríguez Rodríguez, como Vocales, titular y suplente, respectivamente, del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas, en representación del / funcionariado de carrera de esta Corporación. -----

ASUNTO CUARTO.- PERSONAL: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL CON DESTINO EN ZURBARAN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura a las Bases del Concurso redactadas al efecto, así como a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Personal y de Hacienda.

A continuación, y una vez le fuera concedido el uso de la palabra, / el Sr. Chiscano Andújar pregunta acerca de las diferencias que observa entre las Bases para esta plaza y las confeccionadas para las de Guardia Municipal, informando este funcionario que se trata de distintos puestos de trabajo así como de distinto proceso de selección.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Convocar Concurso para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, con destino en el Poblado de Zurbarán, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales de la Policía Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

2º.- Aprobar las Bases por las que se regirá el Concurso referido.



14.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SERENA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985, SE ACUERDA CONVOCAR A ELECCIONES MUNICIPALES PARA EL DÍA 15 DE MAYO DE 1987, A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA, EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SERENA, A LOS SEÑORES ELECTORES DE ESTE MUNICIPIO PARA ELIGIR A LOS SEÑORES CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Constituye el presente acuerdo municipal, promulgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

Al efecto se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

15.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

16.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SERENA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN LOCAL DE 1985, SE ACUERDA CONVOCAR A ELECCIONES MUNICIPALES PARA EL DÍA 15 DE MAYO DE 1987, A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA, EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SERENA, A LOS SEÑORES ELECTORES DE ESTE MUNICIPIO PARA ELIGIR A LOS SEÑORES CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Villalba de la Serena, a los señores electores de este municipio para elegir a los señores concejales de este ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 03.10.85

Folio 4 de 9

3º.- Designar a D. Pedro Martín Fernández y a D. Juan de Dios Rodríguez Rodríguez, como Vocales, titular y suplente, respectivamente, del Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas, en representación del 7º funcionariado de carrera de esta Corporación. -----

ASUNTO QUINTO.- PERSONAL: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Asimismo, por el que suscribe se dá lectura a las Bases de la oposición libre redactada al efecto, así como a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda y de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión de una plaza de Operario de Limpieza, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

2º.- Aprobar las Bases por las que se regirá la oposición referida.

3º.- Designar a Don Antonio Orejudo Gil y a D. Ramón Gimeno Mocholí, como Vocales, titular y suplente, respectivamente, del Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas, en representación del funcionariado de carrera de esta Corporación. -----

ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE UNA LICENCIA DE CLASE B) AUTO-TURISMO, PARA EL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Acto seguido se dá lectura al escrito que firma y remite DON ESTEBAN CALDERON LOZANO, vecino de Villafranca de los Barros (Badajoz), con domicilio en calle Alzada nº 40, que, copiado literalmente, dice:

""Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena: Por la presente le comunico que con fecha 30 de Mayo de 1.985, se me comunicó acuerdo tomado por el Pleno de su Ayuntamiento referente a la concesión de Licencia de Taxis num. 14 para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.- Que habiendo aprobado convocatoria celebrado últimamente para el Servicio de Bomberos de la Diputación Provincial y encontrándome habitualmente desarrollando mi trabajo en la localidad de Villafranca de los Barros, me es imposible llevar a cabo dicha actividad. Por tanto, por la presente, le comunico mi renuncia de la referida licencia municipal nº 14.""

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico, le / Corporación, por unanimidad, ACORDO:

1º.- Aceptar la renuncia a la licencia de clase B) Auto-Turismo, para el Servicio Urbano de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor, presentada por DON ESTEBAN CALDERON LOZANO.

2º.- A la vista del orden de prelación de solicitudes de licencia / de la clase B) Auto-Turismo, establecido por la Comisión Informativa de Tráfico en su reunión de 27 de Marzo de 1.985, y que sirvió de base al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 2 de Mayo de / 1.985, se adjudica la referida licencia vacante a DON VENTURA MURIENTE RAMOS.

La validez de la presente adjudicación queda condicionada a la obtención de autorización del Servicio Interurbano por parte del Organismo Estatal o Autónomo competente en la materia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho Organismo competente a los efectos prevenidos en el apartado 2º del artículo 4º del Real Decreto / 2.025/84, de 17 de Octubre. -----



1.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

PLAN DE ORDENACION DE LAS ZONAS DE VILLAVEVA DE LA SERENA

1.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

2.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

3.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

PLAN DE ORDENACION DE LAS ZONAS DE VILLAVEVA DE LA SERENA

4.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

5.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

6.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

7.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

8.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:

9.- Que el Ayuntamiento de Villaveva de la Serena, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1961, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de 1961, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1961, lo siguiente:



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 03.10.85

Folio 5 de 9

ASUNTO SEPTIMO.- OBRAS DE REMODELACION DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Tras darse lectura al dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Sr. Alcalde se refiere a las gestiones que viene manteniendo ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura en orden a la consecución de créditos para la mejora del Mercado de Abastos de esta ciudad, incidiendo en que se trata de que se le faculte para ello.

Toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz quién solicita más aclaraciones al respecto, ya que le parecen muy ambiguas las hasta ahora ofrecidas, respondiéndole el Sr. Fernández Carmona que, en síntesis, se trata de una nueva normativa para adaptar nuestro Mercado de Abastos al Mercado de Consumidores y Detallistas, pero sucede que no ha habido tiempo de hacer ni tan siquiera un anteproyecto de las obras a realizar, por lo que se trata ahora de facultar a la Presidencia para que no se pierda el tren de las subvenciones, añadiendo que, posteriormente, se hará el oportuno proyecto y lo verá la Comisión de Urbanismo.

Vuelve a insistir el Sr. Escobar Muñoz acerca de la falta de previsión existente y de la urgencia con que vienen algunos asuntos, solicitando que en lo sucesivo haya más concreción; por último, estima que es ambiguo facultar al Sr. Alcalde para algo que no se sabe bien lo que es.

Tras volver a aclarar el Sr. Presidente el objeto de este facultamiento que se pide a la Corporación, somete el asunto a votación y, por unanimidad, se acuerda facultar ampliamente al Sr. Alcalde para solicitar créditos y subvenciones y realizar cuantas otras gestiones sean necesarias para llevar a buen fin la ejecución de las obras de remodelación del Mercado de Abastos.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas con la Caja Postal de Ahorros para la instalación en nuestra ciudad de unas oficinas bancarias que mejoraría este servicio en beneficio de todos los ciudadanos. Por otra parte -añade- existe la posibilidad de que con ello, Villanueva cuente con una Sala de Exposiciones.

También el Sr. Presidente da cuenta al Pleno de las conversaciones y contactos mantenidos con la propiedad de los Cines de esta ciudad, "Las Vegas" y "Rialto", y con la Junta de Extremadura, a fin de arbitrar una fórmula para que el Ayuntamiento se haga al menos con el uso -si no con la propiedad- de dichos Cines, por 99 años. Finaliza su intervención refiriéndose a la escasez del patrimonio municipal dentro del casco urbano e informando que, en principio, el Cine "Las Vegas" se dedicaría a teatro municipal, y el "Rialto" sería el lugar donde se ubicaría la Casa de la Cultura.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz quién vuelve a referirse a la existencia -a su juicio- de determinados matices en las actas, y, aunque no duda de la buena voluntad de los funcionarios que manualmente recogen los debates, manifiesta que no recuerda haber ratificado acuerdos o facultado al Sr. Alcalde tantas veces como figura en el último acta (en cuyo momento de aprobación aún no se había incorporado). Añade que el P.C.E. no va a facul-



ASUNTO: REPOSICIÓN DEL SERVIDIO DE AGUAS.

Tras haberse leído el informe de la Comisión Interactiva de Urbanismo, el Sr. Alcalde se refiere a las gestiones que vienen realizando desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Sienna en relación a la concesión de créditos para la mejora del servicio de aguas de esta ciudad, indicando en que se trata de que se la facilite para ello.

Tras la palabra el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, con el respecto, ya que la petición muy sencilla las partes afectadas, responsabiliza al Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, en primer lugar, se trata de una nueva normativa para mejorar el servicio de aguas de Villanueva de la Sienna y detalladas, pero antes que se ha hecho tiempo de hacer un estudio un presupuesto de las obras a realizar, por lo que se trata antes de facilitar a la Presidencia para que se pueda el tema de las subvenciones, además que, posteriormente, se hará el estudio propiamente y la verá la Comisión de Urbanismo.

Y visto a insistir el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, al no haberse podido hacer antes de la fecha de presentación y de la urgencia con que vienen algunas empresas, solicitando que se le sucesiva para más adelante por ellas, antes que se realice lo que el Sr. Alcalde para algo que no se sabe bien lo que es.

Tras volver a explicar el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, que se pide a la Corporación, sobre el asunto a tratar y, por otra parte, se acuerda facilitar mediante el Sr. Alcalde para facilitar crédito los y subvenciones y realizar cuentas otras gestiones sean necesarias para llevar a buen fin la ejecución de las obras de reposición del servicio de aguas.

REPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas con la Caja de Ahorros para la instalación de un servicio de aguas de esta ciudad, para que mejorara este servicio en beneficio de todos los ciudadanos. Por otro parte, queda - existe la posibilidad de que con ello, Villanueva cuente con una sala de exposiciones.

También el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, en relación a la posibilidad de que el Ayuntamiento de Villanueva de la Sienna, y con la Junta de Excmos. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, a fin de facilitar una línea de agua que el Ayuntamiento se haga el trabajo con el uso del agua que se pide de dicho lugar, por lo que se realiza su intervención realizando a la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Sienna e informando que en principio, el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, y el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, se refiere al lugar donde se ubica la Casa de la Cultura.

INDICACIONES Y PREGUNTAS.

Tras la palabra el Sr. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez, a la existencia - a su juicio - de determinadas partes en las obras, y, respecto a los de la parte voluntaria de las fundaciones que se van a realizar, manifestando que se trata de hacer trabajos de carácter social y cultural, Sr. Alcalde indica que se trata de hacer trabajos de carácter social y cultural, manifestando que se trata de hacer trabajos de carácter social y cultural, Sr. Alcalde indica que se trata de hacer trabajos de carácter social y cultural.





73

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 03.10.85

Folio 6 de 9

tar tan ampliamente ni a dar cheques en blanco al Sr. Alcalde. Por último, /
ruega que, independientemente de que sigan tomando manualmente los funciona-
rios, los debates de las sesiones que celebre este Pleno sean grabados por /
algún método sencillo y barato, evitando así las falsas interpretaciones. /
ruego que se recoge, según manifiesta el Sr. Alcalde.-----

A continuación, el Sr. Chiscano Andújar se interesa por el estado /
de las gestiones que sobre el asunto de la Caja Postal había llevado a cabo/
el Presidente de la anterior Corporación, respondiéndole el Sr. Alcalde que/
no hay que confundir el Palacio de Correos y Comunicaciones con las Oficinas/
de la Caja Postal, y explica las vicisitudes por las que ha atravesado el ex
pediente para la construcción de un nuevo Palacio de Correos en la calle Man
zanedo, las cuales han finalizado al conseguirse la reversión del solar al 7
patrimonio municipal.-----

También el Sr. Chiscano Andújar pregunta si los Estatutos que en su
día se aprobaron del Patronato Municipal de Deportes siguen vigentes en la /
actualidad, respondiéndole el Sr. García Díaz, en su condición de Concejal /
Delegado de Deportes, que el Patronato está en marcha con todos sus órganos,
habiéndose reducido el número de sus integrantes pues se consideró excesivo,
quedando un Delegado por área de deportes, un Coordinador, el Concejal Dele
gado de Deportes y el Sr. Alcalde.

No obstante, el Sr. Alcalde indica que el Concejal de Deportes dará
cuenta a la Comisión de Deportes de las modificaciones que haya podido haber.

Vuelve a intervenir el Sr. Chiscano centrando su pregunta en si ha/
habido alguna modificación de los Estatutos iniciales, porque de ser así /
-continúa- cree que tendría que haberlo conocido el Pleno si fué éste el que
los aprobó con la primitiva redacción, a lo que responde el Sr. García Díaz/
que nó, que los Estatutos siguen en vigor.

De nuevo toma la palabra el Sr. Chiscano Andújar para manifestar su
asombro, pues dice que le consta el que ha habido varias reuniones que afec
tan al Patronato y él no ha sido convocado a las mismas, respondiéndole el /
Sr. García Díaz que es cierto que ha habido determinados contactos pero que/
ha sido él mismo, como Concejal Delegado de Deportes, el que los ha llevado/
a cabo.

Recuerda el Sr. Chiscano que en la emisora Antena-3 de Radio se le/
dijo que iba a haber una reunión del Patronato y que le parece bien que el /
Sr. García Díaz, como Concejal Delegado de Deportes mantenga los contactos /
que considere oportunos, pero nó de forma unilateral, sin dar cuenta a la Co
misión de Deportes, lo que considera poco elegante. A ello contesta el Sr. 7
García Díaz diciendo que cuando el asunto venga a Pleno lo conocerá previa-/
mente la Comisión de Deportes y entonces serán citados el Sr. Chiscano y el/
resto de los miembros de la misma, postura ésta que es ratificada por el Sr.
Alcalde, quién afirma que el Concejal Delegado de Deportes está legitimado /
para realizar tales contactos con los deportistas.

Por último, el Sr. Chiscano Andújar manifiesta que si el Concejal/
de Deportes está legitimado para llevar a cabo estas gestiones, no lo está /
menos la Comisión de Deportes, y sin embargo nada ha tratado ésta después de
la inauguración del Pabellón Polideportivo Cubierto y de las múltiples acti
vidades que en el mismo se han desarrollado desde entonces.

También interviene el Sr. Escobar Muñoz, quién refiriéndose a las /
últimas palabras del Sr. Alcalde se pregunta que si lo que acaba de decir im
plica que el Concejal de Deportes está legitimado para hacer todo lo que ha/
hecho desde el mes de Mayo en que se inauguró el Pabellón, sin haber consul
tado ni haberse reunido, al menos con representantes del P.C.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YLANUEVA DE LA SIERRA (BADAJOZ)



Nota según ordenanza... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

A continuación, el Sr. Concejal Andujar... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

También el Sr. Concejal Andujar... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

No obstante, el Sr. Alcalde indica... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

De nuevo como se señaló... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

Recuerda el Sr. Concejal... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

Por último, el Sr. Concejal... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

Alcaldía de Ylanueva de la Sierra... Ayuntamiento de Ylanueva de la Sierra...

Handwritten signature or initials in blue ink





M

74

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 03.10.85 Folio 7 de 9

Contesta el Sr. Alcalde que si el Sr. Escobar tiene que hacer alguna observación al respecto, que la haga, a lo que replica éste último indicando en que no se le ha dado respuesta a su pregunta anterior.-----

Fuera del Orden del Día, el Sr. Alcalde dá lectura a moción que, copiada literalmente, dice:

""Señores y Señores Concejales: Ante la grave carencia que este Ayuntamiento tiene de inmuebles propios en el casco urbano de Villanueva y como muchos de Vdes. recordarán, ya en el mes de Diciembre del año pasado, este mismo Pleno adoptó acuerdo de adquirir el inmueble sito en Plaza de España, 5, de esta localidad, propiedad del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, que en su día albergó la Sucursal de esa Entidad, edificio que hoy se encuentra totalmente clausurado y sin destino alguno.- Las ulteriores gestiones de esta Alcaldía con el Director General de la referida Entidad, dieron como fruto el que se accediera a la venta del edificio en cuestión por un precio simbólico de Inventario a pagar en cuatro anualidades, bajo el compromiso de destinarlo a un fin social.- Pues bien, llegado el momento de plantearse qué destino será el más idóneo para dicho inmueble, es por lo que propongo a la consideración del Pleno Corporativo que se ofrezca su cesión a la Administración del Estado bajo la expresa condición de que se alberguen los servicios de la Comisaría de Policía que necesita esta ciudad.- Villanueva de la Serena, 3 de Octubre de 1.985.- EL ALCALDE.- Fdo. Francisco García/Ramos.""

Una vez conocido el contenido de dicha moción, la Corporación, por unanimidad, en una primer votación adopta su urgencia, y en una segunda le presta aprobación, también de forma unánime.-----

A continuación, el Sr. Alcalde se refiere a la existencia de un escrito-moción, presentado por el P.C.E. a las 13,30 horas del día anterior a la celebración de este Pleno, cediendo la palabra seguidamente al Sr. Gómez/Lozano.

Comienza el portavoz del P.C.E. refiriéndose a que el asunto -las notificaciones de la Contribución Urbana- ha levantado bastante polémica entre los ciudadanos, teniendo en cuenta que la subida respecto a la cuota anterior alcanza hasta el 400 y el 500 por 100, existiendo diversidad de cuotas entre viviendas semejantes, y siendo la fecha de efecto la de 1 de Enero de 1.986, lo que hace urgente un tratamiento del asunto por parte del Ayuntamiento, y por cuyo motivo su Grupo ha presentado la moción.

Consultado por el Sr. Alcalde al resto de los Grupos acerca de la posible urgencia del asunto, tanto el Sr. Lozano Gómez, por el Grupo Popular, como el Sr. Chiscano, por CONVIVEZ, se suman a la propuesta de urgencia del P.C.E., opinando, por su parte, el Sr. Guisado, portavoz del PSOE, que previamente debe de ser leída la moción para posteriormente poderse pronunciar, aunque en principio -matiza- no la ve tan urgente.

El Sr. Gómez Lozano vuelve a tomar la palabra para señalar que el Sr. Guisado Borralló ha manifestado públicamente que se iba a bajar el tipo impositivo al 10 por 100. Entiende que es urgente que el Ayuntamiento tome una postura para que los vecinos se enteren.

El Sr. Chiscano, por su parte, aclara que una cosa es la aprobación de la urgencia y otra la aprobación del contenido de la moción. Reitera que considera el asunto de suma urgencia y dice que la Corporación sería muy ciega si no tratara una cuestión que está en la calle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)

Contra el Sr. Alcalde que el Sr. ...

Fuera del Orden del Día, el Sr. Alcalde de ...

... y Señores Concejales: Ante la grave ...

Una vez conocido el contenido de dicha ...

A continuación, el Sr. Alcalde se refiere a la existencia de un ...

Compara el portador del B.O.E. ...

Compara por el Sr. Alcalde el ...

El Sr. ...

El Sr. ...

Handwritten signature or initials





Interviene el Sr. Guisado quién manifiesta que el PSOE no considera tan urgente el asunto teniendo en cuenta que aún no se han repartido todas / las notificaciones y que, por otra parte, debería verlo la Comisión de Hacienda previamente. No obstante, solicita del Sr. Gómez Lozano que dé lectura a la moción de su Grupo.

El Sr. Alcalde le indica, igualmente, al Sr. Gómez Lozano que lea / la moción, respondiendo éste que el tema ya lo ha expuesto y que debe de votarse si se estima o no de urgencia.

Insiste el Sr. Alcalde en que para ello debe de leerse primero la / moción, dando lectura el Sr. Escobar Muñoz a unas breves líneas de la misma / y reiterando la urgencia del asunto, máxime -dice- cuando se ignora la / fecha de celebración del próximo Pleno.

El Sr. Guisado Borrallo reponde que le parece demagógica y oportu- / nista la presentación ahora de esta moción cuando no la ha visto la Comisión de Hacienda. El PSOE -dice- ya ha anunciado públicamente que defenderá la re- / baja del tipo impositivo a la mitad, como mínimo.

Manifiesta el Sr. Gómez Lozano su extrañeza por acusarles de oportu- / nismo y pregunta al Sr. Guisado que con qué autoridad dice ante los ciudada- / nos que se va a rebajar el 50 por 100 del tipo impositivo sin haberlo visto / la Comisión de Hacienda. Eso -dice- sí que es demagogia.

Replica el Sr. Guisado que el P.C.E. también se ha manifestado, di- / ciendo que su modificación afectaría al 4 ó al 5 por 100 de lo actual o al / 15 por 100 sobre lo anterior, lo cual -dice- no concuerda.

El Sr. Chiscano dice que, por lo que se está viendo, el PSOE conoce el contenido de la moción, manifestando el Sr. Escobar que es cuestión de / que se diga si es oportuna o no lo es.

Nuevamente el Sr. Chiscano interviene y dice que lo que se está / oyendo es "un chiste malo"; que el PSOE lo que tiene que reconocer abierta- / mente es que políticamente no le interesa que se conozca.

Pregunta el Sr. Alcalde si se estima razonable el que una vez reali- / zadas todas las notificaciones se viera el asunto en la Comisión de Hacienda y, posteriormente, en el Pleno, respondiendo el Sr. Chiscano que se puede / leer primero la moción y a continuación votar la propuesta del Alcalde.

Por su parte, la Sra. Lozano Lozano interviene para manifestar que / el PSOE considera que el asunto no es de urgencia, por lo que entiende que / debe pasarse a la votación.

El Sr. Escobar Muñoz ratifica el que la presentación de la moción / suponga oportunismo político, pero el tema es preocupante -dice- y la gente / ha venido al Ayuntamiento y quiere conocer su opinión. No obstante, desea de- / jar bien claro que es un oportunista pero no un farsante.

Toma la palabra el Sr. Galán Gutiérrez quién dice que se está ha- / blando de oportunismo político, pero que es al PSOE a quién le compete la / responsabilidad. Añade que no hay que olvidar que el asunto tiene una induda- / ble incidencia en los Presupuestos municipales y que el PSOE es sensible al / asunto pero, entiende que no debe de adoptarse una solución precipitada.

A continuación, interviene el Sr. Lozano Gómez, quién manifiesta / que el Grupo Popular está de acuerdo con la urgencia del asunto, al que con- / sidera grave, pero que otra cosa distinta es la aceptación de la moción. Qui- / zá tiene razón el PSOE -dice- en que habría que conocer la moción, pero no / obstante, considera que debería adoptarse la urgencia. Cree que es positivo / lo que dice la primera parte de la moción sobre la creación de una Comisión / mixta para que trate el asunto y así puedan ver los particulares que el Ayun-

tamiento está en ello. Por otra parte, señala el Sr. Lozano Gómez que la su- / bida de los valores catastrales va a tener una indudable influencia en el Im- / puesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en las transmisiones patrimo- / niales, por lo que estima que sería conveniente tomar medidas para que el / Consorcio rebaje estos valores catastrales. Finaliza pidiendo que se vote la / urgencia de la moción.

[Handwritten mark]



[Faint, mostly illegible text, likely a council meeting record or administrative document]

[Handwritten signature or initials]



W

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 03.10.85 Folio 9 de 9

Por último, el Sr. Guisado recuerda que el Ayuntamiento está en el tema como lo prueba el haber instalado una oficina de información al público. Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la urgencia/ de la moción del Partido Comunista de España, quedando desestimada al arro- jar doce votos en contra, de los señores García Ramos, Fernández Carmona, Gi nestal Guisado, Galán Gutiérrez, García Díaz, Guisado Borrallo, Sra. Lozano/ Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y/ Tejeda Lozano (del PSOE); y seis votos a favor, de los señores Gutiérrez Men doza, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), Sres. Escó bar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.), y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó/ la sesión sineo las veintiuna horas, extendiéndose posteriormente la presen- te acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Lorenzo', 'Joaquín', 'Antonio B', and 'Serradilla'.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Faded text from the reverse side of the page, including the word 'AYUNTAMIENTO' and 'VILLANUEVA DE LA SERENA'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE / EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

- Sres. Concejales: DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR, DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ, DON ANTONIO GARCIA DIAZ, DON ANTONIO GINESTAL GUIADO, DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO, DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO, DON JOSE-LUIS GUTIERREZ MENDOZA, DON MANUEL LOZANO GOMEZ, DOÑA EULALIA LOZANO LOZANO, DON LUIS MEJIAS BORRALLO, DOÑA EMILIA PALOMO REYES, DON ANTONIO REYES HIDALGO, DON DANIEL RIVERA REQUENA, SRTA. Mª CARMEN SERRADILLA SANTOS, DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Sr. Interventor en funciones: DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General: DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

- No asisten: DON MANUEL-Mª HURTADO LOZANO, DON JOSE-Mª LOPEZ PEREZ, DON EDUARDO MEJIAS TAPIA.

En la ciudad de Villanueva/ de la Serena y en sus Casas Con-/ sistoriales, siendo las diecinue- ve horas y treinta minutos del / día 10 de Octubre de 1.985, se re- únen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros / del Pleno de este Excmo. Ayunta- miento, bajo la Presidencia del / Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO/ GARCIA RAMOS, al objeto de cele- brar sesión extraordinaria y ur- gente, previa convocatoria en for- ma legal al efecto.

Asiste numeroso público a / la sesión.

Por la Presidencia se decla- ró abierto el acto a la hora con- vocada, encontrándose presentes / la totalidad de los señores asis- tentes a excepción del Sr. Galán/ Gutiérrez, que se incorpora a las diecinueve horas y cuarenta y cin- co minutos.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE REDUCCION DEL TIPO / DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.

Por el Secretario que suscribe se dá cuenta del dictámen que eleva la Comisión de Hacienda, tras las reuniones que sobre este asunto ha venido/ celebrando durante los días 7, 8 y 9 del corriente.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Guisado Borralló, quién ma nifiesta que tras las reuniones mantenidas y habida cuenta de la repercusión que el asunto ha tenido y tiene entre los ciudadanos, se ha propuesto la re- ducción a la mitad del tipo impositivo. Recuerda la incidencia que ello tie-





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria urgente Pleno de 10.10.85 Folio 2 de 6

ne sobre el Presupuesto municipal y aclara que, tras la revisión realizada / por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, la única facultad que tiene el Ayuntamiento es la de modificar el tipo impositivo. También alude a que en estos últimos años ha variado en muchos casos la calificación del suelo. Finaliza su intervención recalcando / que, tras el estudio pormenorizado realizado por el PSOE, se cree que no resulta lesivo mantener el 10 por 100 del tipo impositivo para 1.985 y otro / tanto para 1.986.

A continuación, toma la palabra el Sr. Lozano Gómez quién manifiesta que el Grupo Popular se muestra disconforme con la subida que va a suponer / para los villanovenses la aplicación de las nuevas valoraciones. Entiende / que cualquier subida que suponga una mayor presión fiscal, la consideraría / improcedente y grave, y aunque la propuesta de su Grupo sería la del 8 por / 100 del tipo impositivo para el primer año y la del 10 por 100 para el segundo, en aras de la buena armonía, el Grupo Popular -dice- va a sumarse a la / propuesta que acaba de exponer el portavoz del PSOE. No obstante, cree que / al Grupo Socialista se le ha ido de las manos este problema, que debía haberlo estudiado con antelación, sobre todo, teniendo en cuenta que las nuevas / valoraciones catastrales influirán en las futuras liquidaciones por impuestos tales como el de transmisiones patrimoniales, renta, patrimonio, etc. / Afirma el Sr. Lozano que, dicho de otro modo, el Grupo Socialista ha tenido / que someterse, una vez más, a los dictados del Gobierno central, cuyos intereses, en este caso, no coinciden precisamente con los del pueblo de Villanueva. Finaliza señalando que, no obstante y como ya ha anunciado, va a votar a favor de la propuesta conjunta de aplicación del tipo impositivo del / 10 por 100, como solución menos mala para los villanovenses, si bien, -afirma- su Grupo tiene que exigir al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que ayude en todo lo posible a resolver los casos que verdaderamente sean injustos y llamativos y continúe la negociación con el Consorcio para tratar de / reajustar los valores catastrales a términos más soportables.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz dá lectura a escrito, cuyo tenor literal, es el siguiente:

""El P.C.E. también tiene su propuesta que es conocida por todo el que haya querido conocerla pero que de manera matizada voy a repetir en la / esperanza de que sea aceptada por el convencimiento que nos asiste de que es la más justa para la mayoría de los ciudadanos de Villanueva.- Estamos de / acuerdo con todo el mundo que así lo manifiesta en que el Catastro de Urbana estaba muy desfasado por no haber tenido ninguna revisión desde 1.973. Eso / es evidente y aceptado. Pero ahora, todo ese desfase se pone al día de un solo golpe y al recuperar los inmuebles lo que puede ser su valor actual de / una sola vez se producen subidas escandalosas de porcentajes más propios de la inflación en un país suramericano que en un país como el nuestro.- Los / concejales comunistas de este Ayuntamiento no estamos dispuestos a consentir en la medida de nuestras posibilidades, que muchos ciudadanos de Villanueva / tengan que pagar 4,5 y hasta 6 veces más que el año pasado simplemente por / permitirse el lujo de tener una vivienda, y solo una destinada a vivir en / ella y que no tiene pensado, en muchísimos casos, ni por asomo, de especular con ella y hacer uso de las enormes posibilidades que le permite el actual / P.G.O.U.- Son conocidas de todos las recomendaciones del Gobierno a los Ayuntamientos de que hay que ahorrar. Así globalmente todos estamos de acuerdo / en que hay que ahorrar, pero se puede ahorrar en tabaco, y se puede ahorrar / en comida. Nosotros creemos que se debe ahorrar en el tabaco. El problema de fondo de todo esto está en que algunos gastos del Estado son enormes para / nuestras posibilidades, en comprar por ejemplo aviones y cualquier otro tipo de armamentos, para estar más seguros nos dicen, y nos recortan los dineros / que vienen actualmente a los Ayuntamientos a través del fondo municipal. Eso sí, se autoriza a los Ayuntamientos a apretar más el cinturón a sus ciudadanos con el colmo de que a los que más dinero saquen a los vecinos más dinero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Para ser de su señoría... fecha de 10.10.82



En el Ayuntamiento municipal y acausado que... para el estudio porcentual...

A continuación, tras la lectura... el Sr. Lázaro Gómez... para el estudio porcentual...

Handwritten signature in blue ink.

El Sr. Lázaro Gómez... para el estudio porcentual... en el Ayuntamiento...





M

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria y urgente Pleno de 10.10.85 Folio 3 de 6

les manda el Gobierno como premio. Y como nosotros estamos radicalmente en /
contra del fondo de esta cuestión no nos queda más remedio que estar contra/
lo que se ve en la superficie. Creemos que en un país donde el Gobierno se /
gasta más en Defensa que en Educación no se pueden pedir más esfuerzos a los
ciudadanos.- Esta subida de la Contribución Urbana se produce como es sabido
por el aumento del valor catastral, pero puede ser compensada por el tanto /
por ciento que puede aplicar el Ayuntamiento (y que es motivo de este Pleno).
El cálculo del porcentaje es muy difícil y laborioso por lo que nosotros /
planteamos de urgencia el tema en el Pleno de hace una semana y que fué re-/
chazado por no considerarlo urgente el Grupo Socialista. Parece que ahora sí
es urgente y, sin embargo, quién pide tiempo somos nosotros.- 1ª) Propone-/
mos que no se acepten urgencias externas de nadie y se destine el tiempo que
haga falta a que una Comisión haga un completo estudio estadístico lo más re-
presentativo posible, con todos los datos a disposición de esa Comisión y 7
que determine la incidencia real sobre las distintas capas de la población /
de Villanueva, la incidencia en los Presupuestos de Villanueva de la Serena/
así como el aumento de la presión fiscal que supone cada % del 0 al 20.- 2ª)
Con los datos de esta Comisión en la mano cada Grupo que proponga su % y en-
tonces se celebre este Pleno.- Para terminar, por ahora, referirme a esa in-
situación de posibles responsabilidades en que se incurriría si no se consi-
gue unanimidad en el resultado. Simplemente recordar que la unanimidad puede
fallar tanto si se rechaza la propuesta socialista como si se rechaza la pro-
puesta comunista. Porque no se querrá decir que la unanimidad que se pide es
solamente sobre la propuesta socialista. Quiero recordar que hay otra pro- /
puesta y que según los argumentos (inadmisibles por otra parte) de los socia-
listas, también valdría la unanimidad sobre la propuesta comunista."""

Seguidamente, interviene el Sr. Chiscano Andújar, de CONVIVEZ, quién
dirigiéndose al Sr. Alcalde formula las siguientes preguntas, con el ruego /
de que las mismas consten en acta:

¿Es absolutamente imprescindible esta urgencia?

¿Qué ha ocurrido para que la semana pasada este asunto no fuera ur-
gente y ahora sí lo sea?

¿Hasta qué punto es absolutamente imprescindible la unanimidad para
que prospere la propuesta?

¿De existir unanimidad, qué garantías absolutas tendremos de que la
propuesta que hoy se adopte vaya a aceptarse por Hacienda central?

Responde el Sr. Alcalde que la urgencia de la convocatoria de este/
Pleno viene dada por un escrito que remite el Consorcio para la Gestión e /
Inspección de las Contribuciones Territoriales, que tuvo entrada en el Ayun-
tamiento el día 5 de Octubre de 1.985, y del que dá lectura.

Insiste en que éste ha sido el documento que ha urgido a convocar /
la Comisión de Hacienda y posteriormente al Pleno.

En cuanto a la unanimidad del acuerdo, precisa el Sr. Alcalde que /
es el Delegado de Hacienda el que así lo sugiere con objeto de que le sea /
más difícil rechazarlo a la Dirección General de Tributos.

Respecto a las garantías a que se refiere el Sr. Chiscano, responde
el Sr. Alcalde que las que tenemos son precisamente las que nos dá el Delega-
do Especial de Hacienda. Finaliza su intervención estimando que "no debemos/
arriesgarnos a dar elementos no unánimes o contradictorios para que la Admi-
nistración entienda que hay Grupos políticos que difieren."

Nuevamente le es concedida la palabra al Sr. Chiscano quién declara
que esperaba tales respuestas de la Presidencia. Anticipa que su voto va a /
ser favorable a la propuesta del Grupo Socialista, pero aclarando que no lo/
hace porque esté conforme con ella, pues no ve claro el asunto. No obstante,
manifiesta su reproche y censura al equipo de gobierno municipal puesto que/
desde el día 30 de Diciembre de 1.984 se debería haber tenido noticias de /
que esto iba a ocurrir. Estamos fuera de plazo -dice- y ahora se busca el /
consenso. También señala que no le queda otra alternativa y que, de no ser /
porque con su voto desea contribuir al beneficio de todos los villanovenses,
no tendría más remedio -señala- que suscribir punto por punto la moción del/

M





80

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria y urgente Pleno de 10.10.85 Folio 4 de 6

Partido Comunista, que considera la más coherente. Por último, el Sr. Chisca no recuerda al Sr. Guisado Borrallo, que en la reunión de la Comisión de Hacienda éste aceptó el compromiso del PSOE de iniciar ya la investigación necesaria para tener un estudio serio de cara a la próxima revisión catastral; y, además, también se comprometió a modificar el tipo una vez se conozcan / los resultados de este estudio, llegando incluso a rebajarlo si así lo aconsejaran los datos obtenidos.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde y dá lectura a Instrucción del Servicio Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de la Delegación de Hacienda de Badajoz, con registro de entrada fecha 2 de Julio de 1.985, en la que se determinan los requisitos que deben reunir los / acuerdos sobre modificación del tipo de gravámen de la Contribución Territorial Urbana, los cuáles, transcribiendo textualmente, son los siguientes:

""Los acuerdos a que hace referencia este escrito, deben reunir entre otros, los siguientes requisitos: a) Adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación (artículo 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).- b) No habiéndose promulgado las normas que desarrollarán / la Ley 7/1.985 y como por otra parte, ésta no ha derogado expresamente la / Ley 40/1.981, el criterio de esta Delegación, es, en principio, que el acuerdo debe ser adoptado ANTES DEL DIA 1 DE OCTUBRE y tramitado con arreglo al / procedimiento previsto en la Ley 40/1.981.- NOTA IMPORTANTE.- No obstante, / si con anterioridad a la fecha de adopción del acuerdo se hubiese aprobado y las normas de desarrollo de la Ley 7/1.985, habría que estar a lo que se disponga en las mismas.- c) Los acuerdos definitivos deberán publicarse en el / Boletín Oficial de la provincia antes del 31 de Diciembre y comunicados en / el plazo improrrogable de un mes a contar desde la fecha de su publicación, / al Ministerio de Economía y Hacienda.""

Acto seguido, prosigue el Sr. Alcalde dando lectura a escrito del / citado Servicio Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales, / registrado de entrada el día 8 de Julio de 1.985, y cuyo tenor literal es como sigue:

""Asunto: LEY 24/1.983. ACUERDOS MODIFICACION TIPOS DE GRAVAMENES / DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES URBANA, RUSTICA Y PECUARIA.- ACUERDOS DE IMPOSICION, MODIFICACION O SUPRESION DEL RECARGO MUNICIPAL EN EL I.R.P.F.- / Habiéndose padecido error en la transcripción de los apartados b) y c) del / punto 3 del escrito-circular dirigido por esta Delegación a todos los Ayuntamientos de la provincia con fecha 29 de Junio pasado, nº 4.255, queda advertido que la redacción de los citados apartados queda modificada el contenido que debe entenderse es el siguiente: 3.- REQUISITOS Y TRAMITACION DE LOS / ACUERDOS: Primer párrafo y apartado a), sin variación.- b) Los acuerdos adoptados deberán ser tramitados con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.- c) Suprimido.- Ruego devuelva a esta Delegación la copia del presente escrito que / rectifica el anterior, en la que firmará el recibí del original. - Badajoz, / 5 de Julio de 1.985. El Delegado de Hacienda. Firmado y sellado.""

Concluye el Sr. Alcalde dando lectura a los presentes de la Orden / de 31 de Julio de 1.985 (B.O.E. nº 185, de 03.08.85), por la que se prorrogan los valores módulo del suelo y de las construcciones, de aplicación en / la revisión de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

Interviene otra vez el Sr. Chiscano, quien opina que si la culpa de estas prisas y estas imprecisiones no es de la Administración Local socialista, lo será de la Administración Central socialista, en cuyo caso habría que exigir responsabilidades.

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Chiscano el objeto al que se circunscribe la presente sesión, tomando la palabra seguidamente el Sr. Guisado Borrallo, quien, en primer lugar, agradece la colaboración anunciada por el Grupo Popular y por CONVIVEZ. En cuanto a la intervención del P.C.E., en lo referente a los aviones y a la educación, estima que podría caer en otro / Pleno; añade que el Fondo de Cooperación va en función de la presión fiscal/





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Partido Comarcal, con comarca la más próxima. Por último, el Sr. Gil...

Vuelve a leer la parte al Sr. Alcalde y de lectura a continuación...

Las cuentas a que hacen referencia este escrito, deben tener en...

Este escrito, dirigido al Sr. Alcalde dando lectura a escrito del...

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Gil que el objeto de este...

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Gil que el objeto de este...

Handwritten signature





M

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión extraordinaria y urgente Pleno de 10.10.85 Folio 5 de 6

ejercida, y que el Ayuntamiento está dispuesto a perder ingresos con tal de que se beneficien los ciudadanos; manifiesta que el PSOE tiene hecho un estudio serio y su propuesta la formula después de haber hecho números; no está de acuerdo con la afirmación de que todas las calles paguen lo mismo. Recuerda que el P.C.E. ha defendido siempre el impuesto directo sobre la propiedad, por lo que le pide coherencia. Finaliza diciendo que con el tipo antiguo seguirían sin pagar más de 3.000 nuevos contribuyentes y recuerda que las edificaciones principales y la mayoría de las altas están en el centro. Termina diciendo que el PSOE defiende que la propiedad debe ser gravada y que este impuesto es progresivo y directo.

Toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz y matiza que el P.C.E. lo que pide es que la subida sea racional, previo estudio. Tras reiterar su postura, ya expresada, sobre la unanimidad del acuerdo, anticipa que su Grupo se va a abstener en la votación de la propuesta del PSOE, ya que rechaza el método, aunque no choca frontalmente con ella.

También interviene el Sr. Gómez Lozano, quién pide que no se tergiversen las cosas, dejando claro que el P.C.E. estima que las nuevas obras sí deben pagar, debiéndose fijar un incremento racional -de un 10 a un 15 por 100- y a partir de ahí realizar un estudio concienzudo tanto para las viejas como para las nuevas edificaciones.

A continuación expresa la Sra. Lozano Lozano lo poco seria que le parece la postura del P.C.E. Añade que en la Comisión de Hacienda les dijo a sus representantes que se informaran debidamente en el Consorcio y que vieran al Ayuntamiento para detectar algunos casos, pero se le contestó que no tenían tiempo ninguno de los dos.

Rechaza el Sr. Escobar Muñoz la acusación de falta de seriedad que se les hace y reitera que no se ha hecho un estudio serio del asunto, volviendo a incidir en que la pretendida subida del 15 por 100 es sobre lo anterior, y a partir de ahí realizar el estudio.

De nuevo el Sr. Guisado expresa la propuesta del PSOE, recordándole el Sr. Chiscano que debe de incluirse la promesa hecha en la Comisión de Hacienda de que se realizara un estudio pormenorizado para otro ejercicio. A lo que el Sr. Guisado contesta que, efectivamente, el PSOE se compromete a realizar tal estudio obrándose posteriormente en consecuencia con los resultados de éste para su aplicación en el siguiente ejercicio.

Por último, el Sr. Alcalde aporta datos que ponen de manifiesto la diferente valoración existente en los recibos de contribución de calles, como por ejemplo las que cita de Pardo y Plaza de Maura, lo que echa por tierra las críticas que se hacen al PSOE de proponer una rebaja lineal.

Acto seguido se procedió a dar lectura del escrito cuya transcripción literal es como sigue:

""CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES.- GERENCIA.- BADAJOZ.- Como aclaración a cuantas consultas nos hacen los Ayuntamientos de esta provincia sobre la fecha de efectividad tributaria de la Contribución Territorial Urbana en aquellos municipios sometidos a la revisión de estos valores, pongo en su conocimiento que la Secretaría General de Hacienda nos comunica lo siguiente: "visto el artº 61 de la Ley 50/1.984 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, a partir de primero de enero de 1.985 tendrán efectividad tributaria por Contribución Territorial Urbana los valores catastrales, rentas y bases resultantes de las revisiones catastrales efectuadas en aquellos municipios que tenían prevista tal efectividad desde esa fecha de conformidad con el artículo 25 del Texto regulador del impuesto, siempre y cuando la preceptiva comunicación por edicto hubiera tenido lugar hasta el 31 de Diciembre de 1.984".- Como ese Ayuntamiento se encuentra en estas condiciones sirva esta aclaración para que se tome nota de que la Contribución Territorial Urbana correspondiente a la renovación efectuada en ese término municipal tendrá su efectividad desde el 1-1-85.- Badajoz, 4 de Octubre de 1.985.- El Gerente. / Fdo. Ilegible.- Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).- Hay un sello en tinta azul que dice: Consorcio de las Contribuciones Territoriales.- Gerencia. Badajoz.""

[Handwritten signature]





El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. D. Juan José... (text is mirrored and difficult to read)

Handwritten signature or initials in blue ink.





Handwritten initials 'JM'

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión extraordinaria y urgente Pleno de 10.10.85 Folio 6 de 6

Visto que el tipo de gravámen de la Contribución Territorial Urbana fijado en la actualidad para este municipio es del 20 por 100.

En base a la comunicación de la Gerencia del Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales de Badajoz, más arriba transcrita,

A la vista, por último, del fuerte incremento experimentado por los valores catastrales a raíz de la revisión de la Contribución Urbana recientemente llevada a efecto y su desconocimiento por parte de esta Corporación 7 hasta hace escasísimos días,

La Corporación, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 46.2.b)) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria de esta sesión.

Tras ello, se suscitan algunas dudas sobre el orden en que deben / efectuarse las votaciones, informando el funcionario que suscribe, que en / primer lugar deben votarse las propuestas que disienten de la mayoritaria, / según se desprende de las notas de la Comisión de Hacienda y del propio desa- rrollo del debate.

No obstante lo cual, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta/ del PSOE, con la adición expresada por el Sr. Chiscano, anteriormente referi- da.

Dicha propuesta es aprobada por dieciseis votos a favor, de los se- ñores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Gines- tal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Pa- lomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Gutié- rrez Mendoza, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y/ Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), ningún voto en contra y dos abstenciones, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.)

Por último, se somete a votación la propuesta del P.C.E., la cual / queda desestimada al arrojar el siguiente resultado: dos votos a favor de / los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.), doce votos en contra, de los señores García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Gínestal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE), y / cuatro abstenciones, de los señores Gutiérrez Mendoza, Lozano Gómez y Srta./ Serradilla Santos (del Grupo Popular) y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ).

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:

1º.- Reducir el tipo de gravámen de la Contribución Territorial Ur- bana para el presente ejercicio de 1.985, fijándolo en el diez por ciento.--

2º.- Reducir el tipo de gravámen de la Contribución Territorial Ur- bana para el ejercicio de 1.986, fijándolo en el diez por ciento.-----

3º.- Trasladar a la Administración del Estado, gestora en este caso de dicho impuesto local, el RUEGO de que sean aceptados los tipos de gravá- men y efectividad de los mismos, referidos en los dos puntos anteriores.----

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de Badajoz, para su ulterior curso, si procede, a la Dirección General de Coor- dinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacie- da, a los efectos oportunos. -----

5º.- Que se lleve a cabo un pormenorizado estudio de los valores ca- tastroales de la Contribución Territorial Urbana aplicados, y a la vista de 7 los resultados obtenidos, se propongan las modificaciones que, en su caso, se estimen procedentes. -----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó / la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose posterior- mente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature



Handwritten initials or mark at the top of the page.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Main body of the document containing several paragraphs of text, likely a report or official communication. The text is somewhat faded and difficult to read in detail.





Multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink, some appearing to be names like 'Antonio', 'Francisco', and 'Juan', interspersed with illegible scribbles.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1.985.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON TOMAS CHISCANO ANDUJAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON SALVADOR GALAN GUTIERREZ
DON ANTONIO GARCIA DIAZ
DON ANTONIO GINESTAL GUIADO
DON FRANCISCO GOMEZ LOZANO
DON FRANCISCO GUIADO BORRALLO
DON JOSE-L. GUTIERREZ MENDOZA
DON JOSE-M^a LOPEZ PEREZ
DON MANUEL LOZANO GOMEZ
D^a EULALIA LOZANO LOZANO
DON LUIS MEJIAS BORRALLO
D^a EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO REYES HIDALGO
DON DANIEL RIVERA REQUENA
SRTA. M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
DON ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No asisten:
DON MANUEL-M^a HURTADO LOZANO
DON EDUARDO MEJIAS TAPIA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, encontrándose presentes la totalidad de los señores asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCE-
DE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 3
Y 10 DE OCTUBRE DE 1.985, RESPECTIVAMENTE.

En primer lugar, toma la palabra el funcionario que suscribe para señalar que se había observado un error en el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de Octubre último, ya que, en el asunto sexto del Orden del Día, relativo a la adjudicación de licencia de clase B) Auto-Turismo para el Servicio urbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, figura "sin" conductor, lo que ya ha quedado debidamente corregido.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 5.12.85

Folio 2 de 25

A continuación, preguntado por el Sr. Presidente si algún Concejal tenía reparos que oponer respecto de la redacción de tales borradores, el Sr. Escobar Muñoz manifiesta que existe un error en lo que se refiere al asunto cuarto del Orden del Día de la sesión del 3 de Octubre, ya que la plaza de Auxiliar de la Policía municipal en el poblado de Zurbarán no puede proveerse mediante concurso, como se dice en el borrador, sino que tiene que hacerse mediante el sistema de oposición; lo que argumenta citando diversos artículos de la vigente Ley de Régimen Local y de la Ley 30/1.984.

Responde el Secretario que suscribe ratificando la redacción del borrador y afirmando de forma rotunda que la plaza en cuestión es posible, con arreglo a las disposiciones vigentes, proveerla por el sistema de concurso, y así quedó, primero dictaminado en Comisión y luego aprobado en la citada sesión.

Tras de lo cual, la Corporación, por diecisiete votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lozano (del PSOE); Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); dos votos en contra, de los señores Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y ninguna abstención, ACUERDA prestar aprobación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación los días 3 y 10 de Octubre de 1.985.

ASUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DON EDUARDO MEJIAS TAPIA Y DON MANUEL-MARIA HURTADO LOZANO.

Se dá lectura por el Secretario a sendos escritos remitidos por los señores Concejales, D. EDUARDO MEJIAS TAPIA y D. MANUEL-MARIA HURTADO LOZANO, que, copiadas literalmente, dicen:

""Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.- CIUDAD.- Mi querido amigo: Consciente de la responsabilidad que comporta el cargo de Concejal y ante el cúmulo de dificultades de toda índole, que a diario me surgen, para desarrollar con eficacia la gestión inherente al mismo, te dirijo la presente para rogarte aceptes mi dimisión como miembro de esa Corporación que presides.- Agradecido por las atenciones que en algún momento me dispensastes, y en la confianza de que en el plano personal me sigues teniendo a tu disposición, recibe un abrazo.- Fdo. Eduardo Mejías Tapia.- Villanueva de la Serena, 9 de Octubre de 1.985.""

""Excmo. Sr. FRANCISCO GARCIA RAMOS.- Alcalde presidente.- Villanueva de la Serena.- Querido alcalde y amigo: Cuando en el mes de Mayo del año 83 juré mi cargo de concejal de la corporación que presides, lo hice aceptando la responsabilidad derivada del mismo.- He intentado asumir la misma y siempre he actuado procurando ser fiel a mis principios, a mis ideas y a esa aludida responsabilidad.- Hoy las circunstancias son diferentes, han cambiado y pretendiendo ser fiel y consecuente con esas ideas que he defendido y esa responsabilidad que adquirí con mi juramento no tengo más remedio que presentarte mi dimisión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Vva. de la Serena.- Quiero darle las gracias a todos los representantes de los grupos políticos por su colaboración y a tí especialmente, al mismo tiempo que ofrecerme a nivel personal siempre que se requiera mi colaboración para bien de Villanueva.- Un abrazo.- Fdo. Manuel-Mª Hurtado Lozano.- Villanueva de la Serena, 9 de Octubre de 1.985.""



A continuación, presentado por el Sr. Presidente el señor González...

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda...

En consecuencia, se acuerda nombrar a los señores...

AGENDA ORDINARIA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Se ha acordado por el Ayuntamiento a efectos de...

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena...

Excmo. Sr. FRANCISCO BARRERA BARRERA - Alcalde presidente - Villanueva de la Serena...

Handwritten signature or initials

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85

Folio 3 de 25

La Corporación, debidamente enterada, por unanimidad, ACUERDA:
1º.- Aceptar las renunciaciones al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, presentadas por DON EDUARDO MEJIAS TAPIA y DON MANUEL-MARIA HURTADO LOZANO.

2º.- Declarar las vacantes correspondientes, originadas con motivo de dichas renunciaciones.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a través de la Secretaría de la Audiencia Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE CAMBIO DE TITULAR DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DENTRO DEL CASCO URBANO.

Acto seguido, se dá cuenta del expediente tramitado a instancias del vecino de esta ciudad, DON JOSE MARIA LEO, sobre traspaso de la concesión administrativa del Servicio público regular de transporte urbano de viajeros dentro del casco urbano, de la que es titular, en favor del también vecino de esta ciudad, DON MARIANO MURILLO FORT, que lo tiene solicitado.

A la vista de los dictámenes evacuados por las Comisiones Informativas de Hacienda y de Tráfico, y una vez aclarado por el Sr. Lozano Gómez su reserva de voto en el dictámen de la Comisión de Hacienda hasta tanto estudiara mejor el asunto, lo que ha ya hecho, por lo que anticipa su voto favorable, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Acceder a lo solicitado autorizando el traspaso de la concesión administrativa del Servicio público regular de transporte urbano de viajeros dentro del casco urbano, a favor de DON MARIANO MURILLO FORT, participando el Ayuntamiento en el diez por ciento del importe de citado traspaso, que los interesados deberán hacer efectivo a favor del Ayuntamiento antes de la firma de escritura pública en que se formalice la transferencia, y todo ello, de conformidad con cuanto dispone la cláusula decimo-segunda, apartado sexto, del pliego de condiciones que rige la concesión.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE Nº 1/85 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS PARA 1.985.-

Seguidamente, se dá lectura al dictámen emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, abriéndose seguidamente un animado debate.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Chiscano Andújar, quién recuerda que cuando se aprobó el Presupuesto municipal ya dió a conocer su postura al respecto significando entonces que, a su juicio, estaban hechos para "cuadrar". Y el tiempo -continúa- le ha dado la razón. Alude seguidamente a diversas partidas y conceptos presupuestarios (agua, basura, limpieza, gastos de viajes, cultura, festejos, etc.) comparando el alza sufrida por los mismos respecto al ejercicio anterior y el incremento que se pretende con este expediente de modificación de créditos, que en algunos casos -dice- duplica las cantidades inicialmente previstas. Finaliza su intervención recalcando que se ha producido una desviación exagerada en relación con lo inicialmente previsto, y pide que se ofrezca una explicación satisfactoria, especialmente, del desvío producido en lo que se refiere a Cultura y Festejos.

Por su parte, el Sr. Gómez Lozano coincide con las manifestaciones del Sr. Chiscano y estima desorbitada la fluctuación del Presupuesto, solicitando, asimismo, se le aclare el destino de los fondos previstos para Festejos y los que ahora han de adicionarse con la modificación del expediente en cuestión.

[Handwritten signature]



La Corporación, deliberando en sesión pública, con asistencia de los señores: ...
17.- Aprobar los presupuestos al cargo de los servicios de este Ayuntamiento, presentados por DON ENRIQUE GARCÍA Y DON MANUEL MARTÍN...
18.- Decretar las medidas necesarias para la ejecución de los trabajos de obras de urbanización...
19.- Por traslado de este acuerdo a la Junta Municipal Provincial...
20.- Por traslado de este acuerdo a la Junta Municipal Provincial...
21.- Por traslado de este acuerdo a la Junta Municipal Provincial...

AGENDA DE OBRAS.- PROYECTO DE CAMBIO DE TITULAR DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Acto seguido, se le dio lectura al expediente tramitado a instancia del vecino de esta ciudad, DON JOSE MARIA LLO, sobre traslado de la concesión administrativa del servicio público de transporte urbano de viajeros contra el caso urbano, de la que se informa, en favor del tal vecino de esta ciudad, DON MARIANO MULLILLO FORT, que en forma definitiva...

A la vista de los datos que se han suministrado por las Comisiones Informes de Hacienda y de Tráfico, y una vez examinado por el Sr. Don Juan Gómez su reserva de voto en el momento de la discusión de la concesión para tanto estudios mejor el asunto, lo que se ha hecho, por lo que se informa en voto favorable, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Acceder a lo solicitado autorizando el traslado de la concesión administrativa del servicio público de transporte urbano de viajeros dentro del casco urbano, a favor de DON MARIANO MULLILLO FORT, particularmente el Ayuntamiento en el día por cuenta del importe de dicho traslado, que los interesados deberán pagar efectivo a favor del Ayuntamiento antes de la firma de escritura pública en que se formalice la transferencia, y todo ello, de conformidad con cuanto dispone la citada Ley de Urbanización, del pliego de condiciones que rige la concesión.

AGENDA DE OBRAS.- PROYECTO DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL VIGESIMO PRESUPUESTO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA 1988.

Seguidamente, se le dio lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, acordados seguidamente en unánime debate. Interviniendo, en primer lugar, el Sr. Don Juan Gómez, quien manifestó que cuando se aprobó el presupuesto municipal ya se dio a conocer en honor de la respectiva asignación económica que, a su juicio, estaban hechos para "cubrir". Y el tiempo continúa -le ha hecho la razón. Aude exponer a diversas partidas y conceptos presupuestarios (agua, basura, limpieza, gastos de viajes, cultura, fiestas, etc.) comparando el año anterior por los mismos respecto al ejercicio anterior y el incremento que se produce con este expediente de modificación de créditos, que en algunos casos -dice- afecta las cantidades inicialmente previstas. Finaliza su intervención recordando que se ha producido una disminución exagerada en relación con lo inicialmente previsto, y pide que se otorgue una explicación satisfactoria, especialmente del nuevo presupuesto en lo que se refiere a los gastos.

Por su parte, el Sr. Don Juan Gómez coincide con las palabras del Sr. Don Juan Gómez y está de acuerdo en la fluctuación del presupuesto municipal, así como, se le otorga el crédito de los fondos previstos para el ejercicio y las que ahora han de adjudicarse con la modificación del expediente en cuestión.

[Handwritten signature]





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85

Folio 4 de 25

Responde el Sr. Guisado Borrallo, Presidente de la Comisión de Hacienda, que, en primer lugar, un Presupuesto no puede ajustarse al máximo, por lo que es lógico que se produzcan desviaciones.

En cuanto al capítulo de Personal, informa que se hizo la consignación en el Presupuesto de acuerdo con las plazas vacantes existentes, las cuales no han sido cubiertas, por lo que el importe total se minora.

En lo que se refiere a jornales, limpiadoras, etc., matiza que la variación existente se ha producido como consecuencia de la propia dinámica de funcionamiento del Ayuntamiento, añadiendo que si restaran dos tres meses más para finalizar el año habría que suplementar aún más de lo que se pretende.

Respecto de las parcelas de Cultura y Festejos, dice el Sr. Guisado que, de forma consciente, se presupuestaron solamente seis millones de pesetas, pero se hizo así -aclara- al saber que podría disponerse de las cantidades previstas para las plazas de personal vacantes en el periodo de los seis últimos meses del ejercicio. Asimismo, recuerda que se han celebrado bastantes actos culturales y deportivos o de festejos, tales como Santiago, Santa Ana, Festivales de Verano, inauguración del Pabellón Polideportivo, y otros en Zurbarán. Finaliza su intervención recordando al Sr. Chiscano que éste se ha mostrado siempre partidario de conceder subvenciones a las diferentes Hermandades, y que, en todo caso, se habían celebrado dos reuniones de la Comisión de Hacienda en las que se podía haber discutido el asunto suficientemente antes de llegar al Pleno a pedir explicaciones.

De nuevo le es concedida la palabra al Sr. Chiscano Andújar quién manifiesta que la intervención del Sr. Guisado no le ha aclarado nada.

Informa que no ha asistido a las dos últimas reuniones de la Comisión de Hacienda por motivos laborales, por lo que sugiere que se estudie la posibilidad de celebrar las reuniones de las Comisiones Informativas a otras horas, dejando claro, no obstante, que él asiste a la práctica totalidad de las reuniones y con la debida puntualidad.

En otro orden de cosas, el Sr. Chiscano se lamenta de que una vez efectuada la convocatoria para la presente sesión, los expedientes no se encontraran en la carpeta correspondiente, lo cual es obligatorio según dispone la Ley de Régimen Local. También recuerda a todos los asistentes que a las citadas reuniones de la Comisión de Hacienda solamente comparecieron el Sr. Guisado Borrallo y el Sr. Reyes Hidalgo.

Ciñéndose al asunto objeto de discusión, el Sr. Chiscano reitera que es cierto que no se pueden ajustar mucho los Presupuestos, pero considera que una desviación de un cien por cien supone un grave error, sobre todo en lo que se refiere a Festejos. Tras afirmar que los Presupuestos se hicieron para "cuadrar" -como dijo en su primera intervención- y que el Grupo de gobierno municipal no puede esgrimir una seria argumentación, solicita que se le conteste de forma clara y en el mismo momento a las siguientes cuestiones: en materia de Festejos ¿qué se ha hecho más que el año pasado?; ¿en cuánto se ha incrementado la subvención que se concede a las Hermandades?; ¿qué otras realizaciones se han llevado a cabo que justifiquen un aumento del cien por cien en lo que se refiere a Cultura y Festejos?.

Interviene el Sr. Lozano Gómez, a continuación, para adherirse a las palabras del Sr. Chiscano señalando que las argumentaciones del Sr. Guisado no han convencido al Grupo Popular, máxime -dice- habiéndose aprobado el Presupuesto recientemente.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, y la Corporación, por doce votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lozano (del P.S.O.E.); y siete votos



Responde el Sr. D. Juan Antonio Barrios, Presidente de la Comisión de Hacienda, que en primer lugar, no tiene que ser el Ayuntamiento el que pague, por lo que se pide que se proceda a liquidar el mismo.

En cuanto al artículo de presupuesto, indica que en este momento no se ha presentado el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, por lo que no se puede saber si se va a pagar o no.

En lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, indica que en el momento actual no se sabe si se va a pagar o no.

Respecto de las cuentas de Gastos y Recibos, indica que el Sr. D. Juan Antonio Barrios, en primer lugar, no tiene que ser el Ayuntamiento el que pague, por lo que se pide que se proceda a liquidar el mismo.

En cuanto al artículo de presupuesto, indica que en este momento no se ha presentado el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, por lo que no se puede saber si se va a pagar o no.

En lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, indica que en el momento actual no se sabe si se va a pagar o no.

De nuevo se le recuerda al Sr. D. Juan Antonio Barrios que la liquidación de los gastos de este Ayuntamiento, no debe ser pagada por el Ayuntamiento, sino por el Sr. D. Juan Antonio Barrios.

En cuanto al artículo de presupuesto, indica que en este momento no se ha presentado el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, por lo que no se puede saber si se va a pagar o no.

En lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, indica que en el momento actual no se sabe si se va a pagar o no.

Respecto de las cuentas de Gastos y Recibos, indica que el Sr. D. Juan Antonio Barrios, en primer lugar, no tiene que ser el Ayuntamiento el que pague, por lo que se pide que se proceda a liquidar el mismo.

En cuanto al artículo de presupuesto, indica que en este momento no se ha presentado el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, por lo que no se puede saber si se va a pagar o no.

En lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, indica que en el momento actual no se sabe si se va a pagar o no.

Indica que el Sr. D. Juan Antonio Barrios, en primer lugar, no tiene que ser el Ayuntamiento el que pague, por lo que se pide que se proceda a liquidar el mismo.

En cuanto al artículo de presupuesto, indica que en este momento no se ha presentado el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, por lo que no se puede saber si se va a pagar o no.

En lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, indica que en el momento actual no se sabe si se va a pagar o no.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85

Folio 5 de 25

en contra, de los señores: Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos mediante transferencias y aplicación del total superávit resultante de la liquidación del Ejercicio anterior, correspondiente al Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio de 1.985, que asciende a la cantidad de 19.637.823 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES) PESETAS, cuyo detalle figura en el expediente incoado al efecto.

SEGUNDO.- Entender elevada a definitiva dicha aprobación si durante el periodo de información pública abierto al efecto no se presentasen reclamaciones.

TERCERO.- Que se sigan cuantos trámites procedimentales exija la normativa vigente.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE RECTIFICACION DE ERROR EN LA CONSIGNACION CONTABLE DE CUANTIAS INICIALES DE PARTIDAS EN LOS CAPITULOS 6 Y 7 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.

Una vez dada lectura al dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar las consignaciones presupuestarias de los capítulos 6 y 7 del vigente Presupuesto Municipal de Ingresos para 1.985, que erróneamente se anotaron en los libros de contabilidad de esta Corporación.

SEGUNDO.- Modificar, a tal fin, la consignación presupuestaria de las partidas antedichas, que fueron aprobadas por el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1.985 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia nº 250, de 2 de Noviembre de 1.985, de tal manera que en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos para 1.985, quede consignado 14.505.000 (CATORCE MILLONES QUINIENTAS CINCO MIL) PESETAS y en el capítulo 7 quede consignado 66.353.143 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) PESETAS, en lugar de las 5.000 (CINCO MIL) PESETAS y 80.853.143 (OCHENTA MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) PESETAS, respectivamente que se consignaron inicialmente.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y tramitar el expediente con arreglo al procedimiento establecido para la modificación de créditos del Presupuesto en la legislación vigente.

ASUNTO SEXTO.- ENAJENACION A S.E.P.E.S. DE TERRENOS MUNICIPALES.-

A la vista del dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por dieciocho votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del P.S.O.E.); Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); ningún voto en contra, y una abstención, del Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), ACUERDA:



Handwritten initials or signature in blue ink.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85 Folio 6 de 25

PRIMERO.- Aprobar la enajenación de las parcelas propiedad del Ayuntamiento sitas al sitio de Cagancha, de este término municipal, mediante compraventa, a celebrar con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, en cumplimiento del convenio suscrito por el Ayuntamiento con la mencionada Entidad, al objeto de preparar suelo industrial para la ciudad de Villanueva de la Serena.

Las parcelas objeto de la enajenación, son las siguientes:-----

1.- Finca denominada Campo Municipal de Deportes "Santiago", al sitio de Cagancha, de este término municipal, de 11.016,88 m2 de superficie, que linda por Norte, con la carretera de Don Benito; Sur, D. Manuel Márquez de Prado; Este, D. Pedro Nogales; y Oeste, D. Pedro Nogales.

En virtud de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en Marzo de 1.983, ha sido desafectado del servicio público y tiene, pues, la naturaleza de bien patrimonial de propios.

2.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2., que linda al Norte con el Campo Municipal de Deportes; al Sur, con un camino; Este, finca de Antonio Tena y Mariano Manchado; y Oeste, de Antonio Horrillo.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento mediante permuta y compra (mitad y mitad) a D. Manuel y D. José Gutiérrez de Tena Donoso, formalizada en escritura pública nº 480 del protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 28 de Mayo de 1.985.

3.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2, que linda por Norte, con Campo Municipal de Deportes; Sur, Camino; Este, Manuel Manchado y Antonio Parejo; y Oeste, José y Manuel Gutiérrez de Tena.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento mediante contrato de permuta y venta (mitad y mitad) a D. Mariano Manchado Pérez, formalizada en escritura pública nº 527 del protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 11 de Junio de 1.985.

4.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2., que linda al Norte con Campo Municipal de Deportes; Sur, camino; Este, finca de D. Manuel Mera Guisado; y Oeste, con D. Manuel Manchado y D. Antonio Parejo.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento mediante permuta celebrada por D. Martín Lozano Muñoz, formalizada en escritura pública nº 586 del protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, el 19 de Julio de 1.985.

5.- Parcela al sitio de Cagancha de este término municipal, de superficie 5 a. 82cas. y 33 dm2., que linda por Norte, Campo Municipal de Deportes y D. Pedro Nogales Nogales; Sur, camino; Este, D. Roque Manchado; y Oeste, de D. Martín Lozano.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento mediante permuta y venta a D. Manuel Mera Guisado, formalizada en escritura nº 482 del protocolo del Notario de esta ciudad D. Antonio Solesio Lillo, de 28 de Mayo de 1.985.

6.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2, que linda por Norte, con D. Pedro Nogales Nogales; Sur, camino; Este, de D. Antonio Rodríguez; y Oeste, de D. Roque Manchado.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento mediante permuta acordada con D. Antonio y D. Emilio Corraliza Ramos, formalizada en escritura pública nº 585 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 19 de Julio de 1.985.

Handwritten signature in blue ink.



... la presente se acuerda... en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

2.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

3.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

4.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

5.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

6.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985...

Handwritten signature or initials in the right margin.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85

Folio 7 de 25

7.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 5 a. 82 cas. y 33 dm², que linda por Norte, con D. Pedro Nogales; Sur, camino; Este, de D. Bernardino Miguel Tena Pérez; y Oeste, de D. Antonio y D. Emilio Corraliza.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento en virtud de escritura nº 477 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de compra a D. Antonio Rodriguez Lomba y D^a Ascensión Pizarro Ramos.

8.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 6 a. y 85 cas., que linda por Norte, con D. Pedro Nogales; Sur, camino; Este, D. Antonio Remedios; y Oeste, de D. Antonio Rodriguez.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento en virtud de escritura nº 485 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de permuta y venta, suscrita con D. Bernardino Miguel Tena Pérez, de 28 de Mayo de 1.985.

9.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dms., que linda por Norte y Sur, con camino; Este, la de D. José Pino; y Oeste, de D. Antonio Horrillo.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de compraventa celebrada con D. Jesús Tejeda Hidalgo en representación de D. Victoriano Tejeda González y D^a María Hidalgo Ramos, formalizada en escritura pública nº 528 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 11 de Junio de 1.985.

10.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 2 a. 91 cas. 16 dm². y 50 cms., que linda por Sur, camino; Norte, de D^a Dolores Tejeda; Este, de D. Juan González; y Oeste, con D. Juan-José Lozano.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de permuta celebrado con D^a María Corraliza Casado, formalizado en escritura pública nº 473 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de mayo de 1.985.

11.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm². que linda por Norte y Sur, camino; Este, finca de D. Venancio Olivares y D. Antonio Fernández; y Oeste, de D^a María Corraliza y D^a Dolores Tejeda.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de permuta celebrada con D. Antonio, D. Isidoro, D^a Carmen y D. Angel González Corraliza, formalizada en escritura pública nº 488 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 30 de Mayo de 1.985.

12.- Parcela al sitio de Cagancha de este término municipal, de cabida 5 a. 82 cas. y 33 dm²., que linda por Norte y Sur, con camino; Este, la de D. Luis y D^a Antonia Olivares; y Oeste, de D. Juan González.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de permuta celebrada con D. Venancio Olivares García y D^a María Fernández Romero, formalizada en escritura pública nº 470 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

13.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 5 a. y 80 cas., que linda por Norte, camino; Este, de D^a Manuela Donoso; Sur, camino; y Oeste, de D. Venancio Olivares y D. Antonio Fernández.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de compraventa celebrado con los cónyuges D. Luis Olivares García y D^a Juliana Ramos Sánchez; y D. Antonio Olivares García y D^a Angela Reyes Escobar, formalizada en escritura pública nº 472 del protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.



1.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

2.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

3.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

4.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

5.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

6.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

7.- Por el presente se acuerda... (mirrored text)

Handwritten signature or initials



14.- Parcela al sitio de Cagancha de este término municipal, de cabida 5 a. 82 cas. y 33 dm2. que linda por Norte y Sur, camino; Este, José-María García; y Oeste, de D. Victoriano Tejeda.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de permuta y venta (una cuarta parte permutada con terrenos municipales y las tres cuartas partes restantes fueron el objeto del contrato de compra) con los cónyuges D. Leonardo Lozano Manchado y D^a Catalina Pino Gutiérrez de Tena, formalizado en escritura pública n^o 483 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

15.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2., que linda por Norte, con camino; Sur, D. Juan y D. Vicente Naranjo Corraliza; Este, D. Justo Moraga; y Oeste, D^a Antonia Pérez y D. Jesús Olivares.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de permuta y venta (una cuarta parte permutada con terrenos municipales y las tres cuartas partes restantes fueron el objeto del contrato de compra) con los cónyuges D. Leonardo Lozano Manchado y D^a Catalina Pino Gutiérrez de Tena, formalizado en escritura pública n^o 483 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

16.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 5 a. 82 cas. y 33 dm2., que linda por Norte, con camino; Sur, de D. Juan y D. Vicente Naranjo Corraliza; Este, de D. Antonio y D. Vicente Romero Tena; y Oeste, de D. Manuel Corraliza y D. Leonardo Lozano.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de compraventa celebrado con D. Justo Moraga Pino, formalizado en escritura número 475 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo de fecha 28 de Mayo de 1.985.

17.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2. que linda por Norte, con camino; Sur, de D. Juan y D. Vicente Naranjo Corraliza; Este, de D^a Inés Raposo; y Oeste, de D. Pedro Olivares.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contratos de compra y permuta (mitad y mitad) celebrados con D. Fermín Huertas Muñoz y D^a Juana Muñoz Lozano, formalizado en escritura pública n^o 479 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 28 de Mayo de 1.985.

18.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 5 a. 82 cas. y 33 dm2., que linda por Norte, con camino; Sur, de D. Juan y D. Vicente Naranjo Corraliza; Este, de D. Miguel Ramos; y Oeste, de D^a Inés Raposo.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de permuta celebrado con D. Agustín Sánchez Raposo y formalizado en escritura pública n^o 469 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

19.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 5 a. 82 cas. y 83 dm2., que linda por Norte, con camino, Sur, D. Juan y D. Vicente Naranjo Corraliza; Este, D^a Herminia Tejeda; y Oeste, D. Agustín Reseco.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de compraventa celebrado con los cónyuges D. Miguel Ramos Calderón y D^a María-Felipa, conocida por María Fé, Rebollo López, formalizado en escritura pública n^o 474 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.



14.- Por el Ayuntamiento de esta localidad municipal, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar el día 15 de mayo de 1988, a las 12 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad municipal, el concurso de licitación para la adquisición de...

15.- Por el Ayuntamiento de esta localidad municipal, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar el día 15 de mayo de 1988, a las 12 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad municipal, el concurso de licitación para la adquisición de...

16.- Por el Ayuntamiento de esta localidad municipal, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar el día 15 de mayo de 1988, a las 12 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad municipal, el concurso de licitación para la adquisición de...

17.- Por el Ayuntamiento de esta localidad municipal, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar el día 15 de mayo de 1988, a las 12 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad municipal, el concurso de licitación para la adquisición de...

18.- Por el Ayuntamiento de esta localidad municipal, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar el día 15 de mayo de 1988, a las 12 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad municipal, el concurso de licitación para la adquisición de...

19.- Por el Ayuntamiento de esta localidad municipal, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda celebrar el día 15 de mayo de 1988, a las 12 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de esta localidad municipal, el concurso de licitación para la adquisición de...

Handwritten signature or initials



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Cooperativo de 05.12.85 Folio 9 de 25

20.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 10 a. y 22 cas., que linda por Norte, con camino; Sur, de D. Juan y D. Vicente Naranjo Corraliza; Este, camino de Los Patos; y Oeste, la de D. Miguel Ramos.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contratos de compra y permuta (mitad y mitad) celebrados con D^a Herminia Tejeda Romero y D. Joaquín Calderón Tejeda, formalizados en escritura pública nº 481 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

21.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 43 a. 67 cas. y 50 dm²., que linda por Norte, finca de D. Emilio Márquez; Sur, con la de D. Benito Ramos; Este, camino de Cagancha; y Oeste, finca de D. Nicolás Pérez de Villar.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de compraventa celebrado con D. José-Pedro Gil Naranjo, formalizado en escritura nº 471 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

22.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 11 a. y 64 cas. que linda por Norte, Hros. de D. José Gutiérrez; Sur, D. Antonio Pérez de Villar; Este, Vereda de Cagancha; y Oeste, finca de D. Julián Sáenz Montero.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de permuta celebrado con D. Eduardo Gil Tena, D^a Ezequiela Tena Muñoz; D. Blas-Manuel Gil Naranjo, D^a Ezequiela Gil Naranjo y D. José-Pedro Gil Naranjo, formalizada en escritura nº 478 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de fecha 28 de Mayo de 1.985.

23.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 6 a. y 85 cas. que linda por Norte, de D. Pedro Nogales; Sur, camino; Este, camino de Los Patos; y Oeste, la de D. Bernardino-Miguel Tena.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de venta y permuta celebrado con los cónyuges D. Antonio Remedios Solomando y D^a Juana Borrallo García, formalizado en escritura pública nº 484 del protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 28 de Mayo de 1.985.

24.- Parcela al sitio de Cagancha, de este término municipal, de superficie 6 a. y 9 cas., que linda por Norte y Sur, caminos; Este, D. Pedro Ramos; y Oeste, de D. Luis y D. Antonio Olivares.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de compra y permuta (tercera parte de venta y resto de permuta) celebrado con D. Antonio-M^a Reyes Hidalgo, en representación de D^a María Donoso Hidalgo, y D. Julián y D. Antonio Donoso Hidalgo, formalizado en escritura pública nº 529 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 11 de Junio de 1.985.

25.- Parcela nº 43 al sitio de Cagancha, de este término municipal, de cabida 6 a. y 9 cas., que linda por Norte y Sur, con caminos; Este, camino de Los Patos; y Oeste, de D. Manuel Donoso Hidalgo.

TITULO: Adquirida por el Ayuntamiento en virtud de contrato de permuta celebrado con los cónyuges D. Pedro Ramos Tapia y D^a Petra Segador Parejo, formalizado en escritura nº 476 del Protocolo del Notario D. Antonio Solesio Lillo, de 28 de Mayo de 1.985.

SEGUNDO.- Fijar el precio del contrato en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) pesetas por metro cuadrado, que será aplicable a cada parcela según la superficie expresada en su descripción.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública de compraventa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

11.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...

12.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...

13.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...

14.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...

15.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...

16.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...

17.- Porción de terreno en el término municipal de Badajoz, de esta línea municipal, de medida 11 a. y 12 m. que linda por Norte con terreno de D. Juan...





[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85 Folio 10 de 25

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPANA.

Por el funcionario que suscribe se dá lectura a escrito que con fecha 26 de Noviembre de 1.985 envía a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Muy Sr. nuestro: El Consejo de Administración de este Banco, en su reunión del día de hoy, ha acordado la autorización de un crédito a favor de esa Corporación de su digna Presidencia, por importe de - - 71.595.874 pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización, pavimentación, instalaciones deportivas, y de parques y jardines; mejora de acerado en barrios (inversiones del A.E.S.); puesta en riego por aspersión de la finca municipal "El Coto" y obras de distribución domiciliaria; pavimentación de calles de acceso y refuerzo de la iluminación del Pabellón Polideportivo; obras de cerramiento e instalación de césped en el campo de fútbol; adquisición de terrenos para Polígono Industrial, para ampliación del Complejo Polideportivo y para la construcción de una carretera de acceso a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos; adquisición de mobiliario y botiquín para el Pabellón Polideportivo, de una centralita telefónica para la Casa Consistorial, de una máquina de limpieza de tuberías desagües y alcantarillado, de un transformador de iluminación en el Estadio Municipal y de un camión de basura y contenedores.- El tipo de interés anual será del 12,24 por 100, que es el tipo medio resultante de ponderar el correspondiente a cada finalidad por su cuantía respectiva, y una comisión del 0,40 por 100 también anual, sin perjuicio de los que resulten aplicables en el momento de la perfección del contrato.- El periodo de reembolso de la operación es de 9 años como máximo: 1 de carencia y 8 de amortización, y se ha obtenido siguiendo el mismo sistema.- La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 14.736.216 pesetas.- Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato que se remite en sobre aparte.- La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.- Esta operación deberá formalizarse en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su concesión, entendiéndose anulada en caso contrario, de conformidad con la Instrucción de Mecánica Operatoria aprobada por el Instituto de Crédito Oficial.- Muy atentamente. Banco de Crédito Local de España.- El Director General. Firmado, ilegible.""

[Firma manuscrita]

Toma la palabra el Sr. Lozano Gómez quién anticipa que el Grupo Popular va a votar en contra por coherencia con la postura que ya mantuvo durante la aprobación de los Presupuestos, por parecerle excesivo el nivel de endeudamiento de la Corporación.

Una vez hecha esta aclaración, visto el dictámen de la Comisión de Hacienda y el informe conjunto de los señores Secretario e Interventor, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, la cual arroja el siguiente resultado: catorce votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del P.S.O.E.), y Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); cuatro en contra, de los señores: Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y una abstención, del Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ).

En consecuencia, cumplida la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1.985, la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:





ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL DE ESPAÑA. - APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO

Por el Ayuntamiento que suscribe se da lectura a escrito que con fecha 28 de Noviembre de 1988 envia a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Consejo de Administración de este Banco, en su reunión del día de hoy, ha acordado la autorización de un crédito a favor de sus Corporaciones de su línea crediticia, por importe de 1.500.000 pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización, pavimentación, instalaciones deportivas, y de parques y jardines; así como de obras en barrios (Iniciativa del A.E.U.); gestión en tiempo por mejoras de la línea municipal "El Bosque" y otras de distribución sanitaria; pavimentación de calles de acceso y retorno de la línea municipal del Pabellón Polideportivo; obras de saneamiento e instalación de depósitos en el campo de fútbol; adquisición de terrenos para Polígono Industrial, para edificio civil del Colegio Polideportivo y para la construcción de una carretera de acceso a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos; adquisición de mobiliario y material para el Pabellón Polideportivo, de una central de calefacción para el Colegio Polideportivo, de una máquina de limpieza de superficies y acondicionamiento de un transformador de iluminación en el Pabellón Municipal y de un equipo de sonido y acondicionamiento de un aula para el I.E.S. de Villanueva de la Berena, con un tipo medio resultante de gastos por el correspondiente a cada trimestre por un importe de 1.500.000 pesetas, y un coste del 0,40 por 100 (anual) en el primer año, con un tipo medio resultante de gastos de 0,40 por 100 (anual) en el resto del contrato. El periodo de amortización de la operación es de 5 años como máximo, 1 de gracia y 4 de amortización, y se ha cobrado anticipado el mismo sistema. La amortización comienza por intereses, con una amortización anual de 14.738.218 pesetas. Indefinidamente de la anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no devengados del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato que se remite en copia aparte. La autorización del crédito queda sujeta a las condiciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rigen en la línea de su financiación. Esta operación deberá formalizarse en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su concepción, suscribiéndose antes en caso contrario, de conformidad con la Instrucción de Hacienda Operativa aprobada por el Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) y su normativa. Banco de Crédito Local de España. - El Director General. Firmado, firmado.

Tomada en cuenta la petición de Sr. Lorenzo Gómez quien solicita que el Grupo Popular va a votar en contra por incompatibilidad con la postura que se mantiene durante la aprobación de los presupuestos, por presentar excesivo el nivel de endeudamiento de la Corporación.

Una vez hecha esta exposición, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe conjunto de los señores Secretarios e Interventor, el Sr. Alcalde declara el asunto a votación, la cual arroja el siguiente resultado: a favor, de los señores: García Risco, Bermúdez Carrasco, Baldo Gutiérrez, García Díaz, Díez del Barrio, Luis del Barrio, Sr. Lorenzo Gómez, Melles Borrero, Sr. Torres Reyes, Reyes Hidalgo, Rivas Laguna y Teresa Laguna (del P.S.O.E.), y Eccehomo Risco y Gómez Laguna (del P.S.O.E.); cuatro en contra, de los señores: Gutiérrez Risco, López Pérez, Lorenzo Gómez y Srta. Gertrudis García (del Grupo Popular); y una abstención, del Sr. Gregorio Anjón (de COMIEX).

En consecuencia, quedada la existencia del voto favorable la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 43.3.g) de la Ley de Organización, Aprobada:

1.- Aprobado el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Crédito Local de España, cuyos términos se transcriben a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85

Folio 11 de 25

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe de 71.595.874 pesetas, con destino a ejecución de obras de urbanización, pavimentación, instalaciones deportivas, y de parques y jardines; mejora de acerado en barrios (inversiones del A.E.S.); puesta en riego por aspersión de la finca municipal "El Coto" y obras de distribución domiciliaria; pavimentación de calles de acceso y refuerzo de la iluminación del Pabellón Polideportivo; obras de cerramiento e instalación de césped en el campo de fútbol; adquisición de terrenos para Polígono Industrial, para ampliación del Complejo Polideportivo y para la construcción una carretera de acceso a la Estación de Inspección Técnica de vehículos, adquisición de mobiliario y botiquín para el Pabellón Polideportivo, de una centralita telefónica para la Casa Consistorial, de una máquina de limpieza de tuberías desagües y alcantarillado, de un transformador de iluminación en el Estadio Municipal y de un camión de basura y contenedores.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,24 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.



El Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

Para dar cumplimiento a lo anterior, se procede a... (mirrored text)

En virtud de lo anterior, se acuerda... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El presente acuerdo se adopta en el pleno... (mirrored text)

En el caso de que la Junta de Gobierno... (mirrored text)

La Junta de Gobierno de la Sierra de Badajoz... (mirrored text)

El presente acuerdo se adopta en el pleno... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El presente acuerdo se adopta en el pleno... (mirrored text)

Handwritten signature or initials





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85

Folio 12 de 25

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 8 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12,24 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El Sr. D. ...

En consecuencia ...

La Diputación ...

En consecuencia ...

El Sr. D. ...

En consecuencia ...

Constituida la Junta ...

En consecuencia ...

[Handwritten signature]



El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,24 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12,24 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,24 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- El producto que obtenga la Corporación por la enajenación de parcelas del Polígono Industrial que se adquieren con el importe de esta operación, se destinará, en primer término a minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" y posteriormente, en su caso, a amortización parcial anticipada del crédito.

Sin perjuicio de la expresada amortización anticipada obligatoria, la Corporación podrá anticipar asimismo, total o parcialmente, la amortización del crédito objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85

Folio 14 de 25

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 21 de mayo de 1985, ante el Notario de Villanueva de la Serena, D. Alberto Rodero García, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA .- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 22 de julio de 1950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.



El presente informe, en cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, se refiere a los datos de los ingresos y gastos de los servicios públicos que se han producido durante el ejercicio de 1997.

El presente informe se divide en dos partes: la primera, que se refiere a los ingresos, y la segunda, que se refiere a los gastos. En ambas partes se detallan los conceptos que han dado lugar a los ingresos y gastos, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

En el presente informe se han considerado los ingresos y gastos que se han producido durante el ejercicio de 1997, así como los importes que se han producido.

[Handwritten signature or initials]





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85 Folio 15 de 25

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de



El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

ARTÍCULO PRIMERO. - Este contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente contrato se celebra en virtud de las bases de licitación que se publicaron en el Boletín Oficial de Badajoz el día 15 de mayo de 2007, y en virtud de la adjudicación que se produjo el día 22 de mayo de 2007, a favor de la empresa licitadora que resultó adjudicatario de este contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85 Folio 16 de 25

constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12,24 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

2º.- Que el presente acuerdo se entienda elevado a definitivo a los efectos previstos en el artículo 164.2 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de Diciembre, si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

3º.- Optar por la fórmula del documento privado a la hora de formalizar el contrato de préstamo.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde en orden a la ejecución del presente acuerdo y en particular para la firma de cuantos documentos fuere preciso suscribir.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL I.N.E.M. Y LAS CORPORACIONES LOCALES (P.E.R.).-

Acto seguido, se procede a dar lectura del dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, solicitando el Sr. Escobar Muñoz aclaraciones sobre el compromiso que adquiere el Ayuntamiento de pagar la parte del importe restante, si lo hubiere, las cuáles le son ofrecidas por el Sr. Fernández Carmona.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la ejecución de las obras y los servicios comprendidos en el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal referente a "Acerados en Barrio Santiago".- Parcheo en diversas calles.- Limpieza de calles e imbornales.- Reparación de jardines", a la que se destinará el crédito de 4.000.000 (CUATRO MILLONES) de pesetas adjudicado a este Ayuntamiento por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural; y el crédito de 1.200.000 (UN MILLON DOSCIENTAS MIL) pesetas, que supone el 30 por 100 del crédito del P.E.R. que aportará la Junta de Extremadura para los materiales a emplear en la misma obra, siendo financiado el resto por el Ayuntamiento de esta ciudad.



comunicación con el Ayuntamiento de la Zarzuela de la Sierra...

Además con el fin de facilitar la labor de los señores...

RECIBO DE LA ZARZUELA DE LA SIERRA...

ARTICULO 1.- La deuda en el pago a los señores...

2.- Que el presente acuerdo se publique en el Boletín...

3.- Que por la presente se acuerda...

4.- Facilitar el cumplimiento de lo acordado...

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZUELA DE LA SIERRA...

Auto acordado, se acuerda a los señores...

ACORDADO: Que el Ayuntamiento de la Zarzuela...

Además se acuerda la ejecución de las obras...





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85 Folio 17 de 25

ASUNTO NOVENO - APROBACION, SI PROCEDE, DE DIVERSOS PROYECTOS TECNICOS.-

A la vista del dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación a los Proyectos redactados por el Sr. Arquitecto municipal, para la realización de las siguientes obras:

- Campo de Fútbol: Cerramiento norte, nivelación, drenaje y relleno, cuyo presupuesto asciende a 5.008.479 (CINCO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE) pesetas.
- Pavimentación remate accesos al Pabellón Polideportivo Cubierto, por un presupuesto de 2.008.379 (DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE) pesetas.
- Pavimentación de la calzada central calle Colegio "Cruz del Río" (calle de acceso al Plan Parcial nº 5), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.959.693 (UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES) pesetas.

ASUNTO DECIMO.- ENAJENACION DE TERRENOS EN ZURBARAN PARA VIVIENDAS.

Por el funcionario que suscribe se dá lectura a moción del Sr. Alcalde que, copiada literalmente, dice:

""Es labor -y obligación- de esta Alcaldía proveer los medios necesarios para que exista una armónica transmisión entre el sentir de los ciudadanos y la Corporación que tengo el honor de presidir como gestora de los más altos intereses municipales.- De ese contacto se ha podido deducir que una necesidad tan primaria y fundamental de la persona humana cual es la vivienda, en las condiciones de suficiente y dignidad que demanda nuestra sociedad actual, casi como valor entendido, se hace especialmente patente en el poblado de Zurbarán.- Ante estra grave carencia entendemos que debe reaccionar este Ayuntamiento sin ninguna dilación, dadas las graves circunstancias que concurren en el caso, y encontrarse facultado para ello conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 25 señala con carácter genérico que el "Municipio, para gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", para pasar a enumerar en el apartado 2 de dicho artículo las competencias municipales entre las que en concreto figura la "...promoción y gestión de viviendas".- En consecuencia con todo cuanto se acaba de exponer, propongo a la consideración del Pleno de esta Corporación municipal que se adopte acuerdo de: a) Proceder a enajenar mediante compraventa parcela en el nuevo Poblado de Zurbarán, o parte de la misma, de superficie 37.195 m2, y señalada con el nº 2 de bosque, cuyos linderos, son: Norte, calle Ronda Sur; Sur, camino de servicio de la acequia A-X-C-6; Este, calle Herrera el Viejo; y Oeste, camino de servicio que la separa del bosque señalado con el nº 1 que fué cedida por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario con carácter gratuito y figura al folio nº 118 del Inventario de Bienes Municipales como bien de propios, condicionando su adquisición y validez de la enajenación, a la construcción de viviendas en las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones.- b) Aprobar el pliego de condiciones, que al efecto ha de ser elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, que ha de regir la subasta pública para enajenar la parcela en cuestión.""



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85 Folio 18 de 25

Asimismo, dá lectura al dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el debate, el Sr. Lozano Gómez manifiesta que el Grupo Popular reservó su voto en la Comisión de Hacienda porque no veía con claridad como se iba a realizar la cesión de los terrenos. Considera improcedente en estos momentos hacer una cesión sin saber realmente a quién se le hace. Lo considera prematuro, pues convendría -dice- estudiar primeramente quiénes están interesados en los terrenos. Por otra parte -recuerda- el asunto de la constitución del poblado como Entidad Local Menor, está muy avanzado. Por todo ello, anticipa el voto en contra de su Grupo.

El Sr. Chiscano Andújar, por su parte, expresa sus dudas respecto de la moción a que se ha dado lectura, y pregunta si es preceptiva la subasta pública.

Le aclara el Secretario actuante que el Reglamento de Bienes prevé la necesidad de efectuar subasta pública para la enajenación de los bienes patrimoniales de propios. No obstante -añade- hay excepciones en la Ley del Suelo, pudiéndose hacer una cesión directa a entidades públicas, como el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, entre otros casos.

Responde el Sr. Chiscano Andújar que, en este caso, lo que se pretende hacer resulta un contrasentido, ya que si se desea realizar una obra social, no debe emplearse el sistema de la subasta pública, en el que entran en juego las posibilidades económicas de cada uno. Termina diciendo que se adhiere a lo manifestado en la intervención anterior por el Sr. Lozano Gómez.

El Sr. Escobar Muñoz pide más concreción respecto al sistema que se va a emplear recordando la palpable necesidad de vivienda existente en el poblado.

Tras una intervención de la Presidencia solicitando el voto a favor en el presente asunto, el Sr. Fernández Carmona aclara que hay que desarrollar los terrenos, empezando por la parcelación, determinar la tipología de las viviendas y continuar con todos los trámites. Señala que en el pliego de condiciones que se redacte, se fijarán las que se estimen convenientes, primando lo social antes que lo crematístico, todo lo cual -dice- se estudiará oportunamente en la Comisión de Urbanismo.

A pregunta del Sr. Chiscano Andújar sobre si la tipología ya estaría contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana, el Sr. Fernández Carmona responde que, efectivamente, está contemplada pero hay que desarrollarla. Hay que determinar -continúa- las características que vayan a reunir las viviendas dentro del entorno en donde van a realizarse.

El Sr. Escobar Muñoz hace una referencia a la demora producida en lo que se refiere al expediente que se tramita para la construcción de 20 viviendas en el poblado, preguntando si no sería mejor ceder los solares y posteriormente que los nuevos propietarios se autoconstruyeran la vivienda.

Interviene el Sr. Alcalde para comunicar a los señores asistentes la inquietud existente en Zurbarán por el problema de la vivienda, la cual le ha sido transmitida por el Sr. Alcalde del poblado. Como en este preciso momento se produjese una ligerísima alteración entre el público presente, el Sr. Presidente hace una llamada al orden y pide que se guarde la debida compostura para no verse obligado a invitar a una parte de éste a que abandone el Salón de Sesiones.

Tras esta breve incidencia, el Sr. Alcalde informa que la idea pretendida es la de ofertar suelo barato para los más necesitados, incluso facilitándoles el proyecto tipo, no descartando la posibilidad de que los propios interesados puedan hacer sus viviendas agrupándose en cooperativas.

El Sr. Lozano Gómez se muestra totalmente a favor de que se construyan viviendas en Zurbarán, pero estima que la propuesta del PSOE es embarrullada.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85

Folio 19 de 25

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz propone que el asunto sea estudiado por la Comisión de Urbanismo conjuntamente con un grupo de representantes de los vecinos afectados.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar que lo que se pretende en estos momentos es iniciar el expediente, por lo que, posteriormente, será el momento de fijar las condiciones.

Vuelve a intervenir el Sr. Fernández Carmona insistiendo en que lo primero que ha de hacerse es parcelar los terrenos y continuar con los trámites en la Comisión de Urbanismo y Vivienda.

Estimando la Presidencia que el asunto estaba suficientemente debatido, lo somete a votación, y la Corporación, por doce votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lozano (del PSOE); ninguno en contra y siete abstenciones, de los señores: Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVI-VEZ), ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente de enajenación por compraventa de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en el Poblado de Zurbarán, para la construcción de viviendas.

2º.- Que se confeccione el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la citada enajenación, previo informe del Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento.

ASUNTO DECIMOPRIMERO: ENAJENACION A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE PARCELAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PLAN PARCIAL Nº 5.

Por el Secretario se dá lectura al dictámen que al respecto emite la Comisión Informativa de Hacienda, a la vista de Moción de la Alcaldía que sobre este asunto consta en el expediente.

Interviene el Sr. Chiscano Andújar expresando que tiene noticias de que existe pendiente una especie de contencioso en relación con el Plan Parcial nº 5, sobre el que ha recaído una sentencia que condena al Ayuntamiento, por lo que solicita que se le informe sobre ello.

Le responde el Sr. Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de Urbanismo, quién manifiesta que el Ayuntamiento desconoce absolutamente la existencia de cuanto ha dicho el Sr. Chiscano, estimando que se trata de un bulo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por dieciocho votos a favor, de los señores García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejada Lozano (del PSOE); Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y una abstención, del Sr. Chiscano Andújar, ACUERDA:

1º.- Proceder a la enajenación por compraventa con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, las parcelas propiedad de este Ayuntamiento números 62, 63 y 64, sitas en el Plan Parcial nº 5, de esta localidad, por un importe de 326.500 pesetas y cuya descripción y características obra en la escritura de reparcelación de referido Plan Parcial nº 5, autorizada ante el Notario de Villanueva de la Serena, D. Francisco-Javier Die Lamana, el 26 de Noviembre de 1.982.--

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura de compraventa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85 Folio 20 de 25

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- DIVERSOS ACUERDOS REQUERIDOS POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN ORDEN A SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ELECTRIFICACION DEL CENTRO DE SALUD ACOPLADO EN EL ALA NUEVA DEL HOSPITAL "SANTA JUSTA".

Acto seguido se procede a dar lectura al dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Aclara el Sr. Chiscano que se va a abstener en este punto, al igual que ha hecho en otros, puesto que no ha podido estudiar suficientemente algunos asuntos por no estar los expedientes en la carpeta del Pleno una vez efectuada la convocatoria, respondiéndole el Sr. Alcalde que personalmente le informó el mismo día de la sesión que los expedientes que faltaban se encontraban en la Intervención de Fondos para la mecanografía de algunos dictámenes.

Como no se produjera ningun otra intervención, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, y la Corporación, por dieciocho votos a favor, de los señores: García Ramos, Fernández Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borralló, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borralló, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular); y Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y una abstención, el Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ), ACUERDA:

1º.- Realizar las obras de electrificación del Centro de Salud, acoplado al ala nueva del Hospital "Santa Justa", de esta localidad. -----

2º.- Aprobar el Proyecto técnico de electrificación confeccionado por el Perito Industrial D. Juan Acero Tena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.393.372 (SIETE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS) pesetas. -----

3º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención de 5.545.029 (CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE) pesetas. -----

4º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la diferencia que pudiere existir entre la subvención que se conceda y el gasto real así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística. -----

5º.- Comprometerse, asimismo, este Ayuntamiento, a destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años. -----

6º.- Comprometerse, porúltimo, a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro. -----

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para que pueda realizar las gestiones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo. -----

ASUNTO DECIMOTERCERO.- EXPROIACION DE TERRENOS PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN EL P.K. 394/406 DEL FF. CC. MADRID-BADAJOZ.-

Por el Secretario que suscribe se dá lectura al dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene el Sr. Lozano Gómez quién anticipa que el Grupo Popular va a votar en contra por coherencia con la postura que al respecto viene manteniendo, lo que ya quedó recogido en acta en sesiones anteriores. No obstante -continúa- quiere dejar bien claro que su Grupo no se opone a la construcción del paso elevado ni a la carretera de circunvalación, sino a la forma en que se llevó a cabo la expropiación de los terrenos, a la que, entiende, nunca se debió llegar.

Tras ello, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, y la Corporación, por quince votos a favor, de los señores García Ramos, Fernández

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.89 Folio 21 de 25

Carmona, Galán Gutiérrez, García Díaz, Ginestal Guisado, Guisado Borrallo, Sra. Lozano Lozano, Mejías Borrallo, Sra. Palomo Reyes, Reyes Hidalgo, Rivera Requena y Tejeda Lozano (del PSOE); Escobar Muñoz y Gómez Lozano (del P.C.E.); y Sr. Chiscano Andújar (de CONVIVEZ); y cuatro en contra, de los señores: Gutiérrez Mendoza, López Pérez, Lozano Gómez y Srta. Serradilla Santos (del Grupo Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación de propietarios con los que se entenderán los sucesivos trámites del expediente y la descripción de los bienes, que se declaran de necesaria ocupación, afectados por la expropiación que tramita este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto de supresión del paso a nivel en el p.k. 394/406 de la línea ferroviaria Madrid-Badajoz, así como la valoración inicial de los mismos, los cuales, una vez analizadas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y hechas las rectificaciones derivadas de las mismas, han quedado determinados del modo siguiente:

1.- DON JOSE ROMERO MERA; con domicilio en calle Viriato nº 7, propietario de la parcela nº 37 del polígono 16 del Catastro antiguo (parcela 5.034 del polígono 33 del catastro actual, de 11.175 m²) cuyos linderos son: Norte, parcela nº 34; Sur, Aprosuba-9; Este, camino; y Oeste, carretera de La Haba.

De esta parcela se segrega una superficie de tres mil sesenta metros cuadrados para ser expropiados a los fines objeto de este expediente, cuya descripción, es la siguiente: linda al Norte y al Sur con la finca de que se segrega; Este, con camino; y Oeste, con la carretera de La Haba. La valoración inicial fijada por la Corporación es de trescientas seis mil (306.000) pesetas.

2.- DON FELIX RODRIGUEZ MORENO, con domicilio en calle Cruz nº 4, de Valdivia, propietario de la parcela nº 38 del polígono 16 del Catastro viejo (parcela 5.032 del polígono 33 del Catastro actual, de 22.750 m²), cuyos linderos son: Norte, parcelas 36 y 51; Sur, parcela 42, de Aprosuba-9; Este, parcela s 51, 52 b), 47-a y 49; y al Oeste, camino.

De esta parcela se segrega una superficie de tres mil quinientos ochenta metros cuadrados para ser expropiados, cuya descripción es la siguiente: Norte, finca de la que se segrega; Sur, finca de la que se segrega y parcela 42, de Aprosuba-9; Este, parcela 47-a, de D. Ricardo Ruiz Marín; y Oeste, camino. En estos terrenos afectados se hallan enclavados seis olivos, y la valoración inicial fijada por la Corporación es de trescientas ochenta y ocho mil pesetas.

3.- D^a ANTONIA GUTIERREZ DE TENA; con domicilio en calle Magacela nº 16, propietaria de la parcela nº 137 del polígono 16 del Catastro viejo, (parcela 5.002 del polígono 33 del Catastro actual, de 4.925 m²), cuyos linderos son: Norte, parcela 136, de D. Juan Hidalgo Pérez; Sur, ferrocarril de Madrid a Badajoz; Este, parcela nº 135; y Oeste, Arroyo de Doña María.

De esta finca se segrega una superficie de mil setenta y seis metros cuadrados para ser expropiados a los fines objeto de este expediente, cuya descripción es como sigue: Norte, parcela 136, de D. Juan Hidalgo Pérez; Sur, ff. cc. Madrid-Badajoz; Este y Oeste, finca de que se segrega. Dentro de la superficie afectada se hallan enclavados dos pozos, siete árboles frutales y siete olivos. La valoración inicial fijada por la Corporación es de cuatrocientas diecisiete mil seiscientas pesetas.

4.- DON JUAN HIDALGO PEREZ, con domicilio en calle Hernán Cortés nº 120, propietario de la parcela 136 del polígono 16 del Catastro viejo (parcela 5.001 del polígono 33 del Catastro actual, de 1.250 m²), cuyos linderos son: Norte, prolongación de calle Camino de Magacela; Sur, parcela nº 137, de D^a Antonia Gutiérrez de Tena; Este, parcela nº 135; y Oeste, Arroyo de D^a María. De esta finca se segrega una superficie de cuatrocientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALANUEVA DE LA SERRENA (BADAJOZ)



En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Valanueva de la Serena, se ha reunido el pleno de gobierno municipal para tratar y acordar el expediente de adjudicación de obras de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

1.- DON JOSE DOMINGO MARTIN, con domicilio en calle Virgen de 7, nº 1, en Valanueva de la Serena, para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

De esta forma se otorgan los derechos de adjudicación de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

2.- DON FELIX DOMINGUEZ MARTIN, con domicilio en calle Cruz de 4, nº 1, en Valanueva de la Serena, para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

3.- DON ANTONIO GONZALEZ DE TERA, con domicilio en calle Sagrada de 12, nº 1, en Valanueva de la Serena, para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

4.- DON JUAN WIDALDO PEREZ, con domicilio en calle Sagrada de 15, nº 1, en Valanueva de la Serena, para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...

5.- DON JUAN WIDALDO PEREZ, con domicilio en calle Sagrada de 15, nº 1, en Valanueva de la Serena, para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de Valanueva de la Serena y de las zonas de Valanueva de la Serena...



Handwritten signature or initials in the right margin.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)**

Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85 Folio 22 de 25

tos ochenta y cuatro metros Cuadrados para ser expropiados a los fines objeto de este expediente, cuya descripción es la siguiente: linda al Norte con la prolongación de la calle Camino de Magacela; Sur, con parcela nº 137, de Dª Antonia Gutiérrez de Tena; Este y Oeste, con la finca de que se segrega. En estos terrenos afectados se hallan enclavados seis olivos. La valoración inicial fijada por la Corporación es de setenta y ocho mil (78.000) pesetas.

5.- DON ANGEL GUTIERREZ CORRALIZA, con domicilio en calle Magacela nº 16, propietario de la parcela nº 258 del polígono 15 del Catastro antiguo (parcela nº 5.005 del polígono 32 del Catastro actual, de 25.900 m²), cuyos linderos son: Norte, parcela nº 256, de Dª Juana Ramos González, 257 de D. Antonio González Guisado y Arroyo de Dª María; Sur, prolongación de calle Camino de Magacela y finca nº 259, de su propiedad; Oeste, prolongación de calle Camino de Magacela y Arroyo de Dª María.

De esta finca se segrega una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados para ser expropiados a los fines objeto de este expediente, cuya descripción es como sigue: linda al Norte y Sur, con finca de la que se segrega; Este, parcela 257, de D. Antonio González Guisado; y Oeste, con la prolongación de la calle Camino de Magacela. La valoración inicial fijada por el Ayuntamiento es de doscientas cuarenta y seis mil (246.000) pesetas.

6.- DON ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS, con domicilio en calle Herrera nº 50, propietario de la parcela 257 del polígono 15 del Catastro antiguo (parcela 5.006 del polígono 32 del Catastro actual, de 11.750 m²), cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino; Sur, parcela 258 de D. Angel Gutiérrez Corraliza; Este, parcelas 260 y 259, de D. Angel Gutiérrez Corraliza; y Oeste, parcela 256, de Dª Juana Ramos González.

De esta finca se segrega una superficie de mil quinientas cuarenta metros cuadrados para ser expropiados a los fines objeto de este expediente, cuya descripción es como sigue: linda al Norte, con camino; Sur, con la parcela nº 258, de D. Angel Gutiérrez Corraliza; Este, con finca de que se segrega; y Oeste, con la parcela 256, de Dª Juana Ramos González. La valoración inicial de esta superficie objeto de expropiación, fijada por el Ayuntamiento, es de ciento cincuenta y cuatro mil (154.000) pesetas.

7.- Dª MARIA FERNANDEZ YUSTE, con domicilio en calle Magacela nº 47, propietaria de las parcelas núms. 21 y 23 del polígono 33 del Catastro antiguo (parcela 5.011 del polígono 29 del Catastro actual, de 58.661 m²) cuyos linderos son: Norte, carretera comarcal 420 de Villanueva de la Serena a Castuera; Sur, camino de Castuera y parcela 459; Este, parcela 22, de D. Luis Chamizo Gallardo, y parcela 549; y Oeste, parcela 524, de La Sirena, S.L.

De esta parcela se segrega una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados, cuya descripción, es como sigue: linda al Norte con la finca de que se segrega; al Sur, con la finca de que se segrega; al Oeste, con la finca de que se segrega; y al Este, con la parcela 22 de D. Luis Chamizo Gallardo. La valoración inicial de esta superficie objeto de expropiación, fijada por el Ayuntamiento, es de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas.

8.- DON LUIS CHAMIZO GALLARDO, con domicilio en calle Viriato nº 21, propietario de la parcela 22 del polígono 33 del Catastro antiguo (parcela 5.012 del polígono 29 del Catastro actual, de 12.500 m²), cuyos linderos son los siguientes: Norte, carretera comarcal 420 de Villanueva de la Serena a Castuera; Sur, parcela nº 23, de Dª María Fernández Yuste; Este, parcela nº 24, de Dª Juana Vicioso Guisado; y Oeste, parcelas 21 y 23, ambas de Dª María Fernández Yuste.

De esta finca se segrega una superficie de dos mil trescientos veinte metros cuadrados, cuya descripción, es como sigue: linda al Norte, con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Los señores y señoras... con la aprobación de la Junta de Gobierno... en sesión de 10 de Mayo de 1954...

1. - DON ANTONIO GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Calle... nº 10, propietario de la parcela nº 200 del polígono nº 1 del Catastro...

La zona que se describe en esta descripción... con la aprobación de la Junta de Gobierno... en sesión de 10 de Mayo de 1954...

2. - DON ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Calle... nº 20, propietario de la parcela nº 205 del polígono nº 1 del Catastro...

La zona que se describe en esta descripción... con la aprobación de la Junta de Gobierno... en sesión de 10 de Mayo de 1954...

3. - DON RAMON VERDUGO YUSTE, con domicilio en Calle... nº 47, propietario de las parcelas nºs 21 y 22 del polígono nº 1 del Catastro...

La zona que se describe en esta descripción... con la aprobación de la Junta de Gobierno... en sesión de 10 de Mayo de 1954...

4. - DON LUIS GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Calle... nº 21, propietario de la parcela nº 20 del polígono nº 1 del Catastro...

La zona que se describe en esta descripción... con la aprobación de la Junta de Gobierno... en sesión de 10 de Mayo de 1954...





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85 Folio 23 de 25

la carretera comarcal 420, al Sureste, finca de la que se segrega; y al Oeste, finca de la que se segrega y parcela 21, de D^a María Fernández Yuste. En estos terrenos se hallan enclavados un cebadero, un pozo, seis higueras y una encina. La valoración inicial de esta superficie objeto de expropiación, fijada por el Ayuntamiento, es de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil (1.467.000) pesetas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en igual forma que la establecida en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa para el trámite de información pública, y notificarlo individualmente a cada uno de los expropiados a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley:-

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de que tras la reunión mantenida en Madrid con los responsables de S.E.P.E.S. (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo), en la que estuvo acompañado por el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo y por el Sr. Secretario General, se ha conseguido de dicho Organismo el oportuno compromiso para la urbanización de los terrenos del Polígono Industrial, trabajos que, probablemente, se iniciarán en Enero o Febrero de 1.986. Asimismo, comunica que la firma de las escrituras y el pago de los correspondientes importes, se verificará ante el Sr. Notario el día 17 de Diciembre corriente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Lozano Gómez pone de manifiesto la preocupación del Grupo Popular por la marcha de NAVISA, teniendo entendido que en estos momentos se produce una interinidad en la Presidencia de la empresa. Por ello, ruega que en el próximo Pleno que se celebre se informe sobre su actual situación económica, balance de cultivos, etc.

Asimismo, expone quele han llegado noticias de que se ha duplicado el material sanitario que ha recibido el Hospital de Santa Justa, por lo que pide aclaración a este respecto.

En cuanto a esta última pregunta, el Sr. Alcalde informa que es cierto que se ha producido acopio de material sanitario, pero afirma que está seguro de que la dirección del Hospital sabrá hacer un buen uso de ello.

En lo que se refiere a NAVISA, muestra el Sr. Alcalde su sorpresa por las preguntas que realiza el Sr. Lozano Gómez, teniendo en cuenta que el Sr. Gutiérrez Mendoza, Concejal del Grupo Popular, se encuentra en estos momentos desempeñando el cargo de Presidente en funciones de la empresa, por lo que éste puede facilitarle la información deseada.

A continuación toma la palabra el Sr. Chiscano Andújar, quién formula las siguientes preguntas:

- ¿Existe en este Ayuntamiento la Comisión Informativa de Sanidad?
- ¿Sabe alguien algo de la Universidad Popular?

También el Sr. Chiscano expone que esta Corporación siempre se ha caracterizado por el respeto que ha observado en todas sus actuaciones.



En el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, a las once de la noche de este día de 1977, se celebró una sesión ordinaria...

Se acuerda: Que se acuerde el presupuesto general de la Sierra de Badajoz para el ejercicio de 1977...

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de que tras la reunión mantenida en Madrid con los representantes de la Sierra de Badajoz...

ACTAS Y DOCUMENTOS

El Sr. Juan José de los Ríos, Presidente de la Sierra de Badajoz, informa de la reunión celebrada en Madrid...

Asimismo, se acuerda que se informe a la Corporación de la Sierra de Badajoz de los resultados de la reunión...

En cuanto a esta Sierra de Badajoz, el Sr. Alcalde informa que se ha producido un aumento de la actividad...

En lo que se refiere a BADAJOZ, se acuerda que se informe a la Corporación de la Sierra de Badajoz...

A continuación se acuerda que se informe a la Corporación de la Sierra de Badajoz de los resultados...





107

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Acta sesión ordinaria Pleno corporativo de 05.12.85

Folio 24 de 25

Sin embargo -continúa el Sr. Chiscano- últimamente y nó por miembros de la misma, se puede percibir un comportamiento incorrecto por parte de algún sector del público asistente. Por lo cual, invita al Sr. Alcalde a que continúe en la misma línea en que se ha mostrado en esta sesión, reprendiendo a quiénes no se comportan debidamente.

En lo referente a si existe en este Ayuntamiento la Comisión de Sanidad, responde el Sr. Presidente que, efectivamente, existe.

Refiriéndose ahora a la Universidad Popular, el Sr. Alcalde expresa no saber qué entiende el Sr. Chiscano por ello, puesto que este Ayuntamiento está promoviendo numerosas actividades culturales y artísticas, tales como Escuela de Música, pintura, cerámica, teatro, etc. etc. que entran claramente en la esfera de su competencia.

Nuevamente interviene el Sr. Chiscano para incidir en quello que el Sr. Alcalde acaba de enumerar es posterior a unas prisas tremendas que hubo para tomar un acuerdo bajo el pretexto de que era necesario para la obtención de una subvención, recordando incluso que hubo que realizar algún cursillo urgente sobre el asunto.

En cuanto a la Comisión de Sanidad quiere dejar constancia de que solamente se ha reunido una vez.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para decir que se celebrará la oportuna Junta General de NAVISA a fin de ofrecer respuesta a las preguntas formuladas anteriormente por el Concejal Sr. Lozano Gómez.

Toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz, rogando, en primer lugar, que los asuntos de urbanismo pasen por la respectiva Comisión, refiriéndose concretamente a las viviendas de Zurbarán.

Tras ello, el Sr. Escobar alude a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de Noviembre último, de la convocatoria y bases para la provisión mediante concurso de la plaza de Auxiliar de la Policía municipal en el poblado de Zurbarán, y tras dar lectura a los apartados 1 y 2 del artº 31 de la Ley de Régimen Local, así como a la Disposición Adicional 8ª de la misma, pregunta si dicha convocatoria se ha hecho legalmente, pues entiende que no se ha hecho oferta pública de empleo ni se ha clasificado la plantilla en el plazo de seis meses, como marcan las disposiciones a que ha aludido.

Le responde el Sr. Alcalde que, si el Sr. Escobar no está conforme con dicha publicación en el Boletín, puede recurrir contra la misma en forma reglamentaria.

Seguidamente, toma la palabra el Secretario que suscribe para significar al Sr. Escobar que el expediente entiende está correctamente tramitado habiéndose sometido a conocimiento y acuerdo de la Corporación, la cual lo aprobó de forma unánime.

Vuelve a intervenir el Sr. Escobar quién declara no tener inconveniente alguno en reconocer que se ha equivocado si así ha sido. No obstante también observa un error en la publicación al no aparecer el temario, respondiéndole el funcionario que suscribe que no hay temario pues se trata de un concurso de méritos, y que, en última instancia, con las debidas reservas al no tener en sus manos el ejemplar del Boletín en que apareció el anuncio, cree que éste se corresponde plenamente con lo aprobado por la Corporación.

Por último, el Sr. Fernández Carmona, refiriéndose a la alusión hecha por el Sr. Escobar Muñoz respecto a los asuntos que deben de pasar por la Comisión de Urbanismo, le responde que el tema concreto de las viviendas de Zurbarán, en lo concerniente a cesión de terrenos, corresponde



Acta sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1988.

En la sesión de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de Mayo de 1988, comparecieron el Sr. Alcalde y los señores concejales Sr. José María...

Tras la lectura de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos...

La propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos, aprobada en la sesión anterior...

Por último, el Sr. Alcalde declara que no se abre expediente alguno en materia de explotación de los recursos hídricos...

Handwritten signature in the right margin.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria Pleno Corporativo de 05.12.85 Folio 25 de 25

a la competencia de la Comisión de Hacienda y Patrimonio -como así se ha efectuado-, y que cuando se trate de algo tocante a urbanismo, será la Comisión que preside quién entienda del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including the official seal of the Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping the official seal. Legible names include 'Felino', 'Luis', 'Antonio', and 'D. L. Penadilla'.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Acta sesión ordinaria de 08.12.88

En la comparencia de la Comisión de Inversión y Patrimonio -como así se ha
electo-. Y que cuando se trata de otro asunto a ordenarse, será la Comi-
sión que preside quien ostente del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta
la sesión siendo las veintinueve horas y cinco minutos, extendiéndose poste-
riormente la presente acta, de todo lo cual, con honorario, del 14.



[The central area of the page is heavily obscured by numerous overlapping, illegible handwritten signatures and scribbles in blue ink.]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE: El presente Libro de Actas recoge las ocho sesiones celebradas por la Excm. Corporación Municipal en Pleno, durante el año mil novecientos ochenta y cinco, según se detalla a continuación:

| <u>Fechas</u> | <u>Carácter</u> | <u>número de folios</u> |
|----------------|-----------------|-------------------------|
| 7 de Febrero | ordinaria | diecinueve |
| 2 de Mayo | ordinaria | veintiuno |
| 29 de Junio | extraordinaria | cinco |
| 29 de Junio | extraordinaria | nueve |
| 9 de Agosto | extraordinaria | ocho |
| 3 de Octubre | ordinaria | nueve |
| 10 de Octubre | extraordinaria | seis |
| 5 de Diciembre | ordinaria | veinticinco |

con ciento dos folios mecanografiados exclusivamente por el/anverso, rubricados por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento que certifica.

Villanueva de la Serena, 1 de Marzo de 1.986.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA HERNA

DILIGENCIA DE CLIENTE: El presente libro de Actas recoge las cosas en
lasas celebradas por la Honra. Corporación Municipal en las
no, cuente el día del momento ochenta y cinco, según se
detalla a continuación:

| <u>Fecha</u> | <u>Carácter</u> | <u>Número de folios</u> |
|----------------|-----------------|-------------------------|
| 7 de febrero | ordinaria | dieciocho |
| 2 de mayo | ordinaria | veintinueve |
| 23 de junio | extraordinaria | cinco |
| 23 de junio | extraordinaria | nueve |
| 9 de agosto | extraordinaria | ocho |
| 3 de octubre | ordinaria | nueve |
| 10 de octubre | extraordinaria | seis |
| 2 de diciembre | ordinaria | veintinueve |

con cinco dos folios suplementarios exclusivamente por las
nueve, firmados por el Secretario General de esta Excmo.
Ayuntamiento que certifica.

Villanueva de la Herna, 1 de Enero de 1988.

EL SECRETARIO GENERAL



Este acta se ha leído y se ha aprobado.



